PROYECTO EDUCATIVO

I.E.S. Salduba

San Pedro Alcántara Elaborado durante el curso 18-19 Modificaciones 22-23

ÍNDICE Pág.

11 (2102	g.
Análisis de contexto	3
A) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la	10
continuidad del alumnado en el sistema educativo	
B) Líneas generales de actuación pedagógica	11
C) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares y tratamiento	12
transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas,	
integrando la igualdad de género como un objetivo primordial	
D) Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de	44
coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas	
responsables de los mismos para la realización de sus funciones	
E) Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del	63
<u>alumnado</u>	
F) Formas de atención a la diversidad del alumnado	103
G) Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con	132
materias pendientes de evaluación positiva	
H) Plan de orientación y acción tutorial	136
I) Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia	167
con las familias	
J) Plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas	170
contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar	
K) Plan de formación del profesorado	198
L) Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los	209
objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar	
M) En el caso de las enseñanzas de formación profesional, criterios para la	211
elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas	
de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Criterios para la	
organización curricular y la programación de los módulos profesionales de	
formación en centros de trabajo	
N) Procedimientos de evaluación interna	2397
Ñ) Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la	240
asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación	
pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado	
O) Criterios para determinar la oferta de materias optativas. En el caso del	242
bachillerato, además, criterios para la organización de los bloques de	
materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su	
relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación	
superior	
P) Formación Profesional Inicial. Criterios para la organización curricular	247
y la programación módulo profesional de formación en centros de trabajo	

de cada uno de los ciclos formativos que se impartan	
Q) Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas	264
<u>de las enseñanzas</u>	
R) Planes estratégicos que, en su caso, se desarrollan en el instituto	272
• Asignación de enseñanzas y criterios de elaboración del horario lectivo	274
del alumnado y del horario individual del profesorado	

Anexo I: Plan de Igualdad

Anexo II: Plan de Lectura

Anexo III: Plan de Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares

Anexo IV: Plan de Mejora

ANÁLISIS DE CONTEXTO

El I.E.S. Salduba se encuentra situado en la localidad malagueña de San Pedro Alcántara, en plena costa del sol occidental.

Es el centro de secundaria más antiguo de la localidad: fue creado como I. B. Salduba. En la década de los ochenta (curso 1983-84), aunque desde el curso 1978-79 ya existió como extensión del I.B. Sierra Blanca de Marbella. Durante muchos años fue el único centro de bachillerato del pueblo. Algún tiempo después, se creó el centro de Formación Profesional Vega de Mar en una zona colindante.

En el año 1999, tras la reforma educativa, se produjo la fusión del I.E.S. Salduba y el antiguo centro de formación profesional, que, por entonces, ya era otro I.E.S. Todo ese conjunto mantuvo el nombre de *I.E.S. Salduba*, mientras que el I.E.S. Vega de Mar fue trasladado a un antiguo colegio de primaria próximo a la zona de Nueva Andalucía.

Esa unificación convirtió al I.E.S. Salduba en uno de los centros más grandes de la provincia de Málaga, con todos los problemas de gestión y organización que ello conlleva, pues cuenta con cinco edificios diferentes, más de mil trescientos alumnos y alumnas y en torno 110 profesoras y profesores, dependiendo de los cursos.

En el I.E.S. Salduba se imparten las siguientes enseñanzas:

- E.S.O
- Bachillerato de Ciencias
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Peluquería y Cosmética Capilar
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Estética y Belleza
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Jardinería y Floristería
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Frigoríficas y Climatización
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes
- Ciclo Formativo Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web
- Formación Profesional Básica (Fabricación y montaje)
- Educación Especial (dos unidades específicas)
- E.S.P.A. (Nivel II)

En este curso 2022-23, tampoco hemos logrado bajar de las 50 unidades, a pesar de tener un 1º de ESO menos que el curso anterior(pasando de 8 a 7), pues se ha creado el ciclo superior de Diseño de aplicaciones WEB .

El tamaño y la extensión del centro hace difícil, en muchos aspectos, su funcionamiento: el tamaño de la parcela y los cinco edificios que componen el centro complican mucho no sólo el control del alumnado, sino la localización de cualquier profesor, profesora o

personal no docente. Esta singularidad estructural obliga al equipo directivo a dividirse en dos para que haya presencia del mismo -al menos- en cada uno de los dos edificios principales, en un intento de lograr una gestión más eficiente y cercana a los alumnos y profesores. Lo mismo ocurre con los equipos de guardia. También están divididos en dos el equipo de ordenanzas del centro y, aun así, contamos con edificios que no disponen de ningún ordenanza para controlar entradas y salidas. Eso contando con que los ordenanzas estén todos en activo, pero como veremos más adelante en el momento de redactar estas líneas la situación es mucho más complicada.

Después de muchos años de promesas de políticos de uno y otro signo, se ha construido, por fin un nuevo IES en el pueblo. Pero ese nuevo centro nace ya pequeño y solo alivia al IES Vega de Mar, el IES Salduba sigue teniendo los mismos colegios adscritos El centro se encuentra, por tanto, masificado y desde el curso pasado cuenta con 4 aulas prefabricadas que, además de acarrear más problemas organizativos de diversa índole, nos priva de una pista deportiva.

Hemos perdido también un aula puesto que ha habido que dar un aula más a las aulas específicas, que hasta el momento contaban con un solo aula.

Como consecuencia, el ciclo superior de DAW, ha tenido que ser implantado en horario de tarde.

Esta cantidad de grupos supone poner al límite al equipo directivo, complicar mucho más la organización, la vigilancia y la coordinación, perder espacios, dar una peor atención a padres, madres y alumnado... Son demasiados sacrificios que a nadie parece importarle. Si a todo esto sumamos las secuelas -sobre todo psíquicas y emocionales- que nos ha dejado la Pandemiaan una comunidad tan numerosa, se entenderá lo dificil que resulta la labor del profesorado, del personal no docente y del equipo directivo.

A todas las dificultades derivadas del tamaño de un centro, que surgió de una unificación precipitada -y casi a coste cero- de lo que en su día fueron dos centros educativos; se unen ahora no solo las consecuencias de la pandemia, también, las consecuencias inexorables del paso del tiempo: Después de 40 años en funcionamiento, el centro necesitaría una reforma profunda incluyendo tejados, baños, pistas deportivas, gimnasio, aulas, accesos, etc.

Son múltiples los problemas de infraestructura diarios que hay que afrontar: goteras, desperfectos, lámparas fluorescentes, con las que la junta sustituyó a las antiguas, pero que son de tan escasa calidad que los enganches acaban fundiéndose y las lámparas acaban desprendiéndose del techo con el peligro que ello conlleva. Hemos solicitado su sustitución y advertido del peligro pero no hemos obtenido respuesta hasta el momento.

También nos parece lamentable que el centro no disponga de un salón de actos que pueda alojar al menos a la mitad de su alumnado ni de un gimnasio o una biblioteca bien equipados.

Pero este curso, la realidad en la que hemos comenzado nos ha puesto mucho más al límite; Hemos comenzado con 5 ordenanzas en situación de baja. Estas bajas, o ausencias, no se han cubierto, a pesar de que las ausencias son ya prolongadas, destacando una de ellas que supera el año de no comparecencia, También hemos comenzado con 5 profesores de informática menos, cuyas plaza no sabemos cuándo se van a cubrir, porque al parecer no hay personal disponible que pueda incorporarse de inmediato.

La ausencia de los ordenanzas hace que esas funciones tengan que ser desempeñadas por el equipo directivo, que tiene que vigilar puertas, entradas, atender a la cantidad de personas que llegan a nuestro centro cada día... La ordenanza que queda en turno de mañana trabaja también de forma desmesurada y el equipo directivo teme que no pueda soportar la presión, ni ella, ni nosotros mismos.

También el profesorado tiene una sobrecarga de trabajo en las guardias ante la ausencia de tantos profesores y en muchas ocasiones han de ser auxiliados, también, por miembros del equipo directivo.

Pero también hay un perjuicio muy grande para el alumnado: tenemos alumnos de 2º curso del ciclo formativo de sistema Microinformáticos y Redes, que solo cuentan hasta marzo para formarse, pues después han de iniciar la FCT y que se encuentran todavía sin profesorado.

Y por supuesto, nadie nos exime de ninguna tarea por tener que afrontar esta situación.

Tenemos una sensación de abandono por parte de la administración, Se nos trata casi siempre como a un centro pequeño en cuanto a recursos y exigencias. Por otra parte se han pedido citas tanto con la antigua delegada como con el delegado que ha tomado posesión este curso. La antigua delegada no nos recibió nunca. Y de la petición de cita con el actual delegado no hemos obtenido respuesta.

Sería poco sincero no reconocer que las aulas específicas plantean dificultades y retos al profesorado y al equipo directivo. Sin embargo, el alumnado de aula específica siempre ha sido acogido no solo con profesionalidad y solvencia en nuestro centro, sino también con un enorme cariño y entrega por parte de toda la comunidad educativa, respondiendo a un alumnado que demanda grandes dosis de protección y ayuda y que también nos aporta muchísimo.

Pero Cuando se aumentó el número de aulas específicas, tampoco se aumentaron recursos para ellas .

En cuanto a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, destacamos que contamos con un solo profesor PT, algo totalmente insuficiente para un IES de 50 unidades. Se han envidado numerosos escritos a la Delegación territorial de Educación solicitando que se solvente este problema dotándonos de un profesor o profesora más PT para apoyo educativo. No hemos obtenido respuesta alguna. Resulta difícil explicar

a padres y profesores que un centro tan grande tenga tan escasos recursos para el apoyo educativo.

En cuanto a las características socio-económicas de la zona, aunque San Pedro Alcántara fue en principio una colonia agrícola, en la actualidad depende principalmente del turismo y del sector servicios. El desarrollo turístico de la Costa del Sol y el posterior boom urbanístico atrajo a un número importante de inmigrantes de dentro y fuera de España que establecieron aquí su residencia atraídos por los puestos de trabajo que generaba la construcción, la restauración y la hostelería, principalmente.

En cierto modo, San Pedro actúa como ciudad dormitorio de Marbella, pues, aunque parte del pueblo de San Pedro reivindica su independencia y su identidad, pertenece administrativamente al municipio de Marbella.

Si el ser un centro grande, tratado como un centro pequeño, nos condiciona y nos limita, también el ser distinta localidad de Marbella, pero el mismo municipio, nos condiciona y nos hace víctimas de muchas carencias. Recogemos a continuación las palabras escritas por Segundo Ríos, director del centro durante una década, en el curso 2017-18 para su proyecto de dirección:

"Lamentablemente, pese al considerable crecimiento poblacional, la calidad de los servicios no ha mejorado. La oferta cultural, por ejemplo, es muy escasa y manifiestamente mejorable. La biblioteca pública es poco más que una sala de lectura. No hay Escuela de Idiomas, pues la más próxima se encuentra a casi 12 KM (que dadas las pésimas comunicaciones públicas resultan prohibitivos/disuasorios para la mayor parte de jóvenes de San Pedro). El Conservatorio elemental oferta tan solo los cursos iniciales y preparatorios. La oferta teatral es mínima, en parte por la inexistencia de un espacio apropiado y por la desidia de la Administración Local. Tampoco la oferta educativa es apropiada, sobre todo en lo que se refiere a la Formación Profesional Superior, claramente insuficiente pues tan solo existe un Ciclo Formativo Superior en toda la localidad. Hay, no obstante, algunos proyectos que pueden marcar un punto de inflexión: Aula de la Naturaleza en el Jardín de las tres culturas y la creación de un contenedor cultural potente en el antiguo Trapiche de Guadaiza. La oferta deportiva también funciona mucho mejor y aglutina e interesa a un elevado número de alumnos, sin duda motivados por una oferta mucho más amplia y unas instalaciones aceptables. La población de San Pedro a nivel sociolaboral se encuadra básicamente en dos sectores: clase media y clase trabajadora. El primero es un sector muy debilitado y golpeado por la crisis, que engloba a funcionarios y trabajadores de la Administración Local y Autonómica, propietarios de pequeños comercios y pequeños autónomos. Este sector, que se asienta en los barrios más aseados y mejor urbanizados de San Pedro, donde predominan las viviendas unifamiliares, constituye la clase dirigente y el motor social de la Localidad. La mayor parte de los alumnos con altas expectativas y rendimientos elevados proceden de estas familias, que con cierta frecuencia optan para sus hijos por colegios privados de la zona: San José, Laude, etc. Sin embargo, la mayor parte de la población de San Pedro se inserta en la clase trabajadora. El sector servicios (con un fuerte sector sumergido) ocupa a la práctica mayor parte de la población obrera autóctona o inmigrante: camareros/as, limpiadores/limpiadoras, empleados de hoteles, jardineros.... Este amplio colectivo de empleados de bajos recursos garantizan una cierta oferta de servicios básicos a la corona de barrios residenciales y alto poder adquisitivo que rodean San Pedro: La Zagaleta, Guadalmina, El Valle del Golf, La Nueva Milla de Oro en Estepona, Petunias, Cortijo Blanco, Bella Vista... La norma son bajos salarios y trabajo precario con una fuerte estacionalidad. La situación de estos trabajadores es de una enorme debilidad, muy a menudo oculta por el aparente lujo y brillo que rodea a la marca Marbella. "

La presencia de alumnos y alumnas inmigrantes extranjeros y de incorporación tardía al sistema educativo es entre el 20 y el 30%, según los años. Los alumnos extranjeros son mayoritariamente sudamericanos, magrebíes o de países de Europa del Este."

Junto a ellos tenemos bastante alumnado cuyas familias proceden de la Serranía de Ronda, del Valle del Genal, del campo de Gibraltar y -en menor medida -del Valle del Guadalhorce.

Debido a esas circunstancias, es realmente difícil encontrar a alumnos o alumnas cuyos padres, y no digamos ya sus abuelos, hayan nacido en San Pedro Alcántara. La sensación de un cierto desarraigo es bastante común entre nuestro alumnado.

La larga crisis económica y, ahora, la nueva crisis provocada por la COVID 19, ha golpeado de forma muy notable a nuestra población y en muchas familias los ingresos económicos se han visto mermados considerablemente como consecuencia del desempleo o la disminución de ingresos del padre, de la madre o de ambos. Además, como consecuencia de esa crisis, algunas familias se marchan, llegan otras nuevas...Por todo ello la población de San Pedro está siempre en continua renovación.

Pero también notamos, en los últimos años, un movimiento de reivindicación de San Pedro Alcántara, un deseo de los que han llegado y se han quedado de arraigar definitivamente y definir de forma activa esta localidad.

En anteriores versiones de nuestro plan de centro la crisis económica ya estaba presente pero la época de bonanza económica de Marbella aún quedaba muy próxima en el tiempo. Bonanza que había servido, en cierto modo, como contraejemplo para nuestro alumnado y para casi todos- exaltando valores como el dinero fácil, el lujo desmesurado, la superficialidad, el enriquecimiento rápido y la falta de escrúpulos. Hoy todo eso se respira como un espejismo más lejano: Han sido muchos los años de crisis y la COVID, primero, y la guerra de Rusia contra Ucrania, después,ha ensombrecido la esperanza de salir de ella pronto. El paro aún golpea con más fuerza a muchos hogares, los salarios no han remontado... Y puede que, aunque dolorosamente, todo ello haya traído algún aspecto positivo: algo más de respeto por la formación, Quizás porque se ha comprobado que sólo

la formación ha salvado a algunas familias de la pobreza. Hay ahora más contacto de padres y madres con el centro y más interés porque sus hijos aprueben, titulen y continúen formándose.

A pesar de todo lo expuesto en el párrafo anterior, también contamos con padres y madres absolutamente ausentes del proceso educativo de sus hijos y otros que intentan compensar su falta de tiempo y sus ausencias del hogar -por horarios absolutamente contrarios a los de sus hijos- con la concesión de caprichos y una excesiva indulgencia.

Se tolera con demasiada frecuencia el mal uso de la tecnología; del móvil y de todo ese submundo que para muchos adolescentes y jóvenes suponen las redes sociales. Las relaciones familiares se han complicado y/o minimizado mucho. Nuestros jóvenes son en muchos casos más solitarios, más ausentes del mundo de los adultos y en ocasiones toleran o aprueban una leyes en ese submundo virtual que les resultaría escandaloso en la vida real.

No podemos olvidar el gran número de familias desestructuradas, monoparentales o con conflictividad dentro del seno familiar, en las que habría que destacar por una parte, la labor incansable que algunos padres y muchas madres afrontan en solitario y, también, los casos en los que se sienten desbordados y abandonados por sus exparejas.

A priori los pronósticos más optimistas son para los alumnos que cuentan con familias estructuradas, en situación laboral activa, y con ambos progenitores involucrados en el proceso educativo de sus hijos. Pero también nos sorprende a veces el extraordinario rendimiento de un alumno o alumna que se cría en un entorno dificil y desfavorable. Y no dejan de confundirnos situaciones en las que uno de los hermanos o hermanas se muestra interesado por su educación y goza de un gran éxito académico mientras que otro presenta una actitud disruptiva o apática. En un centro de las dimensiones del nuestro, se dan todos los casos y todas las excepciones.

En cuanto a nivel de estudios de esos padres predomina el medio-bajo. Pero también hay presencia de progenitores o tutores con estudios medios o universitarios que han elegido nuestro centro como una buena opción para educar a sus hijos. Y creemos que así es.

La anterior AMPA está desaparecida y ahora ha surgido una nueva AMPA con mucho empuje y ganas de trabajar. En general, la participación de los padres y madres es muy reducida. La presencia de padres -sobre todo madres- en el centro suele estar ligada a conflictos puntuales -muchas veces requeridos por tutores o equipo directivo- o a entrevistas con el tutor o algún profesor para interesarse por la marcha de sus hijos e hijas. Sí hay mucho compromiso y colaboración por parte de los padres y madres representantes en el consejo escolar, aunque son muy escasas las candidaturas para formar parte del mismo y muy pequeña la participación en las elecciones . Tampoco abundan las iniciativas individuales o colectivas para conseguir mejoras generales en el centro. Tenemos muchas esperanzas en esta nueva AMPA que ha surgido y nos consta que está haciendo un gran esfuerzo por conectar a padres, madres y tutores legales y por aunar sus iniciativas.

En cuanto al profesorado, destacaríamos que el claustro se ha renovado en una alta proporción cada año como consecuencia del alto porcentaje de profesorado interino, traslados y jubilaciones.

Si bien hace algunos años la plantilla se estabilizó bastante, con la ocupación de algunas plazas con destino definitivo, actualmente -por los efectos de lo que se conoce como "el concursillo"- la plantilla ha vuelto a ser muy volátil. Pero hay que señalar un porcentaje importante de profesores que trabajan en este centro por elección tanto de personal fijo como interino que ha decidido hacer del IES Salduba su primera petición. El centro está ordenado, hay unidad y una línea de trabajo bien definida.

El clima laboral es bueno y la plantilla en general se muestra cohesionada y contenta de trabajar en el IES Salduba.

Pero eso sí, esa falta de estabilidad de la plantilla resulta muy perjudicial para el centro.

Aunque complejo, el IES Salduba es un buen centro público elegido por padres, alumnos y profesores y destaca por su buen ambiente y la implicación del profesorado y una gran parte del alumnado.

Los centros adscritos al I.E.S. Salduba son el CEIP Al-Ándalus y el CEIP Miguel Hernández, con los que mantenemos buenas relaciones y trabajamos de forma coordinada en nuestros programas de tránsito.

En el curso 2019-20 además de afrontar todos los problemas derivados de la falta de medios y de la magnitud y complejidad del centro, tuvimos que hacer frente a esa situación de pandemia totalmente inesperada y desconocida.

El centro y su profesorado, se adaptó bastante bien a la nueva situación pero por el camino perdimos a algunos alumnos y alumnas que no se conectaron telemáticamente en todo el confinamiento.

El curso 2020-21 resultó especialmente complejo. Continuamos con la Pandemia y eso complica no solo la organización y el funcionamiento del centro, sino, también, las relaciones personales y la situación económica de muchos alumnos, como ya hemos expuesto.

Durante curso 2021-22 y hasta la fecha hemos experimentado una paulatina vuelta a la normalidad, aunque todavía no nos hemos librado de la COVID y hay recomendaciones protocolarias que tenemos que seguir. La guerra en Ucrania, como se ha mencionado antes, también está presente en nuestro centro no solo por las repercusiones económicas para el país, también porque tenemos chicos y chicas que se encuentran entre nosotros como consecuencia de la guerra.

Y en medio de este panorama tan convulso estamos saturados de trabajo para adaptarnos a la nueva normativa programando, debatiendo e intercambiando ideas e inquietudes.

A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

- 1. Ofrecer al alumnado una educación integral e inclusiva que se centre en el desarrollo de competencias y en la que se implique toda la comunidad educativa.
- 2. Contribuir a la formación integral del alumnado, a su comprensión del mundo y la cultura, a su integración y participación en la sociedad de su tiempo.
- 3. Aportar los conocimientos e instrumentos necesarios para que los alumnos puedan superar los criterios de evaluación y adquirir las competencias.
- 4. Fomentar hábitos de lectura.
- 5. Fomentar el esfuerzo y la responsabilidad.
- 6. Fomentar la creatividad.
- 7. Fomentar el desarrollo de la motricidad del alumnado, como medio de adquisición de hábitos de vida saludable y de ocupación activa del tiempo de ocio.
- 8. Fomentar la curiosidad y el aprecio por el saber y la cultura.
- 9. Fomentar la cooperación y la colaboración.
- 10. Mejorar la convivencia y el clima escolar.
- 11. Divulgar y hacer cumplir las normas del centro.
- 12. Promover condiciones de igualdad, respeto y solidaridad.
- 13. Fomentar la resolución pacífica de los conflictos y el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, muy especialmente hacia aquellos que presenten alguna característica que puedan llevarlos a ser percibidos como "diferentes".
- 14. Procurar que se den las condiciones para que la práctica docente pueda llevarse a cabo en condiciones de calidad y eficacia.
- 15. Implicar a los padres o tutores legales en el proceso educativo de sus hijos, en la supervisión de la distribución del tiempo de éstos, de sus hábitos y horarios, de sus actividades de ocio, etc.
- 16. Fomentar la cooperación y coordinación entre los docentes, los distintos departamentos, los órganos de coordinación, etc.
- 17. Fomentar y apoyar la labor de los tutores y equipos educativos.
- 18. Asesorar al alumnado sobre las distintas opciones que ofrece el sistema educativo y dar una adecuada orientación sobre el tránsito a la vida laboral.
- 19. Apoyar las iniciativas del profesorado encaminadas a adquirir una mayor formación.
- 20. Apoyar y divulgar la innovación docente.
- 21. Hacer un uso apropiado, racional y equitativo de los recursos existentes.
- 22. Mejorar nuestras infraestructuras y condiciones de trabajo haciendo cuantas comunicaciones y demandas sean necesarias a las autoridades competentes.

23. Lograr que los alumnos y alumnas hagan un uso responsable de la tecnología evitando las adicciones a la misma.

B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas generales de actuación pedagógica del I.E.S. Salduba se sustentan en los valores y principios constitucionales, en los principios y fines de la educación definidos en la LOE, la LEA y la LOMLOE, y en los objetivos propios del centro, sus principios pedagógicos y su modelo organizativo. Basándonos en los principios de libertad, igualdad, dignidad, y haciendo especial hincapié en valores como la responsabilidad, el esfuerzo, el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la cultura de paz, el compromiso y la participación, promoveremos el funcionamiento democrático y el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Son los principios arriba enunciados los que inspirarán una enseñanza que procure la motivación del alumnado, que sea participativa, inclusiva, integral, significativa y que tenga como fin el pleno desarrollo de las capacidades y personalidad del alumnado, la adquisición de competencias, de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo y la preparación para participar activamente en la vida social y cultural.

En el alumnado se fomentará el aprendizaje autónomo y el trabajo individual y cooperativo y la regulación del propio proceso de aprendizaje. En el profesorado, se promoverá y facilitará la coordinación entre equipos docentes, miembros de departamentos didácticos e integrantes de las distintas áreas, así como las iniciativas o propuestas pedagógicas individuales o colectivas que puedan contribuir a la consecución de los objetivos y al trabajo interdisciplinar.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL

1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSOS 1º Y 3º ESO

El artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. establece los elementos del currículo por los que se regirán los cursos 1º y 3º de Enseñanza Secundaria Obligatoria:

- a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
- c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.
- d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

El el anexo I del Real Decreto 217/2022, se establecen las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas desarrollen y que constituyen el perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica:

Competencia en comunicación lingüística.

Competencia plurilingüe.

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

Competencia digital.

Competencia personal, social y de aprender a aprender.

Competencia ciudadana.

Competencia emprendedora.

Competencia en conciencia y expresión culturales.

La transversalidad es una condición inherente al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

Según lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 217/2022, los centros educativos tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas organizativas o de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado. Como parte de estas medidas, podrán establecer organizaciones didácticas que impliquen impartir conjuntamente diferentes materias de un mismo ámbito, de acuerdo con su proyecto educativo y en los términos que dispongan las administraciones educativas.

CURSOS 2º Y 4º ESO

El currículo de los cursos segundo y cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 111/2016, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 2 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. En esta normativa se establece:

a) Currículo: regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.

- b) Objetivos: referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.
- c) Competencias: capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
- d) Contenidos: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.
- e) Estándares de aprendizaje evaluables: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.
- f) Criterios de evaluación: son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.
- g) Metodología didáctica: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

Además, en el artículo 5 del Decreto 111/2016, se establece que las competencias del currículo serán:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

En el artículo 8 del mismo decreto, se establece que los centro desarrollarán y complementarán el currículo en su proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa.

OBJETIVOS DE LA ESO

Los objetivos de la E.S.O. son los establecidos en el Art. 23 de la LOE, en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo (cursos 1° y 3° ESO), y en el artículo 3 del Decreto

111/2016, de 14 de junio (2º y 4º ESO). Por tanto, aunando todas las normativas, nuestros objetivos para esta etapa son:

- a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- l. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- m. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

- n. Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- o. Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 111/2016 de 14 de junio, normativa aún vigente en 2º y 4º de ESO el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

ORDENACIÓN DE LOS DISTINTOS CURSOS DE LA E.S.O.

1º de ESO

Tal como establece la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023, los alumnos y alumnas de 1º de ESO cursarán obligatoriamente las materias siguientes:

- a) Educación Física.
- b) Geografía e Historia.
- c) Lengua Castellana y Literatura.
- d) Primera Lengua Extranjera (con la opción de elegir entre Inglés y Francés).
- e) Matemáticas.
- f) Biología y Geología.
- g) Música.
- h) Segunda Lengua Extranjera (distinta de la primera) / Área Lingüística de carácter transversal (para alumnado con dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística).
- i) Religión Católica / Religión Evangélica / Atención educativa (elegir una).

Elegirán una materia optativa de entre las siguientes:

- a) Cultura Clásica
- b) Computación y Robótica
- c) Oratoria y Debate
- d) Proyecto Interdisciplinar Introducción al Dibujo y la Fotografía

Área lingïstica de carácter transversal

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, podrá cursar un Área Lingüística de carácter transversal en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular partirá de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos estarán centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

Será evaluable y calificable. Los resultados se expresarán según lo establecido en el apartado decimotercero de la Instrucción 1/2022 de 223 de junio.

2º de ESO

Tal como establece el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente para 2º ESO, los alumnos y alumnas de 2º de ESO cursarán obligatoriamente las materias siguientes:

Troncales generales:

- a) Física y Química
- b) Geografía e Historia
- c) Lengua castellana y Literatura.
- d) Matemáticas.
- e) Primera lengua extranjera (con la opción de elegir entre Inglés y Francés).

Específicas:

- f) Educación Física.
- g) Educación Plástica, Visual y Audiovisual
- h) Música.
- i) Tecnología.
- j) Religión Católica / Religión Evangélica / Valores éticos (elegir una)

Además, elegirán una materia de libre configuración de entre las siguientes::

- a) Cambios Sociales y Género
- b) Segunda lengua extranjera (pudiendo elegir entre Inglés y Francés como segundo idioma. Evidentemente, las lenguas elegidas como primera y segunda lengua no pueden ser la misma)
- c) Cultura Clásica
- d) Oratoria y Debate
- e) Computación y Robótica
- f) Imagen y Expresión Artística (materia de diseño propio)
- g) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial

3° de ESO

Tal como establece la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023, los alumnos y alumnas de 3º de ESO cursarán obligatoriamente las materias siguientes:

- a) Educación Física
- b) Geografía e Historia

- c) Lengua castellana y literatura.
- d) Primera lengua extranjera (con la opción de elegir entre Inglés y Francés).
- e) Matemáticas.
- f) Biología y Geología
- g) Física y Química
- h) Educación Plástica, Visual y Audiovisual
- i) Tecnología y Digitalización.
- j) Religión Católica / Religión Evangélica / Atención Educativa (elegir una).

Además, el alumnado de 3º ESO cursarán una materia optativa a elegir entre las siguientes:

Cultura clásica

Computación y Robótica

Música

Segunda lengua extranjera (pudiendo elegir entre inglés y francés como segundo idioma. Evidentemente, las lenguas elegidas como primera y segunda lengua no pueden ser la misma)

Oratoria y Debate

4º de ESO

Tal como establece el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucia, vigente para 4º ESO, los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas podrán escoger cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por una de las dos siguientes opciones:

1) <u>ITINERARIO "ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL</u> BACHILLERATO"

Los alumnos y alumnas que escojan este itinerario cursarán obligatoriamente las siguientes materias:

TRONCALES GENERALES:

- a) Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Académicas
- b) Geografía e Historia
- c) Lengua Castellana y Literatura
- d) Primera lengua extranjera(con la opción de elegir entre Inglés y Francés)

TRONCALES DE OPCIÓN (elegir 2):

- e) Biología y Geología
- f) Economía
- g) Física y Química
- h) Latín

ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS:

- i) Educación Física
- j) Religión Católica / Religión Evangélica / Valores éticos (elegir una)
- 2) <u>ITINERARIO "ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL"</u>

TRONCALES GENERALES:

- a) Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas
- b) Geografía e Historia
- c) Lengua Castellana y Literatura
- d) Primera lengua extranjera(con la opción de elegir entre Inglés y Francés)

TRONCALES DE OPCIÓN (elegir 2):

- e) Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional
- f) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
- g) Tecnología

ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS:

- h) Educación Física
- i) Religión Católica / Religión Evangélica / Valores éticos (elegir una)

Además, todo el alumnado de ambos itinerarios deberá cursar dos materias de entre las que figuran a continuación:

ESPECÍFICAS DE OPCIÓN (elegir 2):

- a) Cultura Científica
- b) Educación Plástica, Visual y Audiovisual
- c) Música
- d) Segunda lengua extranjera (pudiendo elegir entre inglés y francés como segundo idioma. Evidentemente, las lenguas elegidas como primera y segunda lengua no pueden ser la misma)
- e) Tecnologías de la Información y la Comunicación
- f) Refuerzo de Lengua
- g) Refuerzo de Matemáticas
- h) Refuerzo de Inglés
- i) Tecnología

Programa de refuerzo de materias troncales de 4º ESO

De acuerdo con el artículo 18 de la Orden de 15 de enero de 2021, el IES Salduba ofrece al alumnado de 4º ESO un programa de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las

dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

2. <u>PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (2º ESO)</u>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el IES Salduba cuenta en el curso 2022/2023 con un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria destinado al alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, Los alumnos y alumnas candidatos a dichos programas son seleccionados por el Departamento de Orientación a propuesta de los tutores y equipos educativos correspondientes.

Tal como establece el art. 24 del Decreto 111/2016, en el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general, que garantizará el logro de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias correspondientes. De esta forma, se establecerán al menos tres ámbitos específicos compuestos por los siguientes elementos formativos:

- a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá al menos las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.
- b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá al menos las materias troncales Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.
- c) Ámbito de lenguas extranjeras.

Por lo tanto, el currículum para el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento para 2º ESO en nuestro centro para el curso 2022/2023 es el siguiente:

ASIGNATURAS TRONCALES (OBLIGATORIAS)

- a) Ámbito Socio Lingüístico, que incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.
- b) Ámbito Científico Matemático, que incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas
- c) Primera lengua extranjera (Inglés)

ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (OBLIGATORIAS)

- d) Educación Física
- e) Educación Plástica, Visual y Audiovisual / Música (elegir una)
- f) Tecnología
- g) Religión Católica / Religión Evangélica / Valores éticos (elegir una)

MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN (elegir 1):

- a) Cambios Sociales y Género
- b) Cultura Clásica
- c) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
- d) Oratoria y Debate
- e) Computación y Robótica

Por último, los grupos inscritos en el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento contarán con dos horas semanales dedicadas a tutoría: una con el tutor del grupo ordinario y otra específica con el Departamento de Orientación.

3. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (3º ESO)

Tal como se establece en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título. La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida. En todos los casos, la incorporación a un Programa de Diversificación requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, o tutores legales.

El currículum para primero de Diversificación Curricular (corresponde a 3º ESO) en nuestro centro es el siguiente:

ÁMBITOS ESPECÍFICOS (OBLIGATORIOS):

- a) Ámbito lingüístico y social, que incluye los elementos del currículo correspondientes a Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Primera Lengua Extranjera.
- b) Ámbito Científico Matemático, que incluye los elementos del currículo correspondientes a Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas

MATERIAS COMUNES (OBLIGATORIAS):

- c) Educación Física
- d) Tecnología y Digitalización
- e) Educación Plástica, Visual y Audiovisual
- f) Religión Católica / Religión Evangélica / Atención Educativa (elegir una)

MATERIAS OPTATIVAS (elegir 2):

- a) Música
- b) Cultura Clásica
- c) Oratoria y Debate
- d) Computación y Robótica
- e) Segunda Lengua Extranjera

Por último, los grupos inscritos en el Programa de Diversificación Curricular contarán con dos horas semanales dedicadas a tutoría: una con el tutor del grupo ordinario y otra específica con el Departamento de Orientación.

4. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (FABRICACIÓN Y MONTAJE)

El I.E.S. Salduba cuenta también con un programa de Formación Profesional Básica de Fabricación y Montaje, cuyos ámbitos / módulos tienen una duración de 2000 horas, equivalentes a dos cursos académicos.

Según el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los Ciclos Formativos de Grado Básico irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de la Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación.

Asimismo, según el punto 2 del artículo 40 de la LOE y el artículo 2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen el objetivo de que el alumnado adquiera las competencias de educación secundaria obligatoria y la

preparación necesaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El Título de Formación Profesional Básica en Fabricación y Montaje tiene los siguientes objetivos generales (apartado 2.1. del art, 2 del Anexo III de la Orden de 8 de noviembre de 2016):

- a) Aplicar el plan de mantenimiento de equipos y uso de espacios en taller y obra interpretando las especificaciones establecidas para preparar el puesto de trabajo.
- b) Seleccionar los equipos, herramientas y accesorios necesarios identificando los criterios que hay que aplicar para realizar uniones fijas y desmontables.
- c) Manejar las herramientas portátiles adecuadas interpretando las especificaciones del procedimiento que hay que aplicar para realizar el montaje y ajuste de elementos.
- d) Interpretar croquis y esquemas de redes básicas de distribución de fluidos identificando las condiciones de trabajo y marcas de replanteo para la apertura de rozas y zanjas.
- e) Identificar las principales fases del proceso de construcción de conducciones de fluidos aplicando técnicas básicas de soldadura y unión para ensamblar tuberías de cobre o PVC.
- f) Relacionar los elementos de redes básicas de distribución de fluidos con los recursos para su instalación elaborando listados de los elementos necesarios para configurar y montar instalaciones eficientes de riego automático.
- g) Relacionar los elementos de redes domésticas de distribución, evacuación y saneamiento con los sistemas para su instalación, sujeción y regulación acoplando griferías, válvulas de corte y tuberías de desagüe para montar equipos sanitarios.
- h) Interpretar esquemas y manuales de aparatos e instalaciones domésticas de agua fría y calefacción identificando la secuencia de operaciones para su mantenimiento.
- i) Identificar los conductos comerciales para la instalación de redes convencionales de ventilación aplicando técnicas básicas de mecanizado y unión para su construcción y ensamblaje.
- j) Interpretar manuales de uso de máquinas, equipos, útiles e instalaciones identificando la secuencia de operaciones para realizar su mantenimiento básico.
- k) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- l) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas, aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.
- m) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene

- y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.
- n) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.
- ñ) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.
- o) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas de análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.
- p) Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral
- q) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.
- r) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.
- s) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.
- t) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.
- u) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.
- v) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- w) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.
- x) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.
- y) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Los módulos profesionales del ciclo formativo son (apartado 2.2. del art. 2 del Anexo III de la Orden de 8 de noviembre de 2016):

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
 - Operaciones básicas de fabricación.
 - Soldadura y carpintería metálica.
 - Carpintería de aluminio y PVC.
 - Redes de evacuación.
 - Fontanería y calefacción básica.
 - Montaje de equipos de climatización
 - b) Otros módulos profesionales:
 - Ciencias aplicadas I.
 - Ciencias aplicadas II.
 - Comunicación y Ciencias Sociales I.
 - Comunicación y sociedad II.
 - Formación en centros de trabajo.

Los módulos anteriores se distribuyen por cursos:

1º CURSO CFGB FABRICACIÓN Y MONTAJE

- Ámbito de Ciencias aplicadas I
- Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I
- Ámbito Profesional:

Fontanería y calefacción básica

Operaciones básicas de fabricación

Soldadura y carpintería metálica

2º CURSO FPB FABRICACIÓN Y MONTAJE

- Carpintería de aluminio y PVC
- Ciencias aplicadas II.
- Comunicación y sociedad II.
- Formación en centros de trabajo.
- Montaje de equipos de climatización.
- Redes de evacuación
- Prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo.

5. E.S.P.A. SEMIPRESENCIAL (NIVEL II)

Según la LOE, la educación de personas adultas tiene los siguientes objetivos:

- a) Adquirir una formación básica, ampliar y renovar sus conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo.
- b) Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.
- c) Desarrollar sus capacidades personales, en los ámbitos expresivos, comunicativo, de relación interpersonal y de construcción del conocimiento.
- d) Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática.
- e) Desarrollar programas que corrijan los riesgos de exclusión social, especialmente de los sectores más desfavorecidos.
- f) Responder adecuadamente a los desafíos que supone el envejecimiento progresivo de la población asegurando a las personas de mayor edad la oportunidad de incrementar y actualizar sus competencias.
- g) Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como analizar y valorar críticamente las desigualdades entre ellos.
- h) Adquirir, ampliar y renovar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la creación de empresas y para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales, de la economía de los cuidados, de la colaboración social y de compromiso ciudadano.
- i) Desarrollar actitudes y adquirir conocimientos vinculados al desarrollo sostenible y a los efectos del cambio climático y las crisis ambientales, de salud o económicas y promover la salud y los hábitos saludables de alimentación, reduciendo el sedentarismo.

La ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en Andalucía se recoge en la Orden de 28 de diciembre de 2017:

La E.S.P.A. se estructura en dos niveles, I y II, organizados de forma modular en tres ámbitos, cuyos contenidos están secuenciados de forma progresiva e integrada. En cada nivel los ámbitos constan de tres módulos (cuya evaluación, al final de cada trimestre, es 'definitiva' en el caso de estar aprobados —es decir, una vez que se superan la nota permanece aunque el alumno no finalice con éxito el Ámbito-).

Los tres ámbitos son:

- **Ámbito de Comunicación**: recoge los aspectos básicos del currículo de las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- . **Ámbito Científico-Tecnológico**: trata aspectos básicos del currículo de las materias de Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Tecnología, y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural de la materia de Educación Física.
- **Ámbito Social**: trata los aspectos básicos del currículo de las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Educación para la Ciudadanía, y los aspectos de percepción correspondientes a las materias de Educación Plástica y Visual y Música.

En el I.E.S. Salduba se imparte solo el nivel II de la E.S.P.A. en modalidad semipresencial. Esta modalidad se basa en la combinación de sesiones lectivas de carácter presencial con actividades de seguimiento del alumnado que tendrán para éste carácter no presencial.

Las sesiones lectivas presenciales del grupo de alumnos se dedicarán, fundamentalmente, a las cuestiones propias de las unidades didácticas de cada ámbito, incluyendo la resolución de actividades y dudas, la realización de pruebas y exámenes, así como las orientaciones necesarias para un buen aprovechamiento de la enseñanza.

La parte no presencial se llevará a cabo a través de la plataforma educativa virtual creada a tal efecto por la consejería de Educación (denominada plataforma -o 'moodle'-semipresencial). Las actividades de seguimiento de esta parte se dedicarán, sobre todo, al análisis de las tareas propuestas o de los temas de discusión en los foros, así como a la resolución de dudas.

El nivel cuenta con 8 sesiones lectivas presenciales a la semana, de una hora de duración, que se distribuyen del siguiente modo:

- **Ámbito de Comunicación**: 3 horas (que suelen repartirse así: 2 horas para Lengua y 1 hora para Inglés).
- **Ámbito Científico-Tecnológico**: 3 horas.
- · **Ámbito Social**: 2 horas.

El horario de las clases es: lunes y jueves de 18:00 a 22.15 horas.

6. BACHILLERATO

Objetivos del Bachillerato

Son objetivos del bachillerato los establecidos en el Art. 33 de la LOE, en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (1º Bachillerato), y en el artículo 3 del Decreto 110/2016 de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (2º Bachillerato).

Por tanto, aunando todas las normativas consideramos que el bachillerato debe contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades, hábitos, actitudes y valores que les permitan alcanzar los siguientes objetivos:

a. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

- b. Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Además, en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente en 2º Bachillerato, se establece que el Bachillerato en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

p. Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

q. Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Y en el artículo 6 del mismo decreto, se establece que el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al estado de derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El perfeccionamiento de las habilidades para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al

aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia y la profundización en el análisis sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Por último, de acuerdo con lo recogido en el artículo 12.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de prevención y protección integral contra la violencia de género, el currículo incluirá medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.

Modalidades de Bachillerato que se imparten en el I.E.S. Salduba

En el I.E.S. Salduba se imparten dos modalidades de Bachillerato:

- a) Modalidad de Ciencias y Tecnología
- b) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Ordenación y enseñanzas de Bachillerato

1º Bachillerato

De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 243/2022 de 5 de abril, el Bachillerato se organiza de modo flexible en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos y alumnas acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

Los alumnos y alumnas podrán elegir entre la totalidad de las materias específicas de la modalidad que cursen. A estos efectos, el centro ofrecerá la totalidad de las materias específicas de las modalidades que oferta. Solo se limitará la elección de materias y vías por parte de los alumnos y alumnas cuando haya un número insuficiente de los mismos, según los criterios objetivos establecidos previamente por las administraciones educativas. Cuando la oferta de materias específicas quede limitada por razones organizativas, las administraciones educativas facilitarán que las materias que no puedan impartirse por esta causa se puedan cursar mediante la modalidad de educación a distancia o en otros centros escolares.

De conformidad con el Real Decreto citado arriba y con la Instrucción 13/2022, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023., las materias que se cursarán en 1º Bachillerato serán las siguientes:

MODALIDAD: BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Los alumnos y alumnas que escojan esta modalidad cursarán las siguientes materias:

MATERIAS COMUNES;

- a) Educación Física
- b) Filosofía
- c) Lengua Castellana y Literatura I
- d) Primera lengua extranjera(con la opción de elegir entre Inglés y Francés)
- e) Religión Católica / Religión Evangélica /atención Educativa (elegir 1)

MATERIA DE MODALIDAD OBLIGATORIA:

f) Matemáticas I

MATERIAS DE MODALIDAD DE OPCIÓN (elegir 2):

- g) Biología, geología y Ciencias Ambientales
- h) Dibujo Técnico
- i) Física y Química
- j) Tecnología e Ingeniería

MATERIAS OPTATIVAS (elegir 3):

- Anatomía Aplicada
- Segunda Lengua Extranjera
- Tecnología de La Información y Comunicación I
- Creación Digital y Pensamiento Computacional
- Antropología y Sociología
- Patrimonio Cultural de Andalucía
- Tecnología e Ingeniería (materia de modalidad no cursada)

MODALIDAD: BACHILLERATO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Los alumnos y alumnas que escojan esta modalidad cursarán las siguientes materias:

MATERIAS COMUNES;

- a) Educación Física
- b) Filosofía
- c) Lengua Castellana y Literatura I
- d) Primera lengua extranjera(con la opción de elegir entre Inglés y Francés)
- e) Religión Católica / Religión Evangélica /atención Educativa (elegir 1)

MATERIAS DE MODALIDAD OBLIGATORIAS (elegir 1):

- f) Latín
- g) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales

MATERIAS DE MODALIDAD DE OPCIÓN (elegir 2):

- g) Economía
- h) Griego
- i) Historia del Mundo Contemporáneo
- j) Literatura Universal
- k) Latín I
- 1) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales

MATERIAS OPTATIVAS (elegir 3):

- Anatomía Aplicada
- Segunda Lengua Extranjera
- Tecnología de La Información y Comunicación I
- Creación Digital y Pensamiento Computacional
- Antropología y Sociología
- Patrimonio Cultural de Andalucía

2º Bachillerato

De conformidad con el art. 11 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente en 2º Bachillerato las asignaturas se agruparán en tres bloques, de asignaturas troncales, de asignaturas específicas y de asignaturas de libre configuración autonómica. Los centros docentes, en el marco de lo establecido por la Consejería, podrán elaborar itinerarios para orientar a los alumnos y las alumnas en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

De conformidad con el Decreto citado arriba y con la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las materias que se cursarán en 2º Bachillerato serán las siguientes:

MODALIDAD: BACHILLERATO DE CIENCIAS

Los alumnos y alumnas que escojan esta modalidad cursarán las siguientes materias:

TRONCALES GENERALES:

- a) Lengua Castellana y Literatura II
- b) Historia de España
- c) Primera lengua extranjera II (con la opción de elegir entre Inglés y Francés)
- d) Matemáticas II

ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS:

e) Historia de la Filosofía

TRONCALES DE OPCIÓN (elegir 2):

- f) Física
- g) Química
- h) Biología
- i) Geología
- j) Dibujo Técnico II

MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (elegir 1):

- k) Ampliación de Lengua
- 1) Ampliación de Primer Idioma
- m) Programación y Computación

MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (elegir 1):

- n) Religión Católica
- o) Religión Evangélica
- p) Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II

ESPECÍFICAS DE OPCIÓN (elegir 1):

- Tecnología de La Información y Comunicación II
- · Tecnología Industrial II
- · Psicología
- · Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
- Análisis Musical II
- · Segunda Lengua Extranjera II
- · Dibujo Artístico II
- Geología (troncal no cursada)

MODALIDAD: BACHILLERATO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Los alumnos y alumnas que escojan esta modalidad cursarán las siguientes materias:

TRONCALES GENERALES:

- a) Lengua Castellana y Literatura II
- b) Historia de España
- c) Primera lengua extranjera II (con la opción de elegir entre Inglés y Francés)
- d) Latín II / Matemáticas aplicadas a las CCSS II (elegir 1)

ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS:

e) Historia de la Filosofía

TRONCALES DE OPCIÓN (elegir 2):

- f) Historia del Arte
- g) Griego II
- h) Economía de la Empresa
- i) Geografia

MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (elegir 1):

- j) Ampliación de Lengua
- k) Ampliación de Primer Idioma

MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (elegir 1):

- k) Religión Católica
- 1) Religión Evangélica
- m) Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II

ESPECÍFICAS DE OPCIÓN (elegir 1):

- Tecnología de La Información y Comunicación II
- Fundamentos de Administración y Gestión
- Segunda Lengua Extranjera II

- Análisis Musical II
- Dibujo Artístico II
- Psicología

7. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Se ha publicado la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Pero aún no se dispone de calendario de implantación de esta ley. Así que, de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la misma, la ordenación académica de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo continuará vigente hasta que se proceda a su desarrollo reglamentario.

Como hemos especificado en la introducción a este Proyecto educativo, son 6 los ciclos formativos que se imparten en nuestro centro, 5 de grado medio y 1 de grado superior.

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Estética y Belleza
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Peluquería y Cosmética capilar
- Ciclo Formativo Grado Medio de Jardinería y Floristería
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web

Estos ciclos hacen posible poner a disposición del alumnado una amplia oferta de salidas profesionales de diversa índole, que se adaptan a capacidades y perfiles diferentes de nuestro alumnado. Conducen a la obtención del título de Técnico, en el caso de los Ciclos Formativos de Grado Medio, y del título de Técnico Superior, en el caso del Ciclo Formativo de Grado Superior.

Todas estas enseñanzas se cursan en nuestro centro en la modalidad presencial y presentan unos objetivos comunes.

Objetivos:

El Art. 40 de la LOE establece como objetivos de la formación profesional inicial los siguientes:

- a. Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
- b. Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
- c. Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

- d. Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
- e. Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- f. Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- g. Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- h) Desarrollar las competencias de innovación y emprendimiento que favorezcan su empleabilidad y desarrollo profesional.
- i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
- j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.
- k) Preparar al alumnado en materia de digitalización en su sector productivo.

En este sentido, debemos citar también el Art. 3 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo (BOJA 12-09-2008):

- 1. La formación profesional inicial tiene por objeto conseguir que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:
- a) Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- c) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- d) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- e) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- f) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
- g) Lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias referidas en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- h) Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos: social, personal, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.

2. La formación profesional fomentará la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

Asimismo, contribuirá a eliminar prejuicios y prácticas basadas en la desigualdad y en la atribución de estereotipos sexistas y el rechazo a todo tipo de violencia, específicamente la ejercida contra las mujeres.

Los objetivos propios de cada uno de los cinco ciclos que impartimos así como los módulos profesionales y criterios de evaluación figuran en las programaciones de cada departamento.

Para ver la ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional de los cinco ciclos de grado medio y del ciclo de grado superior que impartimos en el centro remitimos al apartado p) del presente proyecto educativo.

7. AULA ESPECÍFICA

En el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, se recogen los siguientes objetivos:

- -Establecer las condiciones de escolarización, las enseñanzas y las medidas de apoyo, de adaptación y de acceso al currículo que contribuyan a mejorar la calidad de la atención educativa que reciben los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad.
- -Establecer las medidas de atención personalizada que pueden aplicarse a los alumnos y alumnas con sobredotación de sus capacidades intelectuales para responder a sus necesidades educativas especiales por razón de discapacidad.
- -Determinar las medidas de atención personalizada que pueden aplicarse a los alumnos y alumnas con sobredotación de sus capacidades intelectuales para responder a sus necesidades educativas especiales a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- -Promover el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación e información y de los sistemas de comunicación aumentativos y alternativos.

En nuestro centro tenemos dos aulas específicas con un espacio dividido en dos clases comunicadas y con dos maestros de educación especial y una monitora.

En el aula específica los alumnos trabajan los siguientes ámbitos:

- -Conocimiento corporal y construcción de la identidad.
- -Conocimiento y participación en el medio físico y social.
- -Comunicación y lenguaje.

Los alumnos se han integrado tradicionalmente con el resto de alumnado del centro a través de diferentes materias: Música, Plástica, Educación Física y Religión. En el curso 2021/2022 la integración estuvo limitada debido a las Instrucciones de 13 de julio de 2021,

relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22. Siguiendo las normas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud. Covid-19, el Aula Específica estuvo establecida como grupo de convivencia escolar y tuvo sus contactos con el resto de grupos limitados,

En el curso 2022/2023, con la mejora de la situación sanitaria y la relajación de las normas sobre limitación de contactos en el centro, aspiramos a que las aulas específicas de nuevo se integren con el resto del alumnado y puedan participar de nuevo en actividades conjuntas.

Contribución de las distintas materias al logro de las competencias clave (para la ESO). Concreción de los objetivos generales de cada materia adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas de su entorno social y cultural. Reorganización y secuenciación de contenidos.

La adquisición de las competencias clave, (en la nueva normativa aplicada en 1°y 3° ESO, 1° Bachillerato, 1° CFGM, recogidas en el Perfil de Salida del alumnado al término de la enseñanza básica) será el objetivo primordial común de todos los departamentos que imparten enseñanzas en la Educación Secundaria Obligatoria.

Es decir, se procurará que el alumnado adquiera el conjunto de desempeños, destrezas, conocimientos y actitudes que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará para que los distintos departamentos recojan en sus programaciones las competencias clave que van a trabajar a través de las distintas materias, de modo que todas ellas queden suficientemente cubiertas.

No obstante, dadas las características de nuestro alumnado y sus necesidades, se considera esencial y prioritario y labor común de todos los departamentos el fomento de la lectura comprensiva y la capacidad para expresarse de forma oral y escrita con rigor y corrección, utilizando el vocabulario y los registros propios de cada materia.

La contribución de cada departamento a la adquisición de las competencias clave, la concreción de las competencias específicas / objetivos de área de cada materia adaptados a las necesidades del alumnado y a su entorno y la reorganización y secuenciación de saberes básicos / contenidos aparecen en las programaciones correspondientes.

<u>Tratamiento transversal de la educación en valores integrando la igualdad de género como objetivo primordial</u>

La LEA, en sus artículos 39 y 40, establece:

Artículo 39. Educación en valores.

- 1. Las actividades de las enseñanzas, en general, el desarrollo de la vida de los centros y el currículo tomarán en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
- 2. Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 3. Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
- 4. El currículo contemplará la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.
- 5. Asimismo, el currículo incluirá aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

Artículo 40. Cultura andaluza.

El currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Entendemos que la educación en valores constituye una labor de todo el claustro y de todos los departamentos y que debe ser tratada de una forma global y transversal. Apostamos por una metodología no adoctrinadora en la que los valores se presenten no de forma aislada, sino integrados y muchas veces implícitos en las materias y contenidos que impartimos.

Se priorizarán como valores la libertad, la igualdad (incluyendo la no discriminación por razón de sexo), el respeto a la diversidad, el esfuerzo y el trabajo, la curiosidad como motor que aliente un aprendizaje autónomo y significativo, la tolerancia, la solidaridad, el respeto y la honradez.

De acuerdo con lo anterior, el IES Salduba dispone de un Plan de Igualdad "dirigido a toda la comunidad educativa, claustro, familias y el propio alumnado, es por ello, que todos

participarán y formarán parte de este plan de igualdad planteando las intervenciones de forma constructiva, dialéctica, y por supuesto participativa".

Los objetivos citados en el Plan de Igualdad son:

- 1. Facilitar el conocimiento de las diferencias entre los sexos.
- 2. Promover prácticas educativas igualitarias.
- 3. Promover cambios en las relaciones de género.
- 4. Corregir el desequilibrio de responsabilidades entre el profesorado.

Además, en nuestro centro pretendemos desarrollar los siguientes objetivos:

- 1. Fomentar la construcción de relaciones más justas e igualitarias.
- 2. Reconocer la discriminación como vulneración de los derechos humanos, de la Constitución y del Estatuto de Autonomía.
- 3. Intentar lograr igualdad y respeto por los derechos individuales y colectivos de la personas y grupos con independencia de su sexo, raza, cultura, religión y sexualidad.
- 4. Conocer la injusticia que han sufrido históricamente y aún sufren las mujeres. Entender el sexismo como un problema de desigualdad social que tiene sus orígenes en las ideologías y en la estructura socio económica.
- 5. Sensibilización sobre la violencia en el seno de la pareja, en una actitud de condena, sino de prevención, tan importante en estas edades, diseñando actividades que consigan modificar en el alumnado el concepto tradicional de pareja en que existen roles muy diferenciados, moviéndolos a establecer relaciones sanas basadas en el respeto y la igualdad.
- 6. Identificar y denunciar comportamientos y actitudes violentas hacia las mujeres, de una forma crítica.
- 7. Valorar el enriquecimiento que suponen las relaciones igualitarias entre hombres y mujeres.
- 8. Reflexionar sobre comportamientos sexistas, adoptando una actitud crítica positiva, entre esos comportamientos sexistas deberíamos incidir en el reparto de las tareas
- 9. Ser conscientes de que los docentes somos sujetos que participamos en la transformación social, luchando por la igualdad de sexos y que por ello el profesorado debe extender el rechazo de toda la Comunidad Educativa a las actitudes y modelos que generan la Violencia de Género, en cualquiera de sus formas.
- 10. Impulsar la implicación de la comunidad educativa en el modelo de escuela coeducativa a través de actividades curriculares y extraescolares, que ayuden a desarrollar la competencia ciudadana del alumnado y a sensibilizarlo con los problemas sociales que la falta de igualdad genera.
- 11. Participar y colaborar con otras instituciones públicas de distintos ámbitos y otros centros del entorno, en las actuaciones y actividades relacionados con la igualdad de género en educación.

- 12. Divulgar los avances desarrollados y difundir las buenas prácticas coeducativas consolidadas.
- 13. Incidir en la importancia de la formación académica
- 14. Rechazo de la homofobia, si el objetivo primordial de este Plan es alcanzar la Igualdad de derechos y oportunidades, no podemos obviar la no discriminación por motivos sexuales
- 15. Potenciar en el alumnado la transmisión de valores sociales como la tolerancia, el respeto, la igualdad, la justicia, la cooperación y solidaridad entre otros.

El Plan de Igualdad completo lo incluimos como anexo I en el presente proyecto educativo.

D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

Además de cumplir la legislación vigente (Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria) y dentro de la autonomía organizativa que se nos concede, el I.E.S. Salduba ha tenido en cuenta los siguientes criterios para la determinación de sus órganos de coordinación docente y las correspondientes reducciones horarias:

- a) La necesidad de fomentar y facilitar la coordinación y el trabajo en común entre distintos departamentos, áreas y equipos educativos y esto queda garantizado por la existencia de las Áreas de Competencia, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, del Departamento de Formación Evaluación e Innovación Educativa, por el Departamento de Orientación y los distintos Equipos Docentes.
- b) La necesidad de mantener el máximo número posible de Departamentos de Coordinación Didáctica con responsables que dispongan de horario para su coordinación. Pues nos parece fundamental que dispongamos de órganos específicos donde profesores que imparten una misma materia puedan analizar la situación de partida del alumnado, elaborar planes conjuntos sobre los contenidos a impartir, su organización y secuenciación, diseñar estrategias para que los alumnos puedan adquirir las competencias específicas y conocimientos propios de cada materia, materiales de recuperación, de atención a la diversidad y evaluación, tratamiento de temas transversales, hacer un seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica, estudiar con detenimiento los libros de texto a proponer, mantener actualizada la metodología y la didáctica propia de la materia etc.
- c) Mantener el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares ya que este tipo de actividades cuentan con una larga tradición en el centro y las características del mismo (un gran número de alumnos y profesores distribuidos en 5 edificios diferentes) hace necesario que exista una persona responsable que se ocupe de la coordinación de este tipo de actividades y del asesoramiento a los profesores que lo requieran. Para ello, debe de disponer de una reducción horaria en el horario lectivo que le permita cumplir sus funciones.

d) La necesidad de fomentar la lectura, por lo que se decide crear el Departamento de Biblioteca. La biblioteca del centro se entiende como un espacio de dinamización cultural, de promoción de la lectura y de apoyo al aprendizaje y consecución de los objetivos del currículo.

Los órganos de coordinación docente del I.E.S. Salduba son los siguientes:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica. Integrado por:
 - La persona titular de la dirección del centro, que ostenta la presidencia.
 - La persona titular de la vicedirección del centro.
 - La persona titular de la jefatura de estudios.
 - Las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias.
 - La persona titular de la jefatura del departamento de Orientación.
 - La persona titular de la jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa.
- f) Tutoría.
- g) Los Departamentos de Coordinación Didáctica, que detallamos a continuación dentro de sus correspondientes Áreas:
 - 1. Área de Competencia Social-Lingüística:
 - -Departamento de Lengua y Literatura Españolas
 - Departamento de Inglés
 - Departamento de Francés
 - Departamento de Geografía e Historia
 - Departamento de Filosofía
 - 2. Área de Competencia Científico-Tecnológica:
 - Departamento de Matemáticas
 - Departamento de Tecnología
 - Departamento de Física y Química
 - Departamento de Biología y Geología
 - Departamento de Educación Física
 - 3. <u>Área de Competencia Artística</u>:
 - Departamento de Educación Plástica y Visual
 - Departamento de Música
 - 4. Área de Competencia de Formación Profesional
 - -Departamento de Formación y Orientación Laboral
 - Departamento de Imagen Personal

- Departamento de Instalación y Mantenimiento
- Departamento de Informática
- Departamento de Actividades Agrarias
- h) El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- i) El Departamento de Biblioteca.

HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

A continuación detallamos las reducciones en su horario lectivo de las personas responsables de áreas y departamentos para el desempeño de las funciones propias del cargo:

HORAS DE REDUCCIÓN SEMANALES

Jefaturas de Áreas de Competencia:
Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa:
Jefaturas del resto de Departamentos Didácticos:
(*Si la persona que ostenta la jefatura de Departamento, es, también jefe de área, la reducción por jefe de departamento será de 2 horas, en lugar de 3)
Jefatura del DACE
Jefatura de Biblioteca

Nombramientos de Jefaturas de Departamentos y Áreas

El nombramiento de las jefaturas de áreas y departamentos será propuesto por la dirección, que atenderá las propuestas de los departamentos y áreas de competencia. Las jefaturas desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto y/o no surja ningún contratiempo o situación sobrevenida.

Equipos docentes

Están constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Son coordinados por el correspondiente tutor o tutora. Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias clave y objetivos previstos para la etapa.

Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a las competencias específicas / objetivos de área, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- g) Proponer y elaborar programas de refuerzo del aprendizaje y otras medidas de atención a la diversidad, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.
- h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
- i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

Áreas de Competencias

Los departamentos de coordinación didáctica se agrupan en las siguientes áreas de competencias:

- a) Área social-lingüística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia plurilíngüe, referidas a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, así como de la competencia ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.
- b) Área científico-tecnológica, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, así como la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible. También de la competencia digital, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y

transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse. Igualmente procurará que el alumnado profundice en el conocimiento del propio cuerpo y sus posibilidades motrices como medio para la mejora de la salud y la calidad de vida, con una ocupación activa del ocio y del tiempo libre.

- c) <u>Área artística</u>, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en conciencia y expresiones culturales, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.
- d) <u>Área de formación profesional</u>, en su caso, para la adquisición por el alumnado de las competencias profesionales propias de las enseñanzas de formación profesional inicial que se imparten en el centro.

Las funciones de las áreas de competencia son las que siguen:

- a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias clave en cada área.
- c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Departamento de Orientación

El departamento de orientación estará compuesto:

- a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- b) Los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
- c) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y de Diversificación Curricular, así como el profesorado responsable del programa de FPB, en la forma que se establece en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en este proyecto educativo.
- d) Los educadores y educadoras sociales, si los hubiere.

Funciones del Departamento de Orientación:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo

actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento y de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios del programa de formación profesional básica. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.
- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa :

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en este proyecto educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias clave en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de diseño propio y los proyectos interdisciplinares estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Equipo técnico de coordinación pedagógica

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias establecidas en el artículo 84, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias clave, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, de diversificación curricular, y de FPB.
- g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Tutoría y designación de tutores y tutoras.

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera

compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista. Este es el caso de los alumnos del programa de PMAR o de los del PDC, que tendrán dos tutores: el propio del aula grupo y el especialista del departamento de Orientación.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Las funciones de la tutoría son:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar los programas de refuerzo del aprendizaje y de diversificación curricular propuestos y elaborados por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de sus derechos A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Departamentos de Coordinación Didáctica

El I.E.S. Salduba, a propuesta del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y con aprobación del Claustro de profesores contará con los siguientes Departamentos de coordinación didáctica:

- Departamento de Lengua Castellana y Literatura
- Departamento de Inglés
- Departamento de Francés
- Departamento de Geografía e Historia
- Departamento de Filosofía
- Departamento de Matemáticas
- Departamento de Tecnología
- Departamento de Física y Química
- Departamento de Biología y Geología
- Departamento de Educación Plástica y Visual
- Departamento de Música
- Departamento de Educación Física
- Departamento de Formación y Orientación Laboral
- Departamento de Imagen Personal
- Departamento de Instalación y Mantenimiento
- Departamento de Informática
- Departamento de Actividades Agrarias

Entendemos que esta estructura garantiza la coordinación entre el profesorado que imparte una misma materia y que permite diseñar planes conjuntos de análisis de la situación de partida del alumnado, de secuenciación de contenidos, de estrategias para que los alumnos puedan adquirir las competencias y conocimientos propios de cada materia, de materiales de recuperación y evaluación, etc.

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

Las competencias de los departamentos de coordinación didáctica son:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.

- b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
- f) Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
- g) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos del programa de FPB que tengan asignados.
- h) Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.
- i) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- j) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- k) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- 1) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- m) En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.
- n) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Departamento de actividades complementarias y extraescolares

El Instituto Salduba posee una larga tradición en la organización de actividades complementarias y extraescolares. Por tanto, consideramos que debe existir y mantenerse este Departamento con una persona que ejercerá su jefatura y, en función de las necesidades del Centro y/o del propio departamento, también podrá ser dotado de recursos humanos.

NORMATIVA Y REGULACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Es frecuente que confundamos los conceptos "actividades complementarias" y "actividades extraescolares". Debido a ello, creemos procedente aclarar algunos términos. De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 14 de julio de 1998, se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por los centros, según su Proyecto Educativo, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan. Se pueden realizar dentro o fuera del Centro y son evaluables y obligatorias para los alumnos y también para el profesorado, siempre y cuando la actividad programada afecte y coincida con un grupo al cual el profesor tiene encomendada una hora de docencia directa.

Por el contrario, y según lo establecido en el artículo 3 de 14 de julio de 1998, las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y para el profesorado, buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa y en ningún caso formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.

La propuesta y organización de las actividades extraescolares corresponde a los departamentos, pero el Claustro debe estar informado y el Consejo Escolar aprobarlas, según los programas de intervención (objetivos, criterios generales para su elaboración y organización, etc.) establecidos en el Plan de Centro. Los programas de intervención de las actividades extraescolares establecidos los redacta y propone el equipo directivo mediante el asesoramiento del ETCP y de la comunidad educativa, los informa al Claustro y los aprueba el Consejo Escolar.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 327/2010, el proyecto educativo, atendiendo a criterios pedagógicos y organizativos, podrá disponer que la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares se asignen a un departamento específico.

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares contará con una persona que ejercerá su jefatura, y cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96 del Decreto 327/2010.

El/La Jefe/a de Departamento desempeñará sus funciones en colaboración con la Vicedirección, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar. Se podrá contar en el Departamento con algún miembro del profesorado para pertenecer en el mismo y ayudar en la organización y desarrollo de actividades.

El Vicedirector o Vicedirectora promoverá la realización de estas actividades cuando se trate de colaborar con el Ayuntamiento y otras instituciones del entorno. Las actividades extraescolares también podrán ser promovidas por la Asociación de Padres y Madres.

El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

El Jefe de Departamento tendrá las siguientes funciones:

- * Habrá de elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el Plan Anual de Centro, contando para ello con las propuestas que realicen los Departamento Didácticos, la Junta de Delegados de Alumnos, las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las de Alumnos.
- * Se encargará de llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora como parte integrante de la Memoria Final de Curso, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.
- * Distribuirá los recursos económicos asignados al Departamento para la realización de actividades complementarias Asimismo, se encargará de organizar la utilización de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como de velar por el uso correcto de los mismos.
- * Coordinará la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen por el alumnado.
- * Representará al Departamento en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO ESCOLAR Los objetivos son los que siguen:

- * Estimular el deseo de investigar y saber.
- * Favorecer la sensibilidad, la curiosidad y la creatividad del alumno.
- * Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.

- * Posibilitar el acceso a las actividades culturales y deportivas a todos los alumnos y alumnas ampliando su horizonte cultural.
- *Hacer llegar al Centro aquellas actividades propuestas por otras instituciones o entidades que tengan carácter educativo y cultural.
- * Reforzar la adquisición de competencias clave a través de la participación de los alumnos en actividades que impliquen contacto con el medio natural y sociocultural.

NORMAS RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Durante el pasado curso 2021/2022, al igual que en el anterior, y debido a la excepcionalidad provocada por la pandemia Covid-19, primó la salud frente a la celebración de actividades. Estuvimos muy pendientes de la evolución de la pandemia, y muchas de ellas, previstas en las programaciones, no pudieron realizarse. Queda constancia de ellas en la programación del DACE del curso 2021-2022.

Este curso 2022/2023 ha cambiado la situación por completo. Aunque seguimos siendo prudentes, el nuevo plan de actuación Covid-19 del IES Salduba, adaptado a la normativa vigente, no establece limitaciones para la realización de actividades extraescolares y complementarias, más allá de la obligatoriedad de usar mascarilla en cualquier medio de transporte, o de la necesidad de respetar las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, exposiciones, etc.).

Por lo tanto volvemos a las bases de la programación establecidas en los años anteriores a la pandemia. Eso sí, para la realización de las actividades tendremos en cuenta las medidas de prevención, protección e higiene recogidas en nuestro Plan de Actuación Covid-19.

Si la situación sanitaria cambiara, se valorará por parte del DACE y del equipo directivo la modificación de dichas normas.

NORMAS RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (CURSO 2022 - 2023)

El DACE del IES Salduba recoge en su programación una serie de protocolos de actuación y de normas generales de obligado cumplimiento para la organización y realización de actividades.

1. Las salidas del centro deberán ofrecerse a todos los grupos del nivel (siempre que la asignatura o la actividad lo permita) y a todos los miembros del grupo al que van dirigidas, salvo en el caso en que el alumno esté sancionado con la no asistencia a clase durante la realización de la misma.

- 2. Será imprescindible la autorización escrita de los padres o tutores para realizar cualquier actividad fuera del Instituto.
- 3. Podrán organizarse para niveles en los que exista una participación de, al menos, el 50% del alumnado propuesto para la actividad.
- 4. Podrán participar en ellas varios grupos, siempre y cuando se cumplan los requisitos necesarios para ello. Si el número de alumnos participante obligara a contratar más de un autobús, la actividad habrá de realizarse en varios días (salvo en los casos en que las fechas de las mismas sean cerradas e inamovibles, como por ejemplo una obra de teatro, un concierto o una conferencia).
- 5. No entorpecerán la impartición de las clases al alumnado no participante en la actividad ni al resto de grupos del centro. Los alumnos no participantes tendrán la obligación de asistir al Centro, pudiendo ser sancionados en caso de ausencias injustificadas.
- 6. En las salidas dentro del territorio nacional y de un día lectivo de duración, los alumnos irán acompañados de dos profesores con carga lectiva de atención directa al alumnado (un autobús). El número de profesores (y, por tanto, autobuses) podría aumentar en caso de que alguno/s no tuviera/n carga lectiva en el momento de la realización de la actividad.
- 7. En las salidas al extranjero, o en aquellas que impliquen pernoctación, los alumnos podrán ir acompañados por tres profesores. En caso de que el número de alumnos supere los 65 o cuando se deba contratar dos autocares por imposibilidad de ubicar en uno solo a los participantes en el viaje, bien porque el país de destino o bien porque la agencia contratada así lo estipulen, pasarán a ser cuatro los profesores acompañantes en dicha salida. En caso de mayor incremento de participantes, se contempla la posibilidad de un profesor por cada 20 alumnos o fracción, hasta un máximo de 5 profesores acompañantes.
- 8. Tanto en un caso como en otro (puntos 6 y 7), se podrá contar con un profesor acompañante más si entre los alumnos hubiera alguno con necesidades educativas especiales o alguna discapacidad.
- 9. Los profesores implicados en las salidas deberán dejar constancia de su ausencia con antelación para así facilitar la labor del profesorado de guardia.
- 10. Los profesores responsables elaborarán un listado de los alumnos participantes con anterioridad a la actividad. Deberá dejarse una copia del mismo con, al menos, dos días de antelación en Secretaría para la tramitación del seguro escolar, otra en cada Sala de Profesores y otra en las aulas en las que no esté implicado en la actividad el 100% del alumnado.

- 11. Los profesores no podrán realizar más de tres salidas durante el mismo curso escolar. En caso de salidas con pernoctación, dentro o fuera del territorio nacional, esta quedaría incluida dentro de los tres días mencionados y no se podrá efectuar más de una por profesor y curso académico. En este cómputo quedarán al margen aquellas salidas que se lleven a cabo en los días habilitados para ello coincidentes con los finales de trimestres.
- 12. Se habilitará, en la medida de lo posible y coincidiendo con los días anteriores al inicio de las vacaciones de Navidad, Semana Santa o verano, uno o dos días en los que se podrá ser más flexible en cuanto al número de profesores acompañantes y alumnos participantes. Esto variará de un curso a otro dependiendo de las fechas y calendarios de evaluaciones. Del mismo modo, dos semanas antes del periodo de evaluaciones no podrán programarse actividades extraescolares para no interferir en el proceso de evaluación.
- 13. Los viajes organizados por los Departamentos de Inglés y Francés se llevarán a cabo a finales de la segunda evaluación y/o a finales de la tercera. Se ofrecerán a los alumnos de 3° y 4° de ESO y siempre tendrán que ir acompañados de, al menos, un profesor perteneciente al departamento implicado. Se podrá disponer de un máximo de tres días lectivos en estos casos.
- 14. En los viajes con pernoctación que conlleven un mínimo de dos noches fuera, tanto si es en territorio nacional como en el extranjero, no se tendrá en cuenta la participación de al menos el 50% del alumnado del nivel para la realización de la misma debido al elevado coste que puede suponer la actividad.
- 15. El viaje de estudios de 1º Bachillerato se realizará en esta ocasión en la semana inmediatamente posterior a la Semana Santa, con la idea de tratar de evitar los incrementos de precio provocados por la situación económica actual y ante la previsión de un alto número de participantes en la actividad, lo que dificultaría el transporte y el alojamiento en los diferentes destinos. Para la selección del profesorado acompañante, tendrán preferencia los profesores que impartan clase en 1º Bachillerato y pertenencia al DACE. En caso de ser necesario se realizará un sorteo.
- 16. Se propone la realización de un viaje de estudios para 2º de Ciclos Formativos de Grado Medio, el cual podrá tener lugar entre la evaluación final ordinaria y el inicio de la Formación en Centros de Trabajo (con carácter general, según normativa, a mediados de marzo). En cuanto al profesorado acompañante se regirán por la norma 7 y, preferentemente, será profesorado que imparta docencia en dichos Ciclos. Como en el caso anterior, los profesores que acompañen a los alumnos al viaje deberán, con la ayuda del DACE cuando se requiera, organizar y programar el mismo. Los viajes tendrán un carácter cultural y formativo, además de un precio asequible, y el destino será elegido por los alumnos y padres de estos de entre los propuestos por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

- 17. Los profesores que acompañen a los alumnos a los viajes contemplados en los puntos 13, 15 y 16 deberán, con la ayuda del DACE cuando se requiera, organizar y programar los mismos o colaborar en las actividades relacionadas con su financiación. Los viajes tendrán un carácter cultural y formativo, además de un precio asequible para la mayoría de interesados, y el destino será elegido por los alumnos y padres de estos de entre los propuestos por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- 18. En las salidas con pernoctación, será obligatorio entregar los dos modelos de "compromiso" disponibles en la Intranet a todos los alumnos participantes. Estos deberán ser firmados por el/la alumno/a y los padres del/la mismo/a. De no ser así, el alumno quedará exento de la actividad.
- 19. Los profesores que organicen salidas del Centro deberán rellenar el formulario habilitado para tal fin en la intranet del I.E.S. Salduba. En él habrán de dejar constancia del día y la hora de la actividad, cursos implicados y profesores acompañantes, así como hacer una breve descripción de la misma. Se comunicará el número aproximado de alumnos asistentes, para que el DACE gestione el traslado en autobús en caso de necesitarse el mismo.
- 20. Los profesores que organicen charlas o conferencias en el Centro deberán rellenar el formulario habilitado para tal fin en la Intranet del I.E.S. Salduba. En él, habrán de dejar constancia del día y la hora de la misma, cursos implicados y profesores acompañantes, así como del nombre y breve descripción de esta. Los ponentes deberán venir de forma gratuita; no obstante, se les podrá abonar el desplazamiento y obsequiar con algún detalle (en ningún caso se les pagará dietas por comida o alojamiento). Los profesores organizadores de la actividad deberán dejar claro el lugar donde se realizará la misma y asegurarse de que este quede reservado en la Intranet con suficiente antelación.
- 21. En aquellas actividades complementarias que, por sus condiciones especiales, requieran de un elevado número de salidas por parte del alumnado y una gran participación del mismo, se estudiará la posibilidad de aumentar el número de salidas permitidas por curso escolar para los profesores implicados (las organizadas por el Ayto., delegaciones o entidades públicas o privadas y aquellas de carácter sobrevenido).
- 22. Todas las actividades deberán estar recogidas en la programación del DACE a mediados del mes de octubre para su discusión y aprobación por el Claustro y el Consejo Escolar. No obstante, el Consejo Escolar puede autorizar actividades con posterioridad, siempre y cuando se presenten con, al menos, un mes de antelación, salvo que se trate de actividades sobrevenidas organizadas por el Ayuntamiento, Universidad o cualquier otro organismo público o privado y que resulten de interés para el alumnado.
- 23. En caso de la realización de programas de intercambio, el coordinador deberá presentar un informe previo que indique los profesores y alumnos implicados (criterios seguidos para dicha selección), objetivos y beneficios para el centro y su alumnado,

jornadas lectivas de ausencia previstas y plan de cobertura de las ausencias durante la visita de grupos foráneos. En cualquier caso, todo deberá estar consensuado con el equipo directivo y el DACE.

- 24. Teniendo en cuenta el elevado número de actividades que se llevan a cabo a lo largo del curso académico, se entiende que seguir manteniendo una semana para tal fin no es necesario. Por tanto, se prescindirá de la Semana Cultural propiamente dicha.
- 25. Las charlas formativas sobre carreras universitarias irán dirigidas a 1º y 2º de Bachillerato. Serán los alumnos de 1ºBachillerato los que asistirán a las ofrecidas en Marbella y los de 2ºBachillerato los que acudan a la UMA a las Jornadas de Puertas Abiertas.
- 26. Se deberá procurar que las actividades queden programadas en fecha a principios de curso, evitando así que se concentren en un mismo periodo de tiempo y espaciándolas, en la medida de lo posible, a lo largo del curso académico.

Departamento de Biblioteca

Las características del departamento de Biblioteca quedan recogidas en los anexos II y III (Plan de lectura y Plan de Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares, respectivamente)

Competencias de las Jefaturas de los Departamentos

Son competencias de las jefaturas de los departamentos:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- g) En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

E) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Los criterios de evaluación propios de cada materia aparecen recogidos en las programaciones de cada departamento didáctico. No obstante, mantendremos los siguientes acuerdos respecto a la evaluación de ESO y Bachillerato:

• La evaluación será criterial, continua, diferenciada y objetiva, y tendrá un carácter formativo y orientador.

- Se realizará una evaluación inicial al comienzo del curso que nos permita conocer la situación de partida de cada grupo y alumno o alumna en particular.
- Se valorará el grado de adquisición de las competencias clave.
- Se valorará el grado de adquisición de contenidos y saberes básicos propios de cada materia.
- Se valorará el trabajo sistemático y ordenado.
- •Se valorará la capacidad para expresar oralmente y por escrito pensamientos, ideas, opiniones o sentimientos con coherencia y en un registro adecuado.
- Se valorará la competencia para la búsqueda y selección de información.
- Se valorará la capacidad de trabajo individual y en equipo.
- Se valorará la creatividad.
- Se valorará la iniciativa y el interés para resolver las tareas o los problemas planteados.
- Se valorarán las actitudes positivas y de respeto hacia el profesorado, el alumnado, el centro y el conocimiento así como la contribución a la buena marcha de la clase.
- Se valorará el respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.

I. EVALUACIÓN EN LA ESO

Normativa

Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

En relación a la evaluación, promoción y titulación del alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la presente Instrucción regula tanto los cursos impares como los cursos pares, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como con lo establecido en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, siempre y cuando no contradiga a dicho Real Decreto.

Carácter y referentes de la evaluación

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia,

adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tendrá derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Además, se publicarán las programaciones didácticas de cada departamento en la página web del centro.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 1º y 3º de ESO, se tendrá en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 2º y 4º de ESO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 984/2021, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

Procedimientos e instrumentos de evaluación

El profesorado del IES Salduba llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos,

pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

En los cursos primero y tercero, los criterios de evaluación serán medibles, por lo que se establecerán mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores serán concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores reflejarán los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

En los cursos primero y tercero, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En los cursos primero y tercero, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que se concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

Los tutores recogerán y anotarán los datos relativos al proceso de evaluación continua y analizarán los progresos y dificultades de los alumnos, con el fin de adecuar la intervención educativa a cada grupo de alumnos y a los objetivos previstos. Cuando el progreso de un alumno no responda a los objetivos programados, el profesorado adoptará las oportunas medidas de refuerzo educativo que considere oportunas para ayudarle a superar las dificultades mostradas. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Los profesores de las distintas materias, a través de los tutores, mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje, con el fin de propiciar las aclaraciones precisas para una mejor eficacia del proceso.

Las pruebas escritas, una vez revisadas con los alumnos, permanecerán en los respectivos Departamentos Didácticos del Centro. En los casos en los que algún padre, madre o tutor legal del alumno solicite copia de los exámenes de sus hijos se seguirá el siguiente protocolo:

Protocolo para la solicitud de copias de exámenes:

- 1. Antes de realizar la solicitud, el padre se habrá reunido con el tutor y/o el profesor/a de la materia para informarse de los errores cometidos, criterios de evaluación,etc.
- 2. Pedir el modelo de solicitud en la Secretaría del centro o descargarlo de la web.
- 3. Presentar la solicitud por registro de entrada, debidamente cumplimentada y firmada, en la Secretaría del centro.
- 4. El solicitante tendrá que pagar las copias de documentos.(Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, Anexo III).
- 5. Las copias se recogerán en el plazo de 15 días lectivos, a contar desde el siguiente a la solicitud.
- 6. Las copias deben ser recogidas por el solicitante.
- 7. El/los profesor/es entregará(n) las copias en el plazo de 12 días lectivos, a contar desde el siguiente de la solicitud. Las copias se entregarán en la secretaría del centro en un sobre con su nombre, materia y nombre del alumno.

Siguiendo el Decreto 327/2010 en su artículo 34 que establece que "sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado", el centro acuerda adoptar el 25% de faltas injustificadas en una materia como referente para aplicar la pérdida de evaluación en un trimestre.

Hasta llegar a este punto, se darán dos notificaciones escritas con registro de salida, al alumnado implicado y a sus familias, una al alcanzar el 10% de faltas y otra al alcanzar el 20% de faltas. Una vez alcanzado el 25% de faltas, se volverá a notificar por escrito y con registro de salida, que el alumno obtiene calificación negativa en el trimestre, y a su vez, se informará a los miembros del departamento implicado para su conocimiento y que se refleje en acta de departamento. El profesorado informará al alumno sobre cómo recuperar el trimestre.

Sesiones de evaluación continua o de seguimiento y ordinaria

En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

La evaluación se realizará por el equipo docente, constituido por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, que actuarán de manera colegiada, coordinados por el profesor

tutor y asesorados por el Departamento de Orientación del Centro, en la adopción de las decisiones resultantes del proceso evaluador. Asimismo, estará presente un miembro del equipo directivo.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna. Esto se hará a través de la plataforma Séneca.

Se consideran sesiones de evaluación continua o de seguimiento las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente tendrá el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

Se consideran sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente tendrá el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la Instrucción 1/2022 y en el proyecto educativo del centro. Esta información indicará las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. Toda esta información será comunicada por escrito a los alumnos y a las familias en todas las

evaluaciones y de forma personal, siempre que los padres así lo requieran, mediante reunión con el tutor.

Los padres, madres y/o tutores legales podrán ejercer su derecho a ser oídos en cuanto a la decisión de promoción y/o titulación de sus hijos a través de las reuniones de tutoría y también mediante escrito razonado dirigido a la jefatura de estudios del centro.

Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

En cuanto a las materias no evaluables impartidas en el centro, se ofrece la posibilidad de que el profesor responsable realice un informe sobre el trabajo y rendimiento de los alumnos afectados y sea entregado a sus padres y/o tutores legales.

Evaluación inicial

Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el art. 42 de la Orden de 15 de enero de 2021:

En el caso de 1º ESO, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, el centro solicitará al centro en el cual el alumnado haya finalizado la etapa de Educación Primaria el historial académico y el informe final de etapa.

Antes del 15 de octubre de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave.

Además, en este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo de primer curso de ESO analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En el caso de los alumnos procedentes de 2º ESO, sus tutores analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones

relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, Dichas medidas quedarán contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

La evaluación inicial de los cursos impares de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Evaluación a la finalización de cada curso

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán en la evaluación ordinaria, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna. La calificación de las mismas será introducida en Séneca a finales de mayo. Todas las materias pendientes deberán ser objeto de recuperación.

En 1º y 3º de ESO, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintivas materias se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.

En 2º de ESO, el resultado de la evaluación de los ámbitos del PMAR se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Orden 15 de enero de 2021.

Los resultados de la evaluación de cada materia en 1º y 3º de ESO se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para

las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el art. 31 del Real Decreto 217/2022. Para los resultados de la evaluación en 2º y 4º de ESO, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.

Como recoge el R.D. 984/2021, de 16 de noviembre, al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción que se considera más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.

Igualmente, al finalizar la etapa, o en su caso, al concluir su escolarización, todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en las instrucciones 1/2022, en la Orden de 15 de enero de 2021 y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

En función de lo establecido en el artículo 45 de la orden de 15 de enero de 2021, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente las competencias específicas y los criterios de evaluación, en el caso de 1º y 3º ESO, y los objetivos y criterios de evaluación, en el caso de 2º y 4º ESO, establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos

oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba.

Promoción del alumnado

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

De conformidad con lo establecido en el art. 16.2 del Real Decreto 217/2022 y el art. 11 del Real Decreto 984/2022, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Se entenderá que, con respecto al requisito b), el alumnado ha participado activamente con implicación, atención y esfuerzo cuando la mayoría del profesorado que imparte las materias no superadas así lo considere.

En relación con 1° y 3° de ESO, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.

En 2º y 4º de ESO, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El alumnado con materias pendientes realizará los programas de refuerzo y deberá superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

De acuerdo con lo previsto en el art. 16.5 del Real Decreto 217/2022 y en el art. 11.4 del Real Decreto 984/2021, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.5 del Real Decreto 984/2021, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en 40 de ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el art. 4.2 de la LOE.

El alumnado que no promocione de curso seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje de áreas o materias, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

Promoción de alumnado de NEE

El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Evaluación y promoción del alumnado que curse Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (2º ESO):

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (2º ESO) tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios de segundo curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

El alumnado que haya cursado un PMAR en 2º de ESO podrá incorporarse a un PDC en 3o de ESO si cuenta con la conformidad de sus padres, madres o tutores legales (Instrucciones 1/2022).

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos. En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

El alumnado que promocione a 4º de ESO procedente del PMAR de 3º de ESO en el curso 2022/2023 y tenga materias pendientes deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. Se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado

Evaluación y promoción del alumnado que curse Programas de Diversificación Curricular (3° ESO):

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular seguirá los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y deberá superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

<u>Titulación del alumnado en la E.S.O.</u>

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este Real Decreto citado.

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el
- curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Se entenderá que, con respecto al requisito b), el alumnado ha participado activamente con implicación, atención y esfuerzo cuando la mayoría del profesorado que imparte las materias no superadas así lo considere.

Según lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado tal y como se dispone en el apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Mención honorífica por materia y matrícula de honor

De acuerdo con el artículo 44 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que a la finalización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

II <u>EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN EL</u> <u>PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE</u> <u>FABRICACIÓN Y MONTAJE</u>

Normativa

En 1º de CFGB:

Punto 33a de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

En los aspectos no regulados, en tanto no se publique normativa al respecto, se aplicará de manera supletoria la Orden de 8 de noviembre de 2016.

En 2º de FPB, la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

Conforme al Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de Formación Básica será continua, formativa e integradora.

El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno o la alumna, coordinados por el tutor o la tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo desde una perspectiva aplicada, el papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

En el caso de 1º CFGB, la evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado de los módulos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias específicas incluidas en cada uno de ellos. Asimismo, se establecerán adaptaciones del currículo, basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión y comprensión, en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. En este sentido, el ámbito profesional tendrá una evaluación positiva cuando los resultados de aprendizaje que se integran en los diferentes módulos profesionales tengan una calificación igual o superior a 5, en una escala de 1 a 10.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos de grado básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

En el caso de 2º FPB, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo educativo considerarán el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje, la competencia general y las competencias profesionales, personales, sociales y de aprendizaje permanente establecidas en el perfil profesional del mismo.

Para ser evaluado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, será necesario haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza o Programa formativo de Formación Profesional Básica.

Sesiones de evaluación

En 1º de CFGB se realizarán, para cada uno de los ámbitos, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

Se realizará una evaluación final excepcional, coincidiendo con la finalización de un trimestre, para aquel alumnado que reúna los requisitos de titulación en una fecha diferente a la de la segunda evaluación final de segundo.

Convocatorias

El alumnado tiene derecho a un máximo de dos convocatorias anuales para superar los módulos profesionales de los que esté matriculado.

El alumnado puede permanecer cuatro cursos cursando estas enseñanzas.

Solo se puede permanecer una vez en cada curso. Excepcionalmente, una alumna o alumno podría repetir dos veces un mismo curso, previo informe favorable del equipo docente.

El módulo de FCT solo puede ser objeto de evaluación en dos convocatorias a lo largo del todo el ciclo formativo.

Promoción del alumnado de 1º de CFGB

La promoción en los CFGB queda pendiente de la publicación de la normativa al respecto.

Titulación del alumnado que finalice FPB

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 984/2021, la superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El alumnado recibirá asimismo el título Profesional Básico en la especialidad correspondiente.

Convalidaciones y exenciones

La convalidación de módulos profesionales de Formación Profesional Básica se regirá por la normativa vigente de convalidaciones en enseñanzas de Formación Profesional Inicial y por lo regulado en el artículo 19 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Así pues, las condiciones y procedimientos aplicables son las recogidas en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación.

Se podrá trasladar la nota de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo a otro cuando estos módulos profesionales tengan el mismo código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

Los módulos profesionales de Formación Profesional Básica que tengan asignados diferentes códigos y posean idénticas denominaciones, serán objeto de convalidación con independencia del ciclo formativo al que pertenezcan.

Quienes hubieran superado los módulos de Comunicación y Sociedad I y II y Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica correspondiente a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo de Formación Profesional Básica.

Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente. Se debe tener en cuenta que los módulos profesionales convalidados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se calificarán con un 5, de acuerdo con la normativa que era de aplicación en el momento de la convalidación.

Para la exención del módulo de FCT se aplicará el mismo procedimiento que el establecido para los ciclos formativos de grado medio y grado superior.

Se encuentra pendiente de publicación la normativa que afecta a la convalidación de los ámbitos que componen los ciclos formativos de grado básico.

III. <u>EVALUACIÓN EN LA ESPA</u>

Normativa

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según los distintos módulos que componen los ámbitos del currículo.

La evaluación del aprendizaje del alumnado que curse las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en las modalidades de enseñanza semipresencial y a distancia será la establecida con carácter general para las mismas, si bien, los centros docentes la adaptarán a las especificidades propias de estas modalidades de enseñanza en función de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre.

Referentes de la evaluación

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de los distintos ámbitos son los criterios de evaluación establecidos en los módulos que componen los ámbitos y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas correspondientes.

Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación, a las características específicas del alumnado y a las distintas modalidades de enseñanza.

Objetividad de la evaluación e información al alumnado

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se

obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Con el fin de garantizar dicho derecho, en la primera quincena del curso el profesorado del grupo informará al alumnado, en cada ámbito, acerca de sus aspectos más relevantes: los objetivos del mismo, los contenidos, los criterios metodológicos, así como los criterios de evaluación.

Sesiones de evaluación

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro.

El profesorado responsable de cada ámbito decidirá la calificación del mismo. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados, derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos tres sesiones de evaluación de los módulos que componen cada ámbito, sin perjuicio de las que pueda determinar el centro docente en función de lo recogido en su proyecto educativo. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso.

Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a las pruebas a las que se refieren los apartados 3 y 4 del artículo 13 de la Orden de 28 de diciembre, y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de los módulos o ámbitos correspondientes.

Los resultados de la evaluación de cada ámbito se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y en el expediente académico del alumno o alumna, y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información indicará las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Asimismo, en el proceso de evaluación continua, o como resultado de la evaluación inicial, se establecerán medidas de refuerzo educativo cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar con el proceso educativo.

Aquellos alumnos o alumnas que no superen algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente podrán recuperarlo antes de la finalización del curso escolar. La calificación de dicho módulo se hará constar en la sesión de evaluación final de curso.

Evaluación inicial

El profesorado responsable de los distintos ámbitos realizará una evaluación inicial con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos del currículo.

Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo de acuerdo con las características y conocimientos del alumnado.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Evaluación a la finalización de cada curso

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en los diferentes ámbitos. Cada ámbito del nivel correspondiente recibirá una única calificación expresada en los términos descritos en el artículo 11.5 de la Orden de 28 de diciembre de 2017.

El equipo docente podrá considerar que un alumno o alumna ha superado cada módulo del ámbito y nivel correspondiente cuando, dentro del proceso de evaluación continua, dicho alumno o alumna haya alcanzado, con carácter general, las competencias clave y los objetivos establecidos para aquel. Cada ámbito solo recibirá calificación positiva cuando el alumno o la alumna la obtenga en todos los módulos que componen el ámbito. En ese caso, la calificación del ámbito se establecerá teniendo en cuenta la media aritmética de las calificaciones recibidas en dichos módulos.

El centro organizará procesos de evaluación extraordinarios para el alumnado con evaluación negativa en uno o varios módulos, que se celebrarán en el mes de junio, para el alumnado del segundo nivel. Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de algún módulo, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Evaluación excepcional de febrero

El centro organizará una prueba extraordinaria para el alumnado matriculado con un único módulo pendiente de evaluación positiva en uno o varios ámbitos del nivel I o del nivel II para finalizar las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. A

tal fin, el alumno o la alumna podrá solicitar a la directora o al director del centro docente, durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de dicha prueba extraordinaria, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.

Convocatorias

Cada ámbito en cada nivel se calificará en la sesión de evaluación final y, en su caso, en las sesiones de evaluación extraordinarias, pudiendo ser calificado un máximo de 6 veces independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.

Validez de ámbitos o módulos no superados

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos tendrá validez en todo el Estado. Asimismo, los módulos superados por cada ámbito y nivel tendrán validez en la red de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Promoción

Con carácter general, para poder cursar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno o la alumna debe haber superado previamente al menos dos de los tres módulos que componen dicho ámbito en el nivel I.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá autorizar la matriculación de un alumno o alumna en el nivel II de un ámbito aun teniendo evaluación negativa en dos de los módulos del nivel I. Esta medida se podrá aplicar en un solo ámbito como máximo y cuando el equipo docente considere que el alumno o la alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

Asimismo, el alumnado al que se le considere superado el nivel I de un ámbito o ámbitos mediante alguna de las posibilidades establecidas en el Capítulo V de la Orden de 28 de diciembre de 2017, podrá incorporarse al nivel II en el ámbito o ámbitos correspondientes.

Titulación y certificación

La superación de todos los ámbitos de conocimientos dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición de dicho título a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la formación básica de las personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna, así como:

a) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en los ámbitos no superados

y no se haya producido un abandono del ámbito por parte del alumno o alumna, de acuerdo con la modalidad de enseñanza semipresencial.

- b) Que el alumno o la alumna se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación.
- c) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas los ámbitos de la etapa sea igual o superior a cinco.

En el título constará la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los ámbitos cursados en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas o reconocidos de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de la Orden de 28 de diciembre, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima. Los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y no obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España. Dicha certificación será emitida por el centro docente en el que el alumno o la alumna estuviera matriculado en el último curso escolar.

Mención honorífica y matrícula de honor

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa, se podrá otorgar Mención Honorífica en un determinado ámbito a los alumnos y alumnas que hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en los dos niveles de dicho ámbito, y hayan demostrado un interés por el mismo especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación. Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que hayan obtenido en el nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas una nota media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o de la alumna.

Además, a la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se podrán otorgar premios al esfuerzo y a la superación personal de acuerdo con lo que disponga al efecto la Consejería competente en materia de educación. La obtención de dicho premio se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o de la alumna.

IV. EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

Normativa

Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

En relación a la evaluación, promoción y titulación del alumnado en la etapa de Bachillerato, la presente Instrucción regula ambos cursos de la etapa, de acuerdo con lo establecido, tanto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, como en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, siempre y cuando no contradiga a dicho Real Decreto.

Carácter y referentes de la evaluación

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa y diferenciada según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en nuestro proyecto educativo.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 1º de Bachillerato deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 243/2022. De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 984/2021, el profesorado de cada materia decidirá, al término de 2º de Bachillerato, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Para el segundo curso, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los

estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

Procedimientos e instrumentos de evaluación

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de la materia.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

En 1º de Bachillerato, los criterios de evaluación serán medibles, por lo que se establecerán mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores serán concretados en las programaciones didácticas y serán matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores reflejarán los procesos cognitivos y contextos de aplicación que están referidos en cada criterio de evaluación.

En 1º de Bachillerato, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En 1º de Bachillerato, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica de cada departamento.

Siguiendo el decreto 327/2010 en su artículo 34 que establece que "sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado", el centro acuerda adoptar el 25% de faltas injustificadas en una materia como referente para aplicar la pérdida de evaluación en un trimestre.

Hasta llegar a este punto, se darán dos notificaciones escritas con registro de salida, al alumnado implicado y a sus familias, una al alcanzar el 10% de faltas y otra al alcanzar el

20% de faltas. Una vez alcanzado el 25% de faltas, se volverá a notificar por escrito y con registro de salida, que el alumno obtiene calificación negativa en el trimestre, y a su vez, se informará a los miembros del departamento implicado para su conocimiento y que se refleje en acta de departamento. El profesor se encargará de decir al alumno cómo recuperar dicho trimestre.

Sesiones de evaluación continua o de seguimiento, ordinaria y extraordinaria

En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Se considerarán sesiones de evaluación continua o sesiones de seguimiento las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente tendrá el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento, de evaluación ordinaria o de evaluación extraordinaria, según proceda.

Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión, se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente tendrá el asesoramiento del departamento de orientación del centro.

Las sesiones de evaluación ordinaria tendrán lugar una vez finalizado el período lectivo de cada curso de Bachillerato, de manera que la sesión de evaluación ordinaria del alumnado de 1º de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio. Para el alumnado de 2º de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 31 de mayo.

En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Esta información indicará las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del

alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

En el caso de que un padre/madre/ representante legal pida ver una prueba o examen, el IES Salduba tiene un protocolo para la solicitud de copias de exámenes:

- 1. Antes de realizar la solicitud, el padre se habrá reunido con el tutor y/o el profesor/a de la materia para informarse de los errores cometidos, criterios de evaluación,etc.
- 2. Pedir el modelo de solicitud en la Secretaría del centro o descargarlo de la web.
- 3. Presentar la solicitud por registro de entrada, debidamente cumplimentada y firmada, en la Secretaría del centro.
- 4. El solicitante tendrá que pagar las copias de documentos.(Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, Anexo III).
- 5. Las copias se recogerán en el plazo de 15 días lectivos, a contar desde el siguiente a la solicitud.
- 6. Las copias deben ser recogidas por el solicitante.
- 7. El/los profesor/es entregarán las copias en el plazo de 12 días lectivos, a contar desde el siguiente de la solicitud. Las copias se entregarán en la secretaría del centro en un sobre con su nombre, materia y nombre del alumno.

Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, o alumnos y alumnas, si son mayores de edad, un boletín de calificaciones con carácter informativo.

Se considerarán sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, en el caso del alumnado de 1º de Bachillerato, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado de 2º de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

El alumnado de 1º de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que el centros organizará durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.

Evaluación inicial

Con carácter general la evaluación inicial se hará según lo recogido en el art. 35 de la Orden de 15 de enero de 2021.

La evaluación inicial de 1º de Bachillerato será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial, que servirán de referencia para la toma

de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas.

Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Evaluación continua

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de los estudiantes en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación de proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la pertinente sesión de seguimiento. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

Evaluación a la finalización de cada curso

Al término de cada curso, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias. El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o la alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En la última sesión de evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Para el alumnado que curse 1º de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre los competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

El alumnado de 2º de Bachillerato que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.

En el caso de las actas de evaluación de 1º de Bachillerato, los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, según lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 243/2022. En el caso de las actas de evaluación de

2º de Bachillerato, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.

Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior para el alumnado 2º de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

Promoción del alumnado de 1º a 2º de Bachillerato

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 del Real Decreto 243/2022, los alumnos y alumnas promocionarán de 1º a 2º cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Quienes promocionen a 2º sin haber superado todas las materias de 1º seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 20.2 del Real Decreto 984/2021, la superación de las materias de 2º curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de 1º indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de 2º sin haber cursado la correspondiente materia de 1º siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de 2º. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de 1º, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a 2º.

El alumnado con materias pendientes de 1º se matriculará de dichas materias,y realizará los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes para superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

De acuerdo con lo dispuesto con el art. 20.3 del Real Decreto 984/2021, los alumnos y las alumnas que al término de 2º tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario en el art. 5.4 del Real Decreto 243/2022, los alumnos y alumnas podrán repetir

cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Con carácter general, los equipos docentes del IES Salduba no concederán esa repetición extraordinaria, salvo que, a juicio de la mayoría del equipo educativo, el alumno o la alumna tenga expectativas favorables de obtener el título de bachillerato en cuatro cursos académicos y se considere que la repetición beneficiara a su evolución.

Título de Bachiller

Según lo dispuesto en el art. 21.2 del Real Decreto 984/2021, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 del Real Decreto 984/2021, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

Se considerará que el alumno o alumna cumple el requisito a) cuando así lo considere la mayoría de su equipo educativo. Se considerará que tienen una inasistencia continuada cuando tenga un 25% de faltas injustificadas. La contabilización de las faltas de asistencia corresponderá al tutor/a.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Según lo establecido en el art. 21.4 del Real Decreto 984/2021, el título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.

Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna.

Documentos oficiales de evaluación

Los documentos oficiales de evaluación para 1º de Bachillerato son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se indica en el art. 29 del Real Decreto 243/2022.

Los documentos oficiales de evaluación para 2º de Bachillerato se regirán por lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021.

Garantías procedimentales

Para los procedimientos de aclaración se atenderá a lo regulado en el artículo 33 sobre información al alumnado y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de la Orden del 15 de enero de 2021

Mención Honorífica y Matrículas de Honor

Se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar el Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable, Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que hayan obtenido en el segundo curso de Bachillerato una nota media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará en primer lugar la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente; y si es necesario la nota media en las materias generales del bloque de asignaturas troncales en segundo de Bachillerato, primero de Bachillerato, cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

Obtención del título de Bachiller desde otras enseñanzas

El alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional o en Artes Plásticas y Diseño podrá obtener el título de Bachiller por la superación de las siguientes materias:

- a) Filosofía.
- b) Historia de España.
- c) Lengua Castellana y Literatura I y II.
- d) Primera Lengua Extranjera I y II.

Además de las citadas en el apartado anterior, será necesario que este alumnado haya superado las siguientes materias, en función de la modalidad del título que desee obtener:

- Modalidad de Ciencias: Matemáticas I y II.
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: Para el itinerario de Humanidades, Latín I y II.

Para el itinerario de Ciencias Sociales, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.

- Modalidad de Artes: Fundamentos del Arte I y II.

También podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, las materias establecidas en el párrafo 1 de este artículo, y las correspondientes a la citada modalidad conforme al párrafo 2.

La nota que figurará en el título de Bachiller de este alumnado se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) El 60 % de la media de las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en Bachillerato.
- b) El 40 % de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos reales decretos de ordenación de las mismas.

V. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Normativa

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el IES Salduba ofertamos un total de cinco Ciclos Formativos de Grado Medio y uno de Grado Superior, pertenecientes a cuatro Familias Profesionales, que requieren un marco común en lo relativo a la evaluación si bien las características propias y diferenciadoras de cada uno de estos CCFF también hacen necesario establecer algunos matices en el proceso y los procedimientos de la evaluación. Estos matices, como no puede ser de otra forma, quedan recogidos en cada una de las programaciones didácticas de los diferentes módulos profesionales que a su vez deberán ser consensuados en los Departamentos de cada Familia Profesional.

Normas generales

- La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa Ciclos Formativos será continua y se realizará por módulos profesionales. Estará integrada en el proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con los resultados de aprendizaje o bien con las capacidades terminales, con los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del CF; quedando estos aspectos reflejados en las programaciones didácticas correspondientes.
- La evaluación continua se realiza a lo largo del proceso formativo, analizando los aprendizajes que va adquiriendo el alumnado y la información que se recoge sobre la marcha del proceso formativo. Esto permite que el profesorado, pueda realizar, en cada

caso, el análisis de las dificultades encontradas y un replanteamiento de las estrategias que serían más adecuadas para la consecución bien de los resultados de aprendizaje o bien de las competencias o capacidades terminales, propuestas en cada uno de los módulos profesionales.

- La aplicación de lo anteriormente expuesto, requiere por parte del alumnado la asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales de cada CF. Cuando las faltas de asistencia impidan aplicar este procedimiento conllevará la calificación negativa en el módulo profesional correspondiente y, en su caso, comunicación de paso a la evaluación final.
- Es por que se establece, por consenso entre todos CCFF, un tope del 25% de faltas asistenciales para perder el derecho a dicha evaluación continua, resultando una calificación negativa que se reflejará en el boletín como NE (No Evaluado) en la/s evaluación/es trimestral-parcial, pudiendo asistir a clase y seguir realizando prácticas.
- Hasta llegar a este punto, se darán dos notificaciones escritas con salida de registro al alumno implicado, una al alcanzar el 10% de faltas y otra al alcanzar el 20% de faltas. Una vez alcanzado el 25% de faltas, se le volverá a notificar por escrito y con salida de registro que el alumno obtiene finalmente esa calificación negativa, y a su vez, se informará a los miembros del departamento implicado para su conocimiento y que se refleje en acta de departamento. Todo este procedimiento aparece reflejado en un documento disponible en la web del centro.

Criterios de evaluación

El centro hará públicos, al inicio del curso, los procedimientos de evaluación comunes a las enseñanzas de formación profesional inicial y los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

El profesorado informará al alumnado y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.

los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, también informarán por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso académico, al alumno o alumna y, si éste es menor de edad a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Dicha información se facilitará mediante el sistema de información Séneca. Esta información se referirá a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de dichos resultados, en cada uno de los módulos profesionales.

Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado, y si éste es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación. Esta información se facilitará mediante el sistema de información Séneca.

Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Capítulo V de la Orden de 29 de septiembre de 2010.

Convocatorias

El alumnado dispone de 4 convocatorias para la superación de cada módulo profesional, excepto en el caso del módulo de FCT, donde dispone de 2 convocatorias.

El alumnado solo dispone de una convocatoria por curso escolar para cada módulo, excepto en el caso de que solo curse los módulos de FCT y/o Proyecto, donde podrá disponer de más de una convocatoria por curso siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible durante dicho curso.

Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.

Se podrá conceder una convocatoria extraordinaria, con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas. El alumno, la alumna o sus representantes legales, en caso de que sea menor de edad, podrán presentar la solicitud de convocatoria extraordinaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.
- b) Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo.
- c) Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad

La normativa que regula esta convocatoria extraordinaria está recogida en el artículo 6 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Sesiones de evaluación

Evaluación inicial.

Para cada uno de los cursos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior se realizará una sesión de evaluación inicial durante el primer mes de curso desde el comienzo de las actividades lectivas.

Los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en acta.

El objetivo fundamental del proceso de evaluación inicial será indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado.

Esta evaluación inicial en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

Sesiones de evaluación parcial.

Se realizarán tres sesiones de evaluación parcial en 1º y dos en 2º

En 1º la última sesión de evaluación parcial se realizará durante la última semana de mayo. En 2º de ciclos formativos la última sesión de evaluación parcial será previa a la realización del módulo de FCT, y se realizará una vez transcurridas 110 jornadas lectivas (no antes del 17 de marzo de 2022).

En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT, se adoptarán las decisiones que correspondan respecto a la exención de dicho módulo.

Sesión de evaluación final.

Se realizará en el mes de junio, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases.

En la sesión de evaluación final de primer curso, el equipo docente elaborará un informe, que se anexa al acta, con la propuesta sobre el uso que debe darse a las horas de libre configuración. Dicho informe debe ser tenido en cuenta por el departamento de la familia profesional a la hora de elaborar las programaciones didácticas de segundo del curso siguiente.

Las horas de libre configuración no tienen una calificación independiente, van asociadas a un módulo profesional, y su evaluación está comprendida en la evaluación de dicho módulo.

Sesión de evaluación final excepcional.

Se realiza al final del primer o segundo trimestre, cuando exista alumnado que haya realizado el módulo de FCT fuera del período habitual (tercer trimestre del curso) y se encuentre en condiciones de titular.

Promoción

Promocionará a segundo curso aquel alumnado que haya superado todos los módulos de primer curso.

Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna repetirá sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Calificaciones

La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO».

Titulación

La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo.

Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional impartidos en el centro recibirán el título de Técnico o Técnica del perfil profesional correspondiente. El título de Técnico o Técnica de Formación Profesional permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Los alumnos y alumnas que superen el ciclo formativo de grado superior de la formación profesional impartido en el centro (Desarrollo de Aplicaciones Web) obtendrán el título de Técnico o Técnica Superior. El título de Técnico o Técnica Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado.

VI. EVALUACIÓN EN EL AULA ESPECÍFICA

Educación infantil

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, la evaluación en Educación Infantil, será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática del tutor o tutora constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

La evaluación tendrá como referente las competencias específicas y los criterios de evaluación, recogidos en el Anexo II DE LA INSTRUCCIÓN 11/2022, de 23 de junio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Infantil para el curso 2022/2023.

En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y las niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de las características personales. A estos efectos, se tomarán como referencia los objetivos de la etapa recogidos en el artículo 7 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, así como los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas. Servirán también de orientación los perfiles competenciales, tanto del primer como del segundo ciclo, recogidos en el Anexo I de las nombradas instrucciones.

Educación primaria

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, global, continua y formativa y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los maestros y maestras informarán al alumnado y a sus familias acerca de los criterios de evaluación de cada una de las áreas, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de los cursos impares de Educación Primaria deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada área, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas, tal y como se dispone en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el profesorado de cada área decidirá, al término de los cursos pares, segundo y cuarto curso, y al finalizar la etapa, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En dichos cursos, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de

aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

VII. EVALUACIÓN INICIAL

La evaluación inicial de 1° y 3° ESO, 1° Bachillerato y 1° CFGB de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Durante el primer mes de cada curso escolar, todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre el nivel de desarrollo que presenta el alumnado en relación con las capacidades y el nivel de desarrollo de las competencias clave,

Después se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave en las distintas materias. En dicha sesión el tutor aportará información relevante sobre los alumnos del grupo.

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de coordinación didáctica, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características y capacidades del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de atención a la diversidad para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En la evaluación inicial también se tomarán decisiones con respecto al Área Lingüística de Carácter Transversal de 1º ESO y a los Programas de Refuerzo de Materias troncales de 4º ESO.

VIII. NÚMERO DE SESIONES DE EVALUACIÓN

- >Evaluación de ESO, Bachillerato y ESPA:
- -Evaluación Inicial a comienzos de curso.
- -Evaluación del Primer Trimestre.
- -Evaluación del Segundo Trimestre.
- -Evaluación Ordinaria en Junio.
- -Evaluación Extraordinaria en Junio (2º Bachillerato) y en Septiembre (1º Bachillerato).

>Evaluación de 1º C.F.G.B.

- Evaluación inicial.
- 1^a evaluación

- 2^a evaluación
- 3^a evaluación
- 1^a evaluación final
- 2^a evaluación final

>Evaluación de 2º curso de F.P.B.:

- Evaluación inicial
- 1^a evaluación
- 2^a evaluación
- 1^a evaluación final
- 2^a evaluación final

>Evaluación de 1º de ciclos formativos de FP:

- Evaluación inicial
- 1^a evaluación
- 2^a evaluación
- 3ª evaluación
- Evaluación final

>Evaluación de 2º de ciclos formativos de FP:

- Evaluación inicial
- 1^a evaluación
- 2^a evaluación
- Evaluación final

IX. PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁN PÚBLICOS LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Cada profesor o profesora informará a sus alumnas y alumnos sobre los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la programación correspondiente a su asignatura y les hará saber que las programaciones completas estarán publicadas en la página web del instituto para su consulta. Asimismo se comunicará en la reunión inicial del tutor con los padres, madres y/o tutores legales de sus tutorados.

X. PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE INFORMARÁ A LAS FAMILIAS DE LA EVOLUCIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

Las familias serán informadas tres veces durante cada curso escolar del progreso y la evolución académica de los alumnos a través del sistema Pasen .

A través de este sistema, los padres podrán consultar, además de las calificaciones de las distintas materias y las faltas de asistencia, cuantas anotaciones sean consideradas necesarias por parte de la tutoría correspondiente.

No obstante, a lo largo del curso habrá también reuniones de padres y tutores, individuales y en grupo, presenciales o a través de videoconferencia,

Las citas individuales serán concertadas a instancias del tutor o tutora del grupo o bien de los padres, madres o tutores legales.

Los distintos profesores del grupo mantendrán una comunicación fluida con los tutores a fin de que estos puedan conocer y transmitir a los padres la información relevante. Para ello resultará útil el sistema de comunicación interna de la web del centro.

Asimismo, el equipo directivo concertará citas con los padres, madres o tutores legales de los alumnos cuando lo considere necesario.

Los profesores de las distintas materias, a través de los tutores, mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje, con el fin de propiciar las aclaraciones precisas para una mejor eficacia del proceso.

Las pruebas escritas, una vez revisadas con los alumnos, permanecerán en los respectivos Departamentos Didácticos del Centro. En los casos en los que algún padre, madre o tutor legal del alumno solicite copia de los exámenes de sus hijos se seguirá el siguiente protocolo:

Protocolo para la solicitud de copias de exámenes:

- 8. Antes de realizar la solicitud, el padre se habrá reunido con el tutor y/o el profesor/a de la materia para informarse de los errores cometidos, criterios de evaluación, etc.
- 9. Pedir el modelo de solicitud en la Secretaría del centro o descargarlo de la web.
- 10. Presentar la solicitud por registro de entrada, debidamente cumplimentada y firmada, en la Secretaría del centro.
- 11. El solicitante tendrá que pagar las copias de documentos.(Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, Anexo III).
- 12. Las copias se recogerán en el plazo de 15 días lectivos, a contar desde el siguiente a la solicitud.
- 13. Las copias deben ser recogidas por el solicitante.
- 14. El/los profesor/es entregará(n) las copias en el plazo de 12 días lectivos, a contar desde el siguiente de la solicitud. Las copias se entregarán en la secretaría del centro en un sobre con su nombre, materia y nombre del alumno.

Siguiendo el Decreto 327/2010 en su artículo 34 que establece que "sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado", el centro acuerda adoptar el 25% de faltas injustificadas en una materia como referente para aplicar la pérdida de evaluación en un trimestre.

Hasta llegar a este punto, se darán dos notificaciones escritas con registro de salida, al alumnado implicado y a sus familias, una al alcanzar el 10% de faltas y otra al alcanzar el 20% de faltas. Una vez alcanzado el 25% de faltas, se volverá a notificar por escrito y con registro de salida, que el alumno obtiene calificación negativa en el trimestre, y a su vez, se informará a los miembros del departamento implicado para su conocimiento y que se refleje en acta de departamento. El profesorado informará al alumno sobre cómo recuperar el trimestre.

XI. PROCEDIMIENTO POR EL CUAL LOS ALUMNOS Y ALUMNAS MAYORES DE EDAD Y LOS PADRES, MADRES Y TUTORES LEGALES PODRÁN EJERCER SU DERECHO DE SER OÍDOS ANTE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN

Las decisiones de promoción y titulación corresponden a los equipos educativos, no obstante, los alumnos mayores de edad o sus responsables legales serán informados del derecho a ser oídos antes de tomar dichas decisiones. Para ello, concertarán una cita con el tutor o tutora correspondiente y le comunicarán su parecer y toda aquella información que consideren pertinente. El tutor o tutora transmitirá la información al equipo educativo.

F) FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

NORMATIVA

- ACLARACIÓN de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
- Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Instrucciones de 8 de marzo, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- Circular informativa de 25 de febrero de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato.

El I.E.S. Salduba arbitrará medidas de adaptación del currículum a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado. Se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias clave, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del

alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Por tanto, se procurará una organización flexible, variada e individualizada que facilite el desarrollo de las capacidades personales del alumnado, la adquisición de las competencias clave y los objetivos del currículum. Se procurará la detección precoz de las dificultades o características del alumnado a través de los informes de tránsito de los centros adscritos, de las pruebas de evaluación inicial, de la observación directa de profesores y tutores, etc.

Tendrán un papel relevante los tutores y tutoras, los equipos educativos, y el Departamento de Orientación y en cuestiones organizativas y la aplicación de las mismas, la Dirección del Centro.

Las medidas de atención a la diversidad previstas para alumnado con dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales, incorporación tardía al sistema educativo o que presenta sobredotación intelectual son las siguientes:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. Medidas de carácter general en la ESO

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Sol las siguientes:

- Agrupamientos flexibles: Siempre que contemos con recursos humanos suficientes y compatibilidades horarias, podrían establecerse agrupamientos flexibles y abiertos con carácter temporal que permitan una mejor atención del alumnado en un grupo específico. Se facilitará la inclusión del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.
- Desdoblamientos de grupos en áreas y materias instrumentales: Resulta muy difícil impartir una enseñanza individualizada en grupos de 30 y el desdoblamiento de grupos facilita mucho la labor del profesional de la educación para proporcionar una respuesta individualizada y atenta a las particularidades de cada alumno en particular. Es necesario que los departamentos implicados dispongan de horario para poder llevarla a cabo. En la actualidad se aplica esta medida siempre que exista partida horaria en el cupo asignado para este efecto así como recursos.
- Presencia de un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar
 aprendizajes: proporcionaría una mayor dedicación al alumnado que más lo
 necesite o que de alguna manera tiene un ritmo más dispar de aprendizaje con
 respecto a sus compañeros o alguna característica que requiera mayor intervención:
 dificultades con el idioma, deficiencia visual, auditiva, etc. Requiere de un cupo

- generoso de profesorado que haga posible su aplicación. Durante este curso no tenemos asignado ningún profesor "COVID".
- <u>Acción tutorial</u>; Estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- <u>Tutoría compartida</u>. Siempre que exista voluntariedad por parte de alguno de los miembros del equipo educativo. En el curso 21/22 se creó un grupo de trabajo de Apoyo tutorial con muy buenos resultados. Este grupo de trabajo se mantiene en el presente curso.

Plan de trabajo individual.

- <u>Centro inclusivo</u>: dar respuesta a las necesidades y ritmo de aprendizajes de todos y cada uno del alumnado. Actividades diferenciadas y adaptadas a la diversidad del aula
- Tiempos y espacios flexibles.
- Agrupamientos heterogéneos: la realización de los grupos de los distintos niveles educativos ha de tender a la heterogeneidad de los mismos, haciendo especial referencia al nivel de competencia del alumnado, su comportamiento, nacionalidad. Especialmente en 1°, 2° y 3° de la ESO, ya que en 4° la creciente optatividad imposibilita normalmente la adopción de este tipo de medidas.
- Agrupamiento del alumnado con NEAE: en estos casos se tenderá a la homogeneidad (siempre supeditada a la estructura arquitectónica o las necesidades organizativas y de cupo horario) siguiendo una serie de criterios que facilitarán el desarrollo del proceso educativo. Estos son:
 - o Tipo de discapacidad (física, sensorial o intelectual): para facilitar la utilización de los recursos específicos y la adaptaciones de acceso al currículum necesarios para la atención a este alumnado, se propone la agrupación de los mismos. Siempre respetando que no puede haber más de tres alumnos de estas características por grupo.
 - o Nivel de Competencia Curricular: se podrá agrupar al alumnado con igual nivel de competencia curricular.
- <u>Unir materias instrumentales por ámbitos</u> (recomendación del Departamento de Orientación): la legislación actual permite la integración de las diferentes materias, en 1° de ESO, en ámbitos de conocimiento impartidos por el mismo profesorado. De esta forma, se facilita la transición desde la Educación Primaria a ESO, También será posible la agrupación en ámbitos en 3° de ESO. Los ámbitos recomendados son:
 - i. Ámbito Científico: Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.
 - ii. Ámbito Socio-lingüístico: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Lengua Extranjera.

Además, con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad a lo largo de su escolarización o que haya cursado un PMAR y presente dificultades en el aprendizaje y riesgo evidente de no alcanzar la titulación, es posible agrupar en 4º las materias de Lengua Castellana y Literatura y la Lengua Extranjera, y ofertar un ámbito de comunicación lingüística. Esta medida requerirá la propuesta del equipo docente a través del consejo orientador del curso anterior.

Esta medida es de difícil aplicación generalizada en un I.E.S. con tantas líneas como el nuestro.

Sí ponemos en práctica esta medida en el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento de 2º ESO y en el Programa de Diversificación Curricular de 3º ESO, en los que establecemos un ámbito socio – lingüístico y otro científico – matemático (consultar apartado C del presente Proyecto Educativo).

 <u>Criterios de evaluación:</u> Al comienzo del curso los distintos Departamentos Didácticos podrán elaborar un documento en el cual se especifiquen los criterios de evaluación a tener en cuenta para aprobar la materia. Éstos deberán darse a conocer al alumnado.

• Aprendizaje por proyectos.

- <u>Trabajo cooperativo</u>: se trata de una propuesta metodológica hecha desde el Departamento de Orientación. Si bien es sabido que la elección de la metodología concreta a aplicar en cada materia es una de las potestades atribuidas legalmente por la legislación vigente al docente de dicha materia nos parece oportuno reflejar esta sugerencia. El Trabajo cooperativo puede resumirse o clasificarse de la siguiente forma:
 - · Según la agrupación:
 - o Grupos homogéneos: Todos los miembros de dichos equipos tienen el mismo nivel de competencias clave. El trabajo se divide según el nivel de conocimientos, por tanto, de cada grupo. No tiene por qué ser igual el trabajo establecido en cada grupo. Se puede llevar a cabo una evaluación, tanto a nivel individual como a nivel grupal.
 - o Grupos heterogéneos: Se busca formar grupos de trabajo donde cada componente tenga un nivel de competencia diferente: 1 persona de nivel alto, 2 de nivel medio y 1 de nivel bajo, en relación a los contenidos que se están trabajando. Se puede trabajar lo mismo en cada grupo, buscando la cooperación entre los miembros del equipo o bien, dando tareas específicas a cada persona. Dentro de ambos grupos, se pueden definir roles de trabajo: secretario/a (toma nota de lo que se va diciendo), coordinador/a (guía en todo momento la tarea a realizar), moderador/a (controla el nivel de ruido del grupo, el turno de palabra) y observador/a (vigila que todo el mundo colabora y participa).

· Según el modo de trabajo:

- o Tutorización: el alumnado más avanzado ayuda a otro con mayores dificultades. Se puede realizar de forma formal, firmando un contrato de ayuda, el tiempo que durará dicha ayuda, dónde se dará,... y la gratificación que se dará si se consiguen una serie de objetivos mínimos.
- o Tutoría entre iguales: el alumnado trabaja en parejas o grupos reducidos para proporcionarse mutuamente apoyo docente explícito.
- o Puzzle: división en grupos de trabajo, donde cada uno de los miembros tiene una tarea diferente, pero complementaria al resto. Nadie puede acabar su trabajo, sin la ayuda de los demás.

- o Investigación: han de buscar temas dados en el aula de forma incompleta para ampliar o para finalizar dichos temas. Da pie a trabajar con todo tipo de ayuda de medios informáticos.
- o Grupo de expertos: dentro de cada grupo de trabajo, hay un/a alumno/a que tiene mayores conocimientos que el resto, y es quien explica el trabajo a los demás.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano: protocolo establecido de absentismo y seguimiento de alumno absentista, comunicación fluída con los padres / madres /tutores legales y con Servicios Sociales para prevención, control y seguimiento del absentismo.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas: nuestro centro tiene un completo programa de tránsito con los colegios adscritos y que está detallado en el plan de acción tutorial. Tal como establece el art. 59 de la Orden de 15 de enero de 2021, en el proceso de tránsito entre primaria y secundaria se realizarán actuaciones de coordinación de la acción tutorial y de medidas de atención a la diversidad consistentes en estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar, que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- Oferta de materias de diseño propio en 2º y 4º ESO. Estas materias estarán orientadas a la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, artísticos y deportivos, con el fin de profundizar tanto en la adquisición de los objetivos como de las competencias clave definidas para esta etapa educativa, o bien podrán estar relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la competencia digital, la tiflotecnología, la autonomía personal, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, En nuestro centro ofertamos Imagen y Expresión Artística en 2º ESO.

2. Medidas específicas de atención a la diversidad en E.S.O.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Son las siguientes:

• Apoyo por parte de profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje

La normativa al respecto dice que excepcionalmente se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada. En el caso del IES Salduba, mantenemos nuestro Aula de Apoyo a la Integración, ya que, ante el ingente número de alumnado que tenemos que necesitan apoyo, es la única forma de poder atender a todos.

Aula de Apoyo a la Integración

A comienzo de curso el Departamento de Orientación presentará la propuesta de alumnado que debe beneficiarse de la asistencia al Aula así como el número de horas que corresponden a cada alumno y en su caso aquellas materias de las que es preferible que se ausente del grupo clase. La Dirección del Centro aprobará dicha propuesta y elaborará el horario del Aula oído el Departamento de Orientación.

Cualquier cambio en el horario global del Aula o particular de los asistentes que se proponga a lo largo del curso se presentará por escrito, debidamente razonado, para que pueda ser aprobado o como mínimo supervisado por la Dirección del Centro.

Respetando la normativa vigente en cada momento y siempre que ésta lo permita la Dirección del Centro orquestará el procedimiento para que en casos excepcionales determinado alumnado de E.S.O. con determinados programas de refuerzo del aprendizaje pueda contar con apoyo educativo en el seno del Aula de Apoyo a la Integración.

En la asignación horaria contamos con un número de horas de entre 16 horas y 21 horas de atención al Aula de Apoyo. El número de horas de atención depende de si el profesor es mayor de 55 años o no, de si se acuerda eximir de guardias legales al profesor del Aula para aumentar su número de horas en el Aula de Apoyo, etc. También queremos destacar aquí que al tener dos aulas específicas, parte del horario del profesor PT que imparte el Apoyo Educativo tienen que dedicarse a ellas. Este hecho se viene comunicando desde hace varios años a la Delegación Provincial y solicitando un segundo profesor que imparta apoyo educativo. Pero no hemos tenido respuesta hasta el momento.

El número de alumnos con NEAE simultáneamente atendido en el Aula en cada hora ha oscilado entre 1 y 4 durante los últimos cursos. La Dirección del Centro podrá habilitar, en caso de necesidad, una 5ª plaza para la aplicación excepcional de programas de refuerzo ANEAE de Educación Básica. Estas acciones irán dirigidas a alumnado con desfase curricular que pudiera conducirle al fracaso escolar, según el criterio del equipo educativo, sin medidas excepcionales de apoyo educativo. Todo ello sujeto a la normativa vigente en cada momento.

El profesorado de Pedagogía Terapéutica que atiende el Aula es el responsable de la programación didáctica de las materias con adaptación curricular significativa que deberá comunicar en tiempo y forma a los profesores del grupo clase de dicha materia

y al tutor del alumnado. Así mismo al comienzo de curso elaborará una propuesta de trabajo para el alumnado asistente a esta Aula, en ella se reflejará:

- o Contenidos a trabajar desde aula de apoyo (por trimestre).
- o Materiales a utilizar.
- o El trabajo realizado por el alumnado deberá ser coordinado con el realizado en el aula ordinaria. Salvo excepciones debidamente comunicadas a Jefatura de Estudios se trabajarán las áreas instrumentales y aquellas en las que el alumnado tenga adaptación curricular y programas específicos detallados en el informe de evaluación psicopedagógica.
- o Establecimiento de momento de coordinación entre el profesorado de Pedagogía Terapéutica con el equipo educativo. Para ello Jefatura de Estudios establecerá en horario de obligada permanencia y/o no regular un plan de reuniones entre los profesores de materias instrumentales y el profesorado de Pedagogía Terapéutica.
- o Coordinación de la evaluación del alumnado.

Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT) con la implicación del equipo docente y no docente que se consideren necesarios.

Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria: la atención se realizará a través de la plataforma educativa Moodle.

<u>Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades</u>: podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.

Permanencia Extraordinaria para alumnado NEE.

Escolarización en un curso inferior al que les corresponda por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo. Esta medida está dirigida a quienes presenten un desfase de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en comunicación lingüística: los alumnos y alumnas de incorporación tardía al sistema educativo que no presenten una competencia en comunicación lingüística apropiada en lengua española, recibirán una atención individualizada en el aula de ATAL (Aula Temporal de Adquisición Lingüística) en el caso de ser concedida por la Administración. La propuesta de la inclusión de los alumnos a dicha aula corresponde al tutor que será asesorado por el Departamento de Orientación. El profesorado de ATAL mantendrá informado a los tutores correspondientes de los progresos de los alumnos que acuden a su aula. El tutor, a su vez, informará a las familias y al equipo educativo.

Programas de adaptación curricular. Estos programas son:

Adaptación curricular de acceso.

Adaptación curricular significativa.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa. Podrán contar con apoyo educativo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

• Adaptación curricular de acceso: será de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

Será propuesta por la orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales

La AAC será de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y será revisada en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

 Adaptaciones curriculares significativas: para el alumnado con necesidades educativas especiales, con el fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

En primer lugar se realizará, por parte del Departamento de Orientación, una evaluación psicopedagógica. El Departamento de Orientación requerirá la ayuda del profesorado, si lo estima necesario.

Tras la evaluación se emitirá un informe que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- Datos personales y escolares.
- Diagnósticos de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
- Entorno familiar y social del alumnado.
- Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
- Valoración del nivel de competencia curricular
- Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

Estas adaptaciones han de registrarse en el sistema SENECA

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado. Así mismo, al alumnado que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

- o Dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales. Las adaptaciones curriculares significativas se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave; la evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.
- o Las adaptaciones curriculares significativas requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos o departamentos de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.
- o Responsables:
 - § Elaboración: el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.
 - § Aplicación: profesorado del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.
 - § La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.
 - § Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos

fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el equipo o departamento de orientación.

- o Partes o contenidos de la adaptación:
 - § Informe de evaluación psicopedagógica.
 - § Propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.
 - § Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
 - § Organización de los apoyos educativos.
 - § Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.

o Observaciones:

§ La ACI es una medida extraordinaria que sólo se tomará en los casos en los que sea necesaria porque el alumnado presente un desfase curricular de dos cursos académicos.

Se propondrán con carácter general para un curso académico, Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma tomarán las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras, el mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación o la modificación de las medidas previstas.

• Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora. Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor/a y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas.

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación. Cuando el alumno/a haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca.

3. Programas de atención a la diversidad en E.S.O.

El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador. Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan al centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Son los siguientes:

• Programas de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tienen como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en Séneca.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso. En la evaluación inicial de cada curso, se estudiarán los casos de alumnos y alumnas que repiten curso prestando especial atención a las dificultades que impidieron el éxito escolar el curso anterior. Los profesores de las materias que requieran un refuerzo, propondrán actividades específicas para la superación de las mismas y harán un seguimiento de ese alumnado.

- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior. Cuando se detecten deficiencias en el aprendizaje de los alumnos o cuando éstos hayan promocionado de curso con la materia pendiente, las profesoras o profesores de la materia propondrán a los alumnos la realización de actividades diseñadas para la recuperación por el departamento correspondiente o por el mismo profesor. En este sentido, nos parece de gran utilidad la plataforma Moodle del centro que presenta la posibilidad de enlazar con blogs de algunos profesores y profesoras del centro y con otros enlaces de Internet. Permitiendo que cada profesor pueda dirigir al alumno a actividades concretas en función de sus deficiencias y necesidades y, al mismo tiempo, se facilita la adquisición de una mayor competencia en el manejo de las nuevas tecnologías.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado NEAE con dificultades de aprendizaje en una o varias materias del currículo o en algún ámbito (DIA).
- e) Alumnado NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que presente dificultades en una o varias materias del currículo.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

• Área Lingüística de carácter transversal

El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

Se accederá al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular partirá de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del art. 6 del Real Decreto 217/2022.

La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones se aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

Será evaluable y calificable.

• <u>Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria</u>

El IES Salduba ofertará al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR).
- b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.

Estos programas contemplarán actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de la materia objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

El alumnado que curse este programa quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

• Programas de profundización

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en 2º ESO, y Programa de Diversificación Curricular (PDC) en 3º ESO

Para alumnos y alumnas que para alcanzar el éxito escolar y culminar con éxito la E.S.O. requieren de una metodología específica y una organización de los contenidos, actividades prácticas y materiales del currículo diferente a la establecida con carácter general, contamos con un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento para 2º ESO (este programa se extinguirá a partir del próximo curso), y con un Programa de Diversificación Curricular para 3º ESO, ambos diseñados y coordinados por el departamento de Orientación, La organización de los dos programas ha sido expuesta en el apartado c) de este proyecto educativo.

En nuestro centro concedemos una gran importancia a la selección del alumnado que es dirigido a este tipo de programas, pues además de todos los requisitos legales, entendemos que debe mostrar disposición para trabajar y deseos de alcanzar el éxito académico. La selección del alumnado se lleva a cabo por el departamento de Orientación que recaba información de tutores y equipos educativos.

Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en 2º ESO

Normativa

Art. 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Art. 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 182/2020.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Art. 14 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Instrucción 29^a de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

Alumnos destinatarios

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de 2º ESO de aquellos alumnos que se encuentren en las situaciones siguientes:

- Al finalizar 1º ESO:

Haber repetido alguna vez en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a 2º ESO.

- En la evaluación inicial de 2º ESO:

de manera excepcional, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

Procedimiento para la incorporación al programa

Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias y se cumplan las condiciones citadas arriba, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para 2º ESO, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna.

En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.

Agrupamiento de los alumnos y alumnas

El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo curso, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa PMAR en un único grupo.

Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PMAR

El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al PMAR, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos.

En el caso de materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

Continuidad en el PDC de 3º de ESO del alumnado incorporado a un PMAR en 2º de ESO

El alumnado que haya cursado un PMAR en 2º de ESO podrá incorporarse a un PDC en 3º de ESO si cuenta con la conformidad de sus padres, madres o tutores legales.

Alumnado que promociona a 4º de ESO en el curso 2022/2023 procedente de PMAR de 3º de ESO con materias no superadas de cursos anteriores:

El alumnado que promocione a 4º de ESO procedente del PMAR de 3º de ESO en el curso 2022/2023 y tenga materias pendientes deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje.

Se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

Programas de Diversificación Curricular (PDC) en 3º ESO

Normativa

Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Art. 13 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la

titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Instrucciones 19a y 21a a 28a de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

Alumnos destinatarios

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de Diversificación Curricular de 3º ESO de aquellos alumnos que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Al finalizar 2º ESO: haber cursado PMAR en 2º de ESO.
- b) Al finalizar 2º ESO; no estar en condiciones de promocionar a 3º ESO, y se considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio de su evolución académica.
- c) Al finalizar 2º ESO: no estar en condiciones de promocionar a 3º ESO, y haberse incorporado tardíamente a la etapa.
- d) Al finalizar 30 ESO: no estar en condiciones de promocionar a 4º ESO.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

Procedimiento para la incorporación al PDC 3º ESO

Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias y se cumplan las condiciones citadas arriba, el equipo docente podrá proponer su incorporación al PDC para 3º ESO, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna.

En todo caso, la incorporación al programa requerirá de la conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna, así como de la evaluación académica y el informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.

Agrupamiento del alumnado

El grupo de PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos/as. Se integrará en los grupos de 3º ESO con los que cursará las materias que no formen parte del programa y las actividades de la tutoría del grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PDC

La decisión sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptará exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular, es decir, tras cursar el PDC de 4º de ESO.

Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC

Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Ámbitos o materias no superadas del PDC

Los ámbitos no superados de 1º de PDC (3º ESO) que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2º de PDC (4º ESO), independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias no superadas de 1º de PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo.

La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

4. Procedimiento de evaluación extraordinaria del alumnado con resultados académicos extraordinariamente bajos

Con frecuencia observamos que el nivel de conocimientos de algunos alumnos es extraordinariamente bajo sin estar estos alumnos incluidos en el grupo de alumnos con necesidades educativas especiales. Para identificar el grado del problema y establecer medidas educativas compensatorias se establece el siguiente procedimiento.

- 1) A propuesta del equipo educativo o de Jefatura de Estudios el profesorado de las áreas instrumentales realizará pruebas extraordinarias de evaluación del nivel de conocimientos para aquellos alumnos que sin ser de necesidades educativas especiales de apoyo educativo presenten resultados académicos extraordinariamente bajos. La propuesta incluirá a qué alumnos debe aplicarse dicha prueba.
- 2) El profesorado responsable de las áreas instrumentales elaborará un informe en el que determine el posible desfase curricular de este alumnado, indicando el último curso para el que el alumno supera los criterios de evaluación. Las pruebas deben de ser suficientes para permitir determinar el último curso para el que el alumno supera los criterios de evaluación incluso cuando este curso pertenezca a la Educación Primaria.

- 3) Estas baterías de pruebas extraordinarias se elaborarán en el seno del departamento didáctico con la colaboración de Jefatura de Estudios y serán utilizadas durante los próximos cursos.
- 4) A la vista de estas pruebas y de los informes se podrán determinar medidas de atención a la diversidad y, en su caso, proponer una evaluación al Departamento de Orientación para dilucidar si el alumnado observado es susceptible de ser incluido dentro de los alumnos con necesidades educativas especiales.

PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (FABRICACIÓN Y MONTAJE)

Normativa

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014).

Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).

Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016).

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

El I.E.S. Salduba cuenta con un programa de Formación Profesional Básica (Fabricación y Montaje). Ésta es otra medida de atención a la diversidad y a ella se dirige a los alumnos que presentan un alto riesgo de abandono del sistema educativo. Las enseñanzas de FPB tienen como finalidad reducir el abandono escolar temprano, facilitar la permanencia en el sistema educativo, fomentar la formación a lo largo de la vida y contribuir a elevar el nivel de cualificación permitiendo al alumnado obtener un título Profesional Básico y completar las competencias del aprendizaje permanente. También dar una respuesta formativa razonable a colectivos con necesidades específicas por circunstancias personales de edad o de historial académico, favoreciendo su empleabilidad, y a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales darles continuidad en el sistema educativo

Asimismo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las enseñanzas de FPB tienen además el objetivo de que el alumnado adquiera la preparación necesaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria-

La configuración y características de este programa han sido expuestas en el apartado c) de este proyecto educativo.

Requisitos para el acceso al Ciclo Formativo de Grado Básico

Los equipos docentes podrán proponer a madres, padres, tutoras o tutores legales y al propio alumno o alumna, a través del correspondiente consejo orientador, su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico cuando el perfil académico y vocacional del alumno o alumna así lo aconseje, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan cumplidos quince años, o los cumplan durante el año natural en curso.
- b) Que hayan cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.

El consejo orientador se incluirá en el expediente académico del alumno o alumna; junto al mismo se anexará el documento de consentimiento de los padres, madres o representantes legales, debidamente firmado, para que el alumno o alumna curse estas enseñanzas.

Por la especialidad de nuestro ciclo, el cual incluye el manejo de herramientas específicas y, en muchas ocasiones, potencialmente peligrosas, es necesario un cierto grado de responsabilidad y madurez por parte del alumnado, por lo que se propone que cada caso sea estudiado con detenimiento e incluso si se considera oportuno aplazar su ingreso o descartarlo totalmente, por su seguridad, por la de sus compañeros y la del propio centro escolar.

También es necesario que el alumno demuestre verdadero interés en el ciclo (ya sea en esta especialidad o en cualquier otra) y no solo una vía fácil, o en una alternativa para mantenerse ocupados durante algún tiempo.

Atención a la diversidad en los programas de FPB

De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, el centro podrá definir, como medida de atención a la diversidad para el programa de FPB, cualquiera de las previstas en la Educación Secundaria Obligatoria.

Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales de 1º de CFGB y en el módulo profesional de Comunicación y Sociedad II de 2º de FPB, para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos

En primer curso, se desarrollan entre la primera y la segunda convocatoria (semanas 32 a 35 del curso académico). Están destinados a aquel alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de preparar la segunda convocatoria del mismo. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.

En segundo curso, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centros de Trabajo (semanas 26 a 35 del curso académico). Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.

En segundo curso, también debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado que se ha incorporado a la Formación en Centros de Trabajo con algún módulo no superado.

Programas de mejora de las competencias

Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

Planes para la adquisición de aprendizajes

El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.

El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

Medidas específicas de atención a la diversidad en el programa de FPB

Además de las medidas de carácter general, se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas para la Educación Secundaria Obligatoria.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen las medidas específicas de carácter educativo y las medidas de carácter asistencial (recursos personales y materiales que se consignan en el dictamen de escolarización).

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas de carácter educativo previstas se encuentran recogidas en los artículos 32 a 36 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

En concreto, las medidas específicas de atención a la diversidad son:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Los aspectos más destacados de algunas de estas medidas específicas de carácter educativo se pueden consultar en el punto *Medidas específicas de atención a la diversidad en E.S.O*, en el apartado f) de este documento.

<u>PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</u> BÁSICA

Los Programas específicos de Formación Profesional Básica son Programas formativos de Formación Profesional Básica destinados a colectivos con necesidades educativas especiales. Tendrán como objeto dar continuidad en el sistema educativo al alumnado con necesidades educativas especiales que, teniendo un nivel de autonomía personal y social que le permita tener expectativas razonables de inserción laboral, no pueda integrarse en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica, cuente con un desfase curricular que haga inviable la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el título Profesional Básico y pueda alcanzar cualificaciones profesionales asociadas al perfil profesional del título. En todo caso, la incorporación del alumnado a estos Programas, se determinará expresamente en el consejo orientador.

Requisitos que debe cumplir el alumnado para el acceso a un Programa específico de Formación Profesional Básica

- Tener cumplidos dieciséis años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecinueve años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.
- No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Contar con un consejo orientador del curso en el que estuviera matriculado el alumno o la alumna y en el que se proponga expresamente esta opción formativa.

Atención a la diversidad en los Programas específicos de Formación Profesional Básica

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.5 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, el currículo de estos Programas podrá contar, dependiendo de las características de su alumnado, con adaptaciones curriculares, que podrán ser significativas para los módulos profesionales de aprendizaje permanente y no significativas, así como de uso de los medios y recursos que se precisen para acceder y cursar módulos profesionales, para los módulos profesionales asociados a unidades de competencia.

BACHILLERATO

1. Medidas generales de atención a la diversidad en Bachillerato

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- c) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas. Con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad adoptadas en la etapa anterior, la persona que ejerza la tutoría en cada grupo de primero de Bachillerato analizará la información para el tránsito recogida en el consejo orientador de final de etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

2. Programas de atención a la diversidad en Bachillerato

Son los siguientes: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad

El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permita al centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

• Programas de refuerzo del aprendizaje.

Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

• Programas de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

3. Medidas específicas de atención a la diversidad en el Bachillerato

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente NEAE puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato son:

a. Programas de adaptación curricular

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa. Son los siguientes:

• Adaptación curricular de acceso

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

b. Fraccionamiento del currículo

• Fraccionamiento del currículo para alumnado que curse 1º de Bachillerato en el curso escolar 2022/2023

Un alumno/a podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen.

Alumnado destinatario

Podrá acogerse a esta medida el alumnado en alguna de las siguientes circunstancias:

- que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.
- que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Procedimiento de solicitud del fraccionamiento

Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro remitirá a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General de ordenación educativa para la resolución que proceda.

• Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico.

Condiciones del fraccionamiento

Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado tendrá una carga lectiva equilibrada, procurando que se repartan las horas totales de los dos cursos entre los tres en los que cursará el Bachillerato, con la siguiente distribución de materias:

- El primer año académico comprenderá las materias comunes de 1º, dos materias específicas de la modalidad elegida de 1º, ,una optativa de dos horas de 1º, además de Religión en su caso.
- El segundo año académico comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de 1º, dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de 1º de las ofertadas por el centro y tres materias comunes de 2º, siendo una de ellas de menor carga horaria.
- El tercer año académico comprenderá una materia común de 2º, tres materias específicas de la modalidad elegida de 2º y tres optativas de 2º o dos, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de 2º no cursada, además de Religión en su caso.

Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables en cada caso.

El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso académico según la distribución de materias citada, en cada uno de los tres cursos.

Para este alumnado no será de aplicación lo dispuesto sobre promoción de 1º a 2º.

.

En el supuesto de que al concluir un año quedasen materias pendientes, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año, según la distribución de materias citada, y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

• Alumnado autorizado para el fraccionamiento de Bachillerato en cursos anteriores

Los alumnos y alumnas que obtuvieron la correspondiente autorización a la solicitud de fraccionamiento del currículo, y hayan cursado primer curso de Bachillerato durante el curso 2021/2022, así como aquel alumnado autorizado en cursos anteriores, y que no reúna los requisitos para la obtención del título de Bachiller a la total implantación de lo dispuesto en la Instrucción 13/2022, deberán ajustar su plan de estudios, de manera que las materias de similar denominación se considerarán equivalentes, exclusivamente a efectos de fraccionamiento, de acuerdo con la siguiente tabla:

MATERIAS LOMCE	MATERIAS LOMLOE
Troncales generales	Comunes
Troncales de opción	Específicas de modalidad
Específicas obligatorias : Educación Física	Comunes
Específicas obligatorias : Segunda Lengua	Optativas propias de la comunidad
Extranjera Específicas obligatorias : Historia de la Filosofía	Comunes
Específicas de opción o de libre configuración autonómica	Optativas propias de la comunidad

Religión	Religión
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	Optativas propias de la comunidad

c. Exención de materias para alumnado que curse 1º de Bachillerato en el curso escolar 2022/2023

De manera excepcional, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado NEAE siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación.

La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.

Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la Delegación

Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo de Málaga la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General de Ordenación Educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente, en caso de que sea total, se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

En caso de que la exención sea parcial, esta se considerará una medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, y como tal se registrará en los documentos de evaluación que proceda. La programación de la adaptación curricular que supone esta medida será responsabilidad del profesor o profesora de la materia objeto de exención, asesorados por el departamento de orientación.

- d. Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria. Se realizará a través de la plataforma educativa Moodle.
- e. <u>Flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales</u> podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.

FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

A fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se procurarán, en coordinación con la Delegación Territorial, los recursos humanos y materiales que promuevan el acceso de estas personas al currículo de las enseñanzas de formación profesional inicial.

Tendremos en cuenta la adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

AULAS ESPECÍFICAS

Las aulas específicas de educación especial constituyen un elemento más de los que dispone el sistema educativo para dar respuesta a la atención a la diversidad de nuestro alumnado. El Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, establece en su sección tercera:

Escolarización en aulas o centros específicos de educación especial

Artículo 28. La escolarización en aulas específicas de educación especial

1. Las aulas específicas de educación especial en centros ordinarios han de desarrollar, con relación a los alumnos y alumnas allí escolarizados, los mismos objetivos educativos que los centros específicos de educación especial, sin perjuicio de que se procure la mayor integración posible en las actividades complementarias y extraescolares del centro. Las adaptaciones curriculares que en dichas aulas se lleven a cabo se orientarán teniendo en cuenta la edad del alumno o de la alumna y su proceso educativo y evolutivo, con las mismas prioridades establecidas en el caso de los centros específicos de educación especial, si bien se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la existencia de espacios y tiempos compartidos con el resto de la comunidad escolar de forma que se facilite el proceso de integración.

Artículo 29. La escolarización en centros específicos de educación especial

1. Los equipos de orientación educativa propondrán la escolarización en centros específicos de educación especial de aquellos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad, que requieran adaptaciones significativas y en grado extremo en las áreas del currículo oficial que les corresponda por su edad, cuando consideren que no sería posible su adaptación e integración social en un centro escolar ordinario.

G) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

- Como hemos explicado en el apartado anterior, el diseño de estas actividades corresponde a los departamentos didácticos y su aplicación y control al profesor o profesora de la materia. No obstante, los profesores de la materia, que son los que conocen al alumno o alumna y sus necesidades, podrán proporcionarle otras actividades que se adapten a las características personales o a las dificultades específicas presentadas.
- El seguimiento de recuperación de materias pendientes para el presente curso se va a realizar a través de la plataforma educativa **Moodle Centros**.
- En dicha plataforma están disponibles los cursos correspondientes a cada materia, donde se irá subiendo el material y actividades necesarios, así como las fechas relevantes de exámenes y/o entrega de actividades, para la recuperación de dicha materia.
- El acceso a dicha plataforma se hace a través de la página web de nuestro centro, www.iessalduba.com, en el enlace "Nueva Plataforma Educativa Moodle".
- No obstante, también contaremos con el apoyo de la web del instituto donde se publicará información relevante.
- En el centro existe un equipo de pendientes que durante el mes de octubre revisará la información sobre el alumnado con materias pendientes y la dará a los distintos departamentos. Durante todo el curso se encargará de resolver dudas y distintas cuestiones entre el alumnado y el profesorado del centro.
- En las distintas programaciones de cada departamento se recoge el procedimiento para la recuperación de materias pendientes.
- Las calificaciones de materias pendientes deberán inscribirse en Séneca con una semana de antelación a la sesión de evaluación ordinaria.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

a) Alumnado que promocione de curso:

- De acuerdo con el artículo 46 de la Orden de 15 de enero de 2021, el alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Este programa incluirá el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.
- En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia en el curso actual que corresponda.
- En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente, bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
- En los cursos primero y tercero, si al finalizar el curso escolar, el alumno o alumna no hubiera recuperado la materia pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En los cursos segundo y cuarto, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

b) Alumnado que no promocione de curso:

El alumnado que no promocione de curso seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Estos programas pueden incluir la incorporación a un programa de refuerzo de materias instrumentales en el caso de alumnado que repita 4º ESO, o a un Área Lingüística de Carácter Transversal, en el caso de alumnado de 1º ESO, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

BACHILLERATO

- Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, el centro organizará las oportunas pruebas extraordinarias, en septiembre para 1º y en junio para 2º Bachillerato.
- Quienes promocionen al segundo curso de Bachillerato sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias pendientes de primero, así como seguir un programa de refuerzo del aprendizaje que contendrá las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes. Los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera.
- La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias no superadas que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 984/2021, la superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de primero, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.
- El alumnado que no promocione de curso seguirá también un programa de refuerzo del aprendizaje destinado a superar las dificultades en los aprendizajes de las distintas materias.
- Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

E.S.P.A. (NIVEL II)

- Como establece la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aquellos alumnos o alumnas que no superen algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente podrán recuperarlo antes de la finalización del curso escolar. La calificación de dicho módulo se hará constar en la sesión de evaluación final de curso.
- El centro organizará los procesos de evaluación extraordinarios para el alumnado con evaluación negativa en uno o varios módulos, que se celebrarán en el mes de junio, para el alumnado del nivel II de E.S.P.A. (punto 2 de la disposición final primera de la Orden de 15 de enero de 2021)
- Asimismo, en aplicación de lo establecido en el artículo 20.8 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, el centro podrá organizar una prueba extraordinaria para el alumnado matriculado con un único módulo pendiente de evaluación positiva en uno o varios ámbitos del nivel II para finalizar las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. A tal fin, el alumno o la alumna podrá solicitar a la directora o al director del centro docente, durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de dicha prueba extraordinaria, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.

PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (FABRICACIÓN Y MONTAJE)

Según la Instrucción Conjunta 1/2022, de 23 de junio, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023. y la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los

criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos, el IES Salduba establecerá programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos por cada uno de los módulos profesionales.

- Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que no haya superado algún módulo profesional en primera convocatoria y servirán para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.
- El alumnado de segundo curso que no curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.
- El alumnado que, cursando el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, tenga algún módulo profesional por superar para la obtención del título, dispondrá de un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, dirigido a su superación.
- Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos serán elaborados e impartidos por el profesorado responsable del módulo profesional sobre el que se basa.
- El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.

FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Según el art. 2 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el departamento de familia profesional correspondiente, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará en su programación didáctica la determinación y planificación de las actividades de refuerzo que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso, durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.

H) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

ÍNDICE

- 1. Introducción.
- 2. Marco normativo para el diseño del Plan de Actuación.
- 3. Determinación y priorización de Necesidades Educativas.
- 4. Aspectos de la organización interna del Departamento y sus componentes.
- 5. Objetivos de la Orientación educativa.
- 6. Actuaciones que desempeñan los distintos miembros del Departamento:
- A) Atención a la Diversidad.
- B) Orientación Académica y Profesional.
- C) Apoyo al Plan de Acción Tutorial.
- 7. Organización y coordinación de los miembros del Departamento.
- 8. Actividades complementarias y extraescolares. Programa de Transición de Primaria a Secundaria.
- 9. Evaluación de las actuaciones del Departamento.

10. Anexos.

1. INTRODUCCIÓN

Desde este Departamento y tal como se establece en la legislación vigente consideramos la Orientación como un elemento inherente a la tarea educativa y, por tanto, parte integrante del currículum, dirigida a todos los aspectos del aprendizaje y desarrollo del alumnado.

La Orientación educativa y profesional del alumnado, constituye una de las funciones de todo el profesorado, en colaboración con los Departamentos de Orientación. La educación debe procurar la formación integral del alumnado. En esta tarea, la orientación educativa se constituye como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

El Departamento de Orientación asumirá la función de impulsar, promover y coordinar las actividades de tutoría y orientación educativa de todos los alumnos y alumnas del centro,

así como la de planificar y evaluar la oferta curricular adaptada y diversificada que alumnos y alumnas puedan necesitar.

2. MARCO NORMATIVO PARA EL DISEÑO DEL PLAN ACTUACIÓN.

Dada la peculiaridad de este nuevo curso escolar 2022-23, en el que conviven dos leyes educativas debido al tránsito de la LOMCE en favor de la LOMLOE, se establece el siguiente marco normativo, según la implantación de la nueva normativa en los cursos impares y la permanencia de la anterior normativa vigente en cursos pares y demás ámbitos educativos.

IMPLANTACIÓN NORMATIVA 22- 23	Normativa Estatal (LOMCE/LOMLOE)	Normativa Autonómica LEA	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
1° Y 3° DE ESO	Real Decreto 217/1022	- Instrucción 1/2022 (Orden 15 de enero 2021. Cap. III)	-Instrucción 1/2022 ,programas de diversificación curricular (art. 21- 27); modelo de programa de atención a la diversidad (anexo VIII). - Orden de 15 de enero de 2021,(capítulo III).
2° Y 4°DE ESO	- Real Decreto 1105/2014 - Real Decreto 984/2021	- Decreto 182/2020 - Orden 15 de enero de 2021 (Parte I y II) - Instrucción 1/2022	-Orden de 15 de enero de 2021,(capítulo III).

1° DE BACH	- Real Decreto 243/2022	- Instrucción 13/2022 - Orden 15 de enero (cap. III)	-Instrucción 13/2022 modelo de programa de atención a la diversidad (anexo VI). - Orden de 15 de enero de 2021,(capítulo III).
2° DE BACH	- Real	- Decreto 183/2020 - Orden 15 de enero de 2021 (Parte I y II) - Instrucción 13/2022 -Orden 15 de enero (cap. III)	- Orden de 15 de enero de 2021,(capítulo III).

La aplicación de esta normativa va dirigida tanto a los aspectos organizativos y curriculares, a la evaluación, titulación y promoción; como la atención a la diversidad.

3. DETERMINACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS.

El I.E.S. Salduba, se encuentra situado en la localidad malagueña de San Pedro Alcántara, en plena costa del sol occidental.

Es el centro de Secundaria más antiguo de la localidad: fue creado como I. B. Salduba en el curso 1983-84, aunque desde el curso 1978-79 ya existió como extensión del I.B Sierra Blanca de Marbella. Durante muchos años fue el único centro de bachillerato del pueblo. Algún tiempo después, se creó el centro de Formación Profesional *Vega de Mar* en una zona colindante.

En el año 1999, tras la reforma educativa, se produjo la fusión del I.E.S *Salduba* y el antiguo centro de formación profesional, que, por entonces, ya era otro I.E.S. Todo ese conjunto mantuvo el nombre de I.E.S. Salduba, mientras que el I.E.S. Vega de Mar fue trasladado a un antiguo colegio de primaria próximo a la zona de Nueva Andalucía. Esa unificación convirtió al I.E.S. Salduba en uno de los centros más grandes de la provincia de Málaga, con todos los problemas de gestión y organización que ello conlleva, pues cuenta con 5 edificios diferentes, algo más de 1.400 alumnos/as y también pasa del centenar el número de profesores/as.

En el I.E.S. Salduba se imparten las siguientes enseñanzas:

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato de Ciencias Y Tecnología.

- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Peluquería y Cosmética Capilar.
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Estética y Belleza.
- Ciclo Formativo Grado Medio de Jardinería.
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web.
- •1º de CFGB, de Fabricación y Montaje.
- •2° de FPB, de Fabricación y Montaje.
- Dos unidades de Educación Especial (Aulas Específicas).
- E.S.P.A. Semipresencial. (Nivel II).

Del análisis de este contexto, se desprenden las siguientes **prioridades**:

- Impulsar la Orientación Educativa a través de los Planes de Acción Tutorial adaptados a cada etapa y curso.
- Facilitar la Orientación Académica-Profesional del alumnado en autoconocimiento, conocimiento de opciones educativas y toma de decisiones en las diversas opciones: ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos, Programa de Mejora de Aprendizaje y Rendimiento (2º ESO) y Programa de Diversificación Curricular (3º ESO), y Ciclo Formativo de Grado Básico.
- Atención a la Diversidad de capacidades, intereses del alumnado.
- Integración del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
- Asesoramiento a los Departamentos Didácticos sobre aplicación de medidas de atención a la diversidad (medidas ordinarias y medidas específicas).
- Establecer el protocolo de detección de NEAE y la puesta en marcha de medidas de atención a la diversidad en base a las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- Establecimiento de un procedimiento de evaluación inicial común a todo el centro.
- Mantener y aumentar, en la medida de lo posible, la participación de la familia, asesorando a los tutores/as en la relación con esta.
- Consolidación de la Educación en Valores y transversales desde las distintas áreas curriculares.
- Establecer reuniones fluidas con otras instituciones del entorno: Servicios Sociales para prevención, control y seguimiento del absentismo escolar; Servicio Andaluz de Empleo para facilitar el acceso al mundo laboral, Ayuntamiento, etc.

4. ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL DEPARTAMENTO Y COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO.

Componentes del Departamento de Orientación:

- Dos orientadoras: D^a Mariola Nieto Cuesta y D^a Marta Lara Valenzuela.

Actuaciones de las orientadoras:

Las tareas asignadas a las Orientadoras se distribuirán, tras acuerdo de las mismas, por niveles:

- 3° y 4° de ESO tendrán como orientadora de referencia a Da Mariola Nieto Cuesta. Será responsable del desarrollo de la tutoría específica del Programa de Diversificación Curricular de 3° de ESO.
- 1° y 2° de ESO tendrán como orientadora de referencia a Dª Marta Lara Valenzuela, quien además será responsable del desarrollo de la tutoría específica del Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento en 2° de ESO.
- Ambas orientadoras atenderán indistintamente a los niveles de 1º y 2º de Bachillerato, 1º y 2º del Ciclo Formativo de Grado Básico, así como a los Ciclos Formativos. Ambas orientadoras, dedicarán sus horas de Guardia lectiva en el Aula de Convivencia.
- Tres profesores-as de Pedagogía Terapéutica:
 - Un responsable del Aula de Apoyo a la Integración, maestro de P.T.: D. Antonio Luna Rodríguez. Ejercerá la Jefatura del Departamento de Orientación y actuará como miembro del ETCP.
 - Y una maestra y un maestro de P.T. en las Aulas Específicas: Da Cristina Burgos Negri y Do Jesús Ballesteros Oviedo.
 - Una monitora, PTIS: Da Susana Campos Portales.
- También están adscritos al Departamento de Orientación los profesores/as encargados de impartir los Ámbitos Socio-lingüístico y Científico-Matemático del Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento de 2º ESO y el Programa de Diversificación Curricular 3º ESO, respectivamente:
 - Ámbito Socio-Lingüístico: D^a M^a Victoria Martín Lorenzo D^a M.^a del Carmen Gutiérrez
 - Ámbito Científico- Matemático: D^a Cristina Sobrado Taboada D^a Raquel Alcaraz Santos
 - -Inglés: D^a Mercedes del Pilar Aguilar Vera
 - Da M. del Carmen Gutiérrez

- <u>Listado de tutores y tutoras de los distintos grupos de ESO:</u>

TUTORES CURSO 2022/2023

CURSO	NOMBRE
1° ESO A	Andrades De Cózar, María del Carmen
1° ESO B	Morgado Rodríguez, Antonia
1º ESO C	Martín Lorenzo, María Victoria
1º ESO D	García Arroyo, Silvia
1º ESO E	Mancera Gálvez, Rocío
1° ESO F	Mengibar Quesada, Juan Antonio
1° ESO G	Sánchez Páez, Rafael
2º ESO A	Ferrer Rodríguez, Marta
2º ESO B	Berenguer Quirós, Josefa María
2º ESO C	Vega Carrasco, Miguel
2º ESO D	Muñoz Fuentes, Juan Antonio
2° ESO E	Luna Lozano, María Carmen
2° ESO F	Morales Tamajón, Carmen
2º ESO G	Gálvez Campos, Antonio

3° ESO A	Serrano Gómez, Elisabet
3° ESO B	Cortes Cuenca, Lourdes de San José
3° ESO C	Alcántara Serrano, María
3º ESO D	Illasque Serrano, Pablo
3° ESO E	Vázquez Puertas, Carmen
3° ESO F	Nawotny, Luminita Tamara

3° ESO G	Guzmán Rodríguez, Julia Vanessa
4º ESO A	Hidalgo Villores , Alicia
4º ESO B	Pinillos Rodríguez, Cristina
4º ESO C	Arroyo Montilla, María Dolores
4º ESO D	Aguilar Troyano, María
4º ESO E	Cecchini ., Matias Augusto
4° ESO F	Rodríguez Ramos, María Soledad
1° EST	Cruz Díaz, Luz María
1° FYC	López Prieto, Jesús
1° JAR	Merino Pérez, Noemi
1° PEL	Morales Martín, María Concepción
1° SMR	Pendiente
1° DAW	Bolívar Sáez, Manuel Francisco
2º EST	Jiménez Ruiz, María José
2º FYC	García Pérez Prat, Estrella
2º JAR	Carrillo Arroyo, Mónica
2° PEL	Gallego De la Rosa, María José
2° SMR	Vilas Navarro, Xavier
1° BACH A	Andrade Fernández, Ana María

1° BACH B	Victoria Martín, Salvador
1° BACH C	Gutiérrez Domínguez, Ana María
1° BACH D	Bermudo Castillo, María Rafaela
2° BACH A	Bravo Salazar, Yolanda
2° BACH B	Mármol Jiménez, María del Pilar

2° BACH C	Pérez Trapero, Felipe
ESPA	Toledo Heras, Miguel Ángel
1° CFGB	Sánchez Beardo, José Manuel
2° FPB	Campos Del Pino, Joaquín

Contamos además con un **Aula de A.T.A.L.** Nuestra compañera Irene Morales Agüera atiende por el momento a 18 alumnos/as de diferentes nacionalidades.

5. OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

La finalidad general de la Orientación: "Optimizar el rendimiento de la enseñanza mediante el adecuado asesoramiento al alumno-a a lo largo de su avance en el sistema educativo y en su tránsito a la vida activa", se concretiza en los siguientes objetivos generales:

- ❖ Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su integralidad, alcanzando todos los aspectos de la persona y también a su individualización, refiriendo la educación a personas concretas, con sus aptitudes e intereses diferenciados.
- ❖ Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos/as, mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas.
- ❖ Cooperar con los aspectos orientadores de la educación, como favorecedora de los aprendizajes más funcionales, haciendo que la escuela aporte realmente "educación para la vida".
- ❖ Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad, de los propios valores y de la progresiva toma de decisiones, a medida que los alumnos/as han de ir adoptando opciones de vida, primero escolares, y luego profesionales.
- ❖ Garantizar elementos educativos más diferenciados o menos formales, que no puedan proporcionar las estructuras escolares ordinarias.
- ❖ Prevenir las dificultades de aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, del fracaso o inadaptación escolar.

- ❖ Asegurar la continuidad educativa en áreas, ciclos, etapas o centros.
- ❖ Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos sectores de la comunidad educativa, asumiendo el papel de mediación y negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse entre esos distintos integrantes.
- Contribuir a toda clase de factores de innovación y de calidad que redunden en una mejor educación, en una educación orientadora y en el apoyo técnico a la oferta educativa.

A la hora de concretar los objetivos, se va a hacer agrupándolos según los ámbitos de actuación que están dentro de sus competencias:

Respecto al alumnado:

- Favorecer el desarrollo psicosocial del alumnado, facilitando la integración en la etapa y en el grupo-clase, desarrollando su autoconcepto y su autoestima, favoreciendo los procesos de madurez vocacional, fomentando la coeducación e impulsando la participación grupal e individual en actividades tanto de clase, como complementarias.
- Ayudar a los alumnos/as en la superación de dificultades tanto de orden personal como escolar que puedan encontrar.
- Ayudar al alumnado a reflexionar sobre los errores a nivel de convivencia que cometa, así como favorecer su pronta incorporación a la dinámica del aula.
- Dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado después de realizar la correspondiente evaluación psicopedagógica.
- Optimizar los procesos de Enseñanza-Aprendizaje de manera individualizada, detectando las dificultades que presente el alumnado, sobre todo en las áreas instrumentales, facilitando la reflexión de nuestros alumnos y alumnas sobre su propio proceso de aprendizaje.
- Facilitar información y orientación, de forma colectiva e individual, de las posibilidades educativas y profesionales al finalizar el ciclo/etapa educativa en la que se encuentran.

Respecto al profesorado:

- Proporcionar información referida al alumnado a los tutores y tutoras, en las reuniones semanales establecidas para ello y en las sesiones de evaluación; siendo fundamental el intercambio de información en la sesión inicial de evaluación, donde se aportarán los datos de los escolares de 6º de EP facilitados por los centros adscritos y el resultado de las pruebas iniciales realizadas por el profesorado del IES, a todo el alumnado del centro.
- Buscar respuesta, junto con el equipo docente de cada curso, a las necesidades detectadas.

- Asesorar en la evaluación y promoción del alumnado.
- Colaborar en el ajuste de las programaciones al grupo de alumnado, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante necesidades específicas de apoyo educativo.
- Asesorar en cuestiones prácticas de organización y agrupamiento de alumnos/as, en especial con respecto al tratamiento de la diversidad.
- Coordinar la labor de evaluación psicopedagógica del alumnado.

Respecto al Equipo Directivo:

- Contribuir en el asesoramiento técnico a los Órganos Directivos y unipersonales del centro en todas aquellas cuestiones que sean demandadas.

Respecto a las familias:

- Favorecer el contacto de las familias con el centro, facilitando el establecimiento de relaciones fluidas.
- Informar a las familias implicadas, sobre el protocolo de Altas Capacidades que se desarrollará en 1º de ESO.
- Mediar entre las familias y el IES para favorecer la convivencia.
- Favorecer la participación de los padres y madres en las actividades generales del centro.

- Establecimiento de Compromisos con las familias:

Medidas para promover los compromisos entre las familias y el centro para mejorar el rendimiento de los alumnos/as.

En ocasiones las familias tienen un cierto desconocimiento de la labor académica y educativa que se lleva a cabo en el centro y, en muchos casos, las responsabilidades familiares y escolares se mezclan y se confunden, dando lugar a algunos conflictos que, la mayoría de las veces, se solucionan aportando la información necesaria y delimitando claramente las funciones de cada uno de los estamentos que intervienen en la educación y en los aprendizajes de los alumnos/as.

Para ello, desde el Dpto. de Orientación y desde el propio centro se establecen canales de información a las familias, que tratan de favorecer su implicación en el aprendizaje de sus hijos/as y en general, en la vida del centro, como son las charlas de los Tutores/as a principio de curso con las familias, y/o las de Orientación que se realizan cada año en el último trimestre.

Pero también, se hace necesario el establecimiento de una serie de Compromisos de la Educación Familiar como pueden ser los siguientes:

- Enseñar a «ser»: la familia debe ayudar a su hijo/a a desarrollar la capacidad de autonomía, juicio y responsabilidad personal. Le ayudará a integrarse en un grupo social, empezando por el familiar, y también a darse cuenta de su fortaleza interior e individual.
- Ayudar a buscar un proyecto de vida: la familia debe saber mostrar al hijo/a lo que es importante en la vida. Debe hacer crecer en él/ella la idea de que formarse es algo básico y una persona educada siempre tendrá mayores opciones en sus proyectos de vida.
- Enseñar a convivir: los padres/madres inculcarán a sus hijos/as a saber llevar a la práctica normas de comportamiento que favorecen las relaciones humanas, estimulando la participación, la cooperación, el diálogo y la toma de decisiones concertadas para ser capaces de aprender a vivir consigo mismo y en comunidad. Implica ayudarles a comprender a las demás personas, prepararles para ser capaces de resolver conflictos de forma pacífica y creativa, aprender a vivir el pluralismo, entre otros.
- Apoyarles con el aprendizaje académico: los padres/madres deben ayudar a sus hijos/as en el ámbito académico, haciéndoles ver la importancia de las tareas que deben realizar, ayudándoles a comprenderlas. Deben establecer un ambiente en casa en el que haya tiempo y horarios para todo: juego, entretenimiento, estudio, lectura, convivencia familiar, etc. Además, deben proporcionar a sus hijos/as un lugar apto para el estudio.

Básicamente, debemos tener sentido común y recordar que todos podemos aportar nuestro granito de arena a la hora de formar a los jóvenes que serán el futuro de esta sociedad.

• Modelo de Acta de Compromiso con la Familia. Ver Anexo en la programación del Departamento de Orientación

Respecto al Centro:

- Facilitar la coordinación y elaboración de la Acción Tutorial y Orientación del Centro.
- Colaborar en el diseño y elaboración de las actividades de tutoría.
- Intervenir en todos los aspectos relacionados con la mejora de la convivencia en el centro, cuando se requiera.
- -Favorecer la colaboración del centro con organizaciones e instituciones del entorno próximo.

Respecto al Equipo de Orientación y Centro de Profesorado:

- Continuar con las actuaciones conjuntas: EOE y Departamento de Orientación.

6. ACTUACIONES QUE DESEMPEÑAN LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

A) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Objetivos generales para la atención a la diversidad en relación con el D.O.:
- > Colaborar en la prevención, detección y tratamiento de las NEAE que presenten los alumnos/as.
- Asesorar y apoyar al ETCP y Jefatura de Estudios, en la atención a la diversidad y contribuir al desarrollo de las diferentes vías.
- Asesorar a los padres y/o representantes legales, en cuestiones relacionadas con el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.
- > Efectuar la evaluación psicopedagógica de los alumnos/as que lo requieran según el protocolo de detección de NEAE.
- Criterios para la atención del alumnado por parte de los miembros del D.O.:

La priorización en la atención al alumnado por parte del Departamento de Orientación, será la siguiente:

Se atenderá de modo prioritario al alumnado de la etapa de ESO, a través de la coordinación con tutores/as. Dentro de esta etapa se prioriza el Primer Ciclo y dentro de este el 1º de ESO, aunque, no por ello se deja de atender al resto.

Fundamentalmente tienen prioridad asimismo, los alumnos/as que cursen Adaptaciones Curriculares Significativas, las dificultades de aprendizaje, el alumnado inmigrante, los que presentan dificultades de integración y de motivación; y los alumnos/as que se incorporan al centro por un motivo que así lo requiera: acoso, maltrato, experiencias traumáticas de la índole que sea, desamparo, etc. y por parte de las orientadoras, los alumnos/as que cursan el Programa de Mejora de Aprendizaje y Rendimiento y Programa de Diversificación Curricular.

- Actuaciones de los diferentes miembros del D.O. en Atención a la Diversidad:
- 1. Asesoramiento a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente para la elaboración de un Proyecto de Centro que contemple todas las medidas organizativas, curriculares y metodológicas que permitan una adecuada atención a la diversidad del alumnado.

2. En relación a la Evaluación Inicial de los diferentes grupos de alumnado:

a) Revisar en SÉNECA a todo el alumnado con algún tipo de NEAE, elaborar listado del mismo, curso por curso, para entregar a los tutores/as y Equipos Educativos, así como las

orientaciones metodológicas para llevar a cabo de manera personal, en cada uno de los casos.

- b) Detectar alumnos/as con N. E.A.E.
- c) Realización de evaluación psicopedagógica cuando corresponda, por parte de las orientadoras.
- d) Asesorar en la elaboración de adaptaciones curriculares que se habrán de llevar a cabo por el profesorado de las materias y coordinado por la especialista en PT (que será el encargado de gestionarlas, junto con el profesorado implicado, a través de la aplicación del programa SÉNECA).
- **3. Evaluación Psicopedagógica.** Según las Instrucciones de 8 de marzo de 2017. El procedimiento a seguir será el siguiente:
- ❖ PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

FASES DE PROCEDIMIENTO:

1^a FASE:

DETECCIÓN DE INDICIOS:

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno/a presenta indicios de NEAE, cuando se observen alguna de las siguientes circunstancias y éstas no se expliquen por factores transitorios:

- Rendimiento inferior o superior al esperado, tomando como referencia su edad y nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en los ámbitos del desarrollo (cognitivo, comunicativo y lingüístico, social y afectivo, atención y concentración, desarrollo de aprendizajes básicos) y/o en el ritmo / estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor.

En este apartado, tomaremos como documentos útiles de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017:

- Anexo I Propuestas y orientaciones para favorecer la estimulación y desarrollo. (Página 117, para Educación Secundaria Obligatoria).

- Anexo III "Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE" (Páginas 127, 128 Educación Secundaria).

PASOS A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS:

- 1. Reunión del Equipo Docente, con la representación del Departamento de Orientación, donde se tratarán los siguientes aspectos:
- a) Análisis de los indicios detectados.
- b) Valoración de las medidas que se vienen aplicando para comprobar su efectividad o en caso de no haber aplicado ninguna medida, decidir *estrategias de intervención* para atender a las necesidades educativas. En el apartado 7 de las Instrucciones (página 53 a 60) dedicado a la organización de la respuesta educativa, se presentan medidas generales de atención a la diversidad del alumnado. Dichas medidas, deben ser aplicadas por cada profesor/a en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.
- c) Toma de decisiones respecto a medidas y estrategias.
- d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, igualmente se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento. (Durante un período no inferior a 3 MESES).
- e) El tutor/a levanta acta y traslada a la Jefatura de Estudios.

En esta reunión se cumplimentará:

Documento 02.3: Detección de indicios de NEAE (Educación Secundaria).

Documento 04: Acta de reunión del equipo docente detección indicios NEAE.

- 2. Información a la familia por parte del tutor/a, de dichas medidas y estrategias. Se cumplimentará en este momento el documento 05: *Acta de comunicación familia (detección indicios NEAE)*.
- 3. Reunión de seguimiento del Equipo Docente, (una vez pasado el período de tres meses), en la que se procederá a valorar las medidas ordinarias aplicadas. Esta reunión o reuniones, se realizarán en base al cronograma establecido.
- *En caso de resultar efectivas las medidas citadas, continuar en esa línea pedagógica y cerrar el protocolo.

*En caso de no resultar efectivas dichas medidas, se procede a solicitar la Evaluación Psicopedagógica. (Se pasa a la segunda fase).

Se cumplimenta documento 06: Acta reunión del equipo docente seguimiento.

2° FASE:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

- 1. En la reunión de Equipo Docente, indicada en el apartado anterior, si se decide que procede solicitar evaluación psicopedagógica, se recogerán los datos necesarios para cumplimentar el documento 07: Solicitud de evaluación psicopedagógica.
- 2. Entrega del documento por parte del tutor/a la Jefatura de Estudios.

La JE reunida con el orientador/a aplicaran los Criterios de priorización establecidos en la página 21 de *Instrucciones 8 de marzo de 2017*.

3ª FASE:

1. Toma de decisión: El profesional de la orientación analizará las intervenciones realizadas hasta el momento, así como las circunstancias que han motivado la solicitud de evaluación. En caso de que no se hayan llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento de solicitud, lo pondrá en conocimiento de la JE para que se tomen las medidas oportunas.

*Si procede: Inicio del proceso de valoración.

*Si no procede: El orientador/a, cumplimenta un *Informe no procede evaluación* psicopedagógica, al que se refiere el documento 08.

2. Reunión con la familia:

El tutor o tutora convocará una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales y les informará de la necesidad de realización de una evaluación psicopedagógica. (En los casos en los que sea posible, se podrá contar con la presencia del orientador/a). En esta reunión se cumplimenta el documento 09: *Información a los padres sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica*.

- 3. Información al alumno/a, por parte del tutor/a, teniendo en cuenta la edad del mismo.
- 4. Evaluación psicopedagógica y realización / actualización del Informe Psicopedagógico.
- 5. Aplicación de la respuesta educativa acordada.

DOCUMENTOS QUE DEBEN SER SOLICITADOS Y/O ENTREGADOS EN SECRETARÍA DEL CENTRO PARA REGISTRO Y ARCHIVO:

Cuando la familia haga entrega de algún tipo de informe o documento externo referente a su hijo/a, se les indicará que deben hacerlo en la secretaría del centro, con registro de entrada y archivado en su expediente académico, comunicando al Departamento de Orientación dicha entrega. En este acto la familia cumplimenta el documento 03: *Registro de entrega de documentación por la familia*.

Si la familia solicita copia de Informe Psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización, deberán cumplimentar los siguientes documentos:

- -Solicitud de copia del Informe Psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización.
- Documento 11.
- Recibí copia del Informe Psicopedagógico y/o Dictamen de Escolarización. Documento 12.

INFORMACIÓN DETALLADA DE ESTE PROCESO:

Todo el proceso descrito viene detallado en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa.

IMPORTANTE: Todos los documentos mencionados, que deben ser cumplimentados a lo largo del proceso están alojados en la siguiente dirección web:

http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/protocolo-neae/modelos

- **4.** Protocolo de detección e identificación de altas capacidades intelectuales, según normativa recogida en las Instrucciones de 12 de mayo de 2020.
- **5.** Asistencia a sesiones de evaluación en los cursos de ESO, priorizando los grupos en los que se integre el alumnado de PMAR, Diversificación Curricular y el alumnado con Necesidad Específica de Apoyo educativo.
- 6. Actuaciones enmarcadas dentro del Programa de Tránsito:
 - Reuniones con maestros/as de P.T, AL, etc.
 - Reuniones con E.O.E.
 - Coordinación con los centros de primaria adscritos.

7. Respecto a las Adaptaciones Curriculares:

- El profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica, en coordinación con el Equipo Educativo y asesorado por el Departamento de Orientación, elabora las

Adaptaciones Curriculares Significativas. Y el profesorado de las diversas asignaturas, es el encargado de elaborar las Adaptaciones Curriculares No Significativas. Y se reflejarán ambos tipos de adaptaciones, sean del tipo que sean, en la aplicación de SÉNECA.

- El desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares corresponde a los miembros del equipo educativo, incluidos los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica, todos ellos coordinados por el tutor/a.

8. Respecto al Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (2° ESO) y Programa de Diversificación Curricular (3° ESO):

El Departamento de Orientación elabora una propuesta incluyendo los elementos que recoge la normativa específica. Debido a la desaparición del Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento el proceso se realizará relativo al alumnado de 3° y 4°.

- Los orientadores/as participan en la comisión de selección del alumnado que va a cursar el programa.
- Los orientadores/as colaboran con el tutor o tutora del grupo ordinario en la coordinación del equipo educativo.
- Los orientadores/as desarrollan la tutoría específica de los Programas.

9. Respecto al Programa del Ciclo Formativo de Grado Básico:

- La selección de alumnos y alumnas estará asesorada por el Departamento de Orientación.
- En la primera quincena del curso el tutor o tutora realizará la evaluación inicial del alumnado del programa.
- Asimismo los orientadores/as asesoran al titular de la tutoría del grupo en la programación de las áreas formativas relacionadas con la acción tutorial y la orientación profesional del alumnado.
- **10.** Respecto a las Medidas de Apoyo y Refuerzo: el Departamento de Orientación realiza funciones de asesoramiento sobre las distintas medidas que se establezcan en el centro y participa en la evaluación para la selección del alumnado beneficiario de las distintas medidas.
- 11. Conjunto de actuaciones de los maestros/as de Pedagogía Terapéutica: relacionadas con el alumnado con Necesidad Específica de Apoyo educativo al que atiendan (Aula de apoyo a la Integración y Aula Específica de Educación Especial):
- 1. Asesoramiento sobre la organización de la respuesta educativa, la adaptación del currículum o los materiales didácticos a utilizar con dicho alumnado.

- 2. Seguimiento de su evolución y marcha escolar, participando en las decisiones relacionadas con la evaluación y la promoción; y colaborando en la cumplimentación de la documentación académica correspondiente.
- 3. Elaboración, aplicación y evaluación de las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que, de forma a individual o en pequeños grupos, vaya a prestarse a dicho alumnado.
- 4. Asesoramiento y coordinación con las familias.
- Planificación de la Atención Educativa diferente a la ordinaria:

Según se refleja en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, en el apartado 7.2.3.1. el Plan de Atención a la Diversidad concretará cómo llevar a cabo en el centro la atención diferente a la ordinaria para el alumnado NEAE. En este cometido cobran especial importancia los Equipos Directivos de los centros. Entre otros aspectos, organizará los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben.

- En el Aula de Apoyo a la Integración. (Prioridades de selección).
- 1. Alumnos/as con NEE derivadas de Discapacidad Física, Psíquica o Sensorial (DIS). Asistirán preferentemente al Aula de Apoyo (alumnado en modalidad de escolarización B) y serán el Dpto.de Orientación, Profesorado de Apoyo y Tutores/as, quienes determinen tanto el número de horas de asistencia como el agrupamiento más adecuado para cada alumno/a. En este curso 22-23 contamos con un total de 42 alumnos/as con NEE en la ESO y 13 alumnos/as en el resto de enseñanzas.
- **2.** Alumnos/as con Dificultades de Aprendizaje (DIA) en la mayoría de las áreas. En este curso son 34 los alumnos/as con alguna dificultad, censados en Séneca en al ESO y 15 en el resto de enseñanzas.
- **3.** Alumnos/ as de Compensación Educativa (DES). 13 aparecen en el listado de Séneca en la ESO y 2 en el resto de enseñanzas
- **4. Alumnos/as son los considerados de AACC.** 17 censados en la ESO y 10 en el resto de enseñanzas

En el presente curso contamos, en un principio, con un total de 22 alumnos/as que son atendidos en dicho Aula, y cuyo horario y tipo de atención queda especificado en la Programación del responsable del Aula de Apoyo.

- Respecto al Aula Específica de Educación Especial, se escolarizarán los alumnos/as que cuenten con un Dictamen de Escolarización (modalidad C), elaborado por el Equipo de Orientación Educativa de Zona. Este curso contamos con un total de 12 alumnos-as matriculados en las dos Aulas Específicas del centro.

- Procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad:
- a) Reuniones de ETCP: El Jefe/a del Departamento de Orientación en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica asesora a los departamentos didácticos sobre las medidas de atención a la diversidad.
- b) Reuniones semanales del Departamento de Orientación, para realizar el seguimiento de la programación anual de la atención a la diversidad. A esta reunión asisten regularmente las Orientadoras y las maestras-os de Pedagogía Terapéutica.
- c) Reuniones tutores/as y Orientadores/as: En estas reuniones, las orientadoras asesoran a los tutores y tutoras, sobre alumnado con NEAE existente en sus grupos y sobre la elaboración, aplicación y seguimiento de las Adaptaciones Curriculares, Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento, Diversificación Curricular, CFGB, Planes de Compensación Educativa y medidas de Apoyo y Refuerzo.
- Asesoran a los tutores y tutoras y a los equipos educativos, y participan en la selección del alumnado beneficiario de las diferentes medidas de atención a la diversidad: PMAR (2º ESO), Programa de Diversificación Curricular (3º ESO), Compensación educativa, Apoyo y Refuerzo.
- -Informan a los tutores/as, a principio de curso, del contenido de los Informes Psicopedagógicos y Dictámenes de Escolarización de los alumnos/as con NEAE.
- d) Asesorar en el desarrollo de las actividades en la hora de tutoría lectiva en el marco del Plan de Acción Tutorial, aportándoles material.
- e) Las orientadoras se coordinan con otros Departamentos de Orientación y con el Equipo de Orientación Educativa de la zona según el calendario previsto por la Delegación Provincial a través del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.
- Estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad:

Los representantes legales del alumnado recibirán información continuada de todas las decisiones relativas a la escolarización de estos, así como asesoramiento sobre las medidas de atención educativas pertinentes.

En todo momento, se favorecerá la colaboración de los representantes legales tanto en el proceso de identificación de las necesidades educativas, así como en las actuaciones de carácter preventivo, compensador y en su caso rehabilitador a desarrollar en el ámbito escolar y familiar.

Para ello, se pondrán en marcha los siguientes mecanismos:

- Reuniones individualizadas con las familias de alumnos/as con NEE con Orientadores/as y Profesores/as de PT.
- Reunión individualizada del profesor/a PT con familias de ACNEE, para orientar su plan de trabajo y demandar la colaboración de la familia.
- Reuniones del Orientador/a con familias de ACNEE que inicien su último año de escolarización para facilitar la orientación académica y profesional, estableciendo una serie de itinerarios posibles y adecuados a ellos/as.

• Organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el D.O en relación con la atención a la diversidad:

A) Recursos humanos:

En la organización de la atención de la diversidad, además de todos los componentes del Departamento de Orientación de este centro, se cuenta además con la colaboración del ETCP, Claustro, de los Departamentos Didácticos, del Equipo Directivo, así como del Equipo de Orientación Educativa de Zona y otras instituciones.

- B) Recursos materiales:
- 1. Guías y pautas de intervención ante las diferentes NEAE.
- 2. Programas de intervención específicos de cada nivel.
- 3. Fuentes bibliográficas y documentales sobre los distintos temas o programas a desarrollar.
- 4. Diferentes Medios Audiovisuales y Técnicos.
- 5. Pruebas estandarizadas de evaluación psicopedagógica.
- 6. Toda la dotación necesaria de las dos Aulas Específicas.

• Procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas:

La evaluación de las medidas de atención a la diversidad, que se incluirá en la Memoria Final del curso, tendrá como referente las actuaciones programadas por el Departamento de Orientación en relación con este ámbito. El D.O. evaluará dicho proceso en base a los siguientes criterios:

- Adecuación de las orientaciones ofrecidas a la realidad del centro, de la zona y a las características del alumnado.
- > Participación e implicación de los Equipos Educativos.
- Coordinación desarrollada por los tutores y tutoras.
- Coordinación y participación de los maestros o maestras de PT.

- Corrección del proceso respecto a la normativa vigente.
- Mejoras obtenidas en los procesos de enseñanza/aprendizaje del alumnado.
- > Implicación y grado de satisfacción de las familias.
- > La adecuación de los recursos materiales.
- > La eficacia de las medidas puestas en marcha para prevenir el fracaso escolar y para atender las necesidades educativas del alumnado.
- La calidad del asesoramiento proporcionado.

Para ello, se utilizarán todas las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación: con Equipos Educativos, Equipo Directivo, tutores/as, ETCP...

B) ORIENTACION ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La Orientación Académico- Profesional debe entenderse como una parte más del proceso educativo general, a desarrollar a lo largo de toda la etapa, con el fin de potenciar el desarrollo y la madurez vocacional, a través de una adecuada educación para la carrera o educación vocacional, así como facilitar su elección de estudios o profesiones, complementándose dicha educación vocacional general en tales situaciones con asesoramiento individualizado. Se considerará como proceso a lo largo de la etapa, si bien adquirirá especial relevancia en aquellos momentos en los que la elección entre distintas opciones pueda condicionar en gran medida el futuro académico y profesional de los estudiantes:

A) Objetivos de la Orientación Académica y Profesional para todas y cada una de las etapas y enseñanzas que se imparten en el centro.

A1) Objetivos generales:

- ✓ Favorecer el autoconocimiento del alumnado: capacidades, intereses, motivaciones, expectativas, posibilidades personales, familiares y económicas, de tal forma que ajusten sus decisiones a las circunstancias anteriores.
- ✓ Favorecer el conocimiento del sistema educativo, en general, y de las opciones más cercanas en el tiempo y espacio: itinerarios, salidas profesionales, Formación Profesional, Grados Universitarios, enseñanzas no regladas, Enseñanzas Artísticas, etc.

- ✓ Facilitar las estrategias para la toma de decisiones, desarrollando en el alumnado las capacidades que propician la adquisición de habilidades para ello (resolución de problemas, obtención y análisis de información...)
- ✓ Fomentar el conocimiento del mundo productivo y laboral, facilitando procesos de inserción socio-laboral inmediata o favoreciendo la transición a la vida activa, en su momento.

A2) Objetivos específicos de la orientación académica y profesional:

- 1. Conseguir, por parte de los alumnos/as, un mejor conocimiento de ellos mismos: aptitudes, intereses, personalidad, madurez vocacional...
- 2.- Concienciar al alumnado de la necesidad de tomar decisiones y la importancia de ésta para su vida futura.
- 3.-Conocer en profundidad el sistema educativo en el tramo en el que se sitúan, permaneciendo a la expectativa de la nueva normativa a implantar.
- 4.- Analizar las conexiones entre el curso siguiente y la etapa que se continúa.
- 5.- Investigar sobre las posibles opciones al terminar la E.S.O., tanto en nuestro centro como fuera.
- 6.- Plantear aprendizajes prácticos y funcionales y poniéndolos en relación con actividades profesionales, con el mundo del trabajo y el empleo.
- 7.- Aprovechar las visitas que desde algunas materias se realizan a industrias y otros centros de trabajo para que el alumnado conozca algunas cuestiones relacionadas con las tareas profesionales, la forma de acceso, la titulación requerida...

Profesores/as.

- 1.- Concienciar a los docentes de la necesidad e importancia de incorporar contenidos de orientación académica y profesional en las distintas materias.
- 2.- Potenciar el trabajo coordinado del Tutor/a, del Equipo Educativo y Orientadoras distribuyendo tareas y responsabilidades

Familias:

- 1.- Informar de las actuaciones de Orientación Académica y Profesional que se desarrollarán con sus hijos/as.
- 2.- Solicitar su colaboración en el proceso de toma de decisiones de sus hijos/as.

- 3.- Informarles y asesorarles, específicamente en 3º y 4º de ESO como cursos clave, y al finalizar la etapa.
- 4.- Potenciar una relación coordinada entre el centro y las familias para favorecer una adecuada maduración académica y profesional del alumnado.

B) Criterios para regir la selección de los Programas de Orientación Académica-Profesional en cada una de las etapas y enseñanzas.

- 1. Adecuación al nivel educativo del alumnado al que se le va a impartir.
- 2. Implicación del profesorado y tutores/as a través de las programaciones didácticas, en la orientación académico-profesional del alumnado.

En este curso se continúa con el <u>Grupo de Trabajo</u> compuesto por los profesores-as del centro: D^a Marisa Martínez y D. Juan José Mercado; con el objetivo de dinamizar, colaborar y asesorar- junto con el Dpto. de orientación- al alumnado, resolviendo dudas frecuentes, información de tipo específico, etc. y con el objetivo de aliviar de algún modo la gran cantidad de intervenciones de las orientadoras en este ámbito, dado el volumen masivo de alumnos-as de este instituto.

- 3. Han de estar adaptados a las características del alumnado, individualmente y en grupo, así como del Centro. Deberán contemplarse aquellas características diferenciales, tanto del alumnado como del Centro en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, expectativas, necesidades, recursos, contexto de desarrollo.
- 4. Las actuaciones han de ser, atractivas y motivadoras para el alumnado, que susciten su interés, su participación y actividad.
- 5. Deben favorecer el trabajo autónomo por parte del alumnado a través de la investigación.
- 6. Los programas seleccionados deben desarrollarse a través de distintos tipos de actividades: las desarrolladas a través de las tutorías; las integradas en las distintas áreas, materias, ámbitos, módulos profesionales a través de las programaciones didácticas; las desarrolladas como complementarias y extraescolares.
- 7. Deben tener carácter procesual, es decir, han de desarrollarse a lo largo de toda la etapa y no como algo puntual al final de la misma. Han de tener un carácter continuo.
- 8. Coeducación. Debemos procurar romper estereotipos sexistas y que las decisiones estén basadas en las capacidades, intereses, posibilidades y gustos personales, no siendo un criterio de exclusión el que sean unos estudios o profesiones típicamente femeninas o masculinas.

C) Los diferentes tipos de actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias, para la consecución de los objetivos establecidos.

Las actuaciones a llevar a cabo tanto con el alumnado como con las familias giran en torno a tres ejes básicos:

- a) Autoconocimiento.
- b) Conocimiento de las opciones educativas y profesionales.
- c) Toma de decisiones.

Para ello, se planificarán actuaciones a diferentes niveles grupales e individuales.

- Dentro del P.A.T., llevadas a cabo por los tutores/as asesorados/as por las Orientadoras.
- Responsabilidad del Orientador/a en sesiones individuales.

Actuaciones con el alumnado y familia.

A) Actuaciones con el alumnado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Desde las diferentes áreas y materias	Desde el Departamento de Orientación
 Los tutores/as coordinarán con el equipo docente: 1. Desarrollo de actividades que faciliten la reflexión sobre el autoconocimiento, rendimiento, etc. 2. Información que el profesorado proporcionará para la reflexión sobre la utilidad de las distintas áreas y materias que estudian relacionadas con el mundo laboral- profesional. 	 Divulgación de materiales a los tutores/as que faciliten los procesos de orientación y auto orientación. Entrevistas y/o consultas con alumnos/as, profesorado y familia relacionadas con orientación académica y profesional. Programa interactivo y actualizado "Orienta 22-23". Junto con el BLOG interactivo de dicho programa, en la web del instituto y elaborado por orientadoras.

Desde el Plan de Acción Tutorial.

- 1. Autoexploración de características personales: actitudes, personalidad, autoconcepto...
- 2. Análisis de la trayectoria académica para conocer aptitudes, rendimiento...
- 3. Clarificación de intereses vocacionales y profesionales, valores, gustos...

- 4. Exploración de tareas que desarrollan las necesidades de formación para el ejercicio de profesiones y ocupaciones.
- 5. La conexión de la optatividad con los itinerarios formativos, de éstos con el Bachillerato y estos con Estudios Superiores.
- 6. Conocimiento de las fases de la toma de decisiones y su aplicación.
- 7. Conocimiento de los condicionantes en la toma de decisiones y de la elección vocacional.
- 8. Aplicación del proceso en la decisión sobre el futuro académico y profesional al final de la etapa.

Actuaciones con la familia.

- 1. Conocimiento de las capacidades, intereses, motivaciones, expectativas de sus hijos e hijas.
- 2. Asesoramiento sobre las distintas opciones académicas que hay al finalizar la etapa en la que están escolarizados sus hijos e hijas: Ciclos Formativo de Grado Básico, Bachilleratos, Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 3. Facilitar información y asesoramiento sobre la importancia del proceso de toma de decisiones de sus hijos/as, así como de su colaboración en el mismo.

C) Procedimientos de coordinación entre todos los profesionales que participen en la aplicación de los programas.

En la programación y aplicación del Programa de Orientación Académica y Profesional intervienen los Departamentos Didácticos, el de Actividades Complementarias Extraescolares y el de Orientación, tutores/as, etc.:

- 1. El Departamento de Orientación es el responsable de coordinar toda la acción orientadora que se realice en el centro, contando con la colaboración de la jefatura de estudios y el visto bueno de la dirección.
- 2. El DACE contemplará en su programación el conjunto de actividades de orientación académica y profesional que le corresponde desarrollar, especificando los agentes responsables y los participantes.
- 3. Las actuaciones desarrolladas con el alumnado en las sesiones tutoriales, serán planificadas y coordinadas entre tutores-as y el D.O.
- 4. Los equipos educativos consensuarán las actuaciones en base a las directrices de sus respectivos departamentos didácticos, así como en coordinación con la acción tutorial.

Se establecerán contactos con otras instituciones de la zona para que colaboren en nuestra orientación acercando tanto la información como los recursos de que disponen: Universidad, Ayuntamiento, Instituto Andaluz de la Mujer...

E) Los procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de Orientación Académica y Profesional.

Se partirá de un análisis previo de necesidades, realizaremos un seguimiento continuo y finalmente plantearemos las conclusiones y propuestas de mejora de cara a la realización en años posteriores para mejorar la calidad de los programas y el ajuste a las necesidades del alumnado.

Se han de valorar:

- a) Las actuaciones de Orientación Académica y Profesional programadas por los tutores o tutoras de cada grupo.
- b) Las de las orientadoras relacionadas con la Orientación Académica y Profesional. Los resultados se han de incluir en la Memoria Final.
- c) Las llevadas a cabo por agentes externos.

Los **procedimientos** concretos que se llevarán a cabo son:

- a) Análisis continuo del proceso de Orientación Académica y Profesional a través de:
- > Reunión con todos los tutores/as de ESO para analizar las necesidades y realizar la evaluación inicial.
- Reunión de todos los implicados para realizar la evaluación final y las aportaciones a la Memoria del curso.

C) APOYO AL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Según el *Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria* (BOJA 16-07-2010) se establece que la acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a:

- a) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del instituto.
- b) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- c) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las Adaptaciones Curriculares No Significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Por tanto, para contribuir a la tarea que los tutores/as deben llevar a cabo, el Departamento de Orientación hace la siguiente propuesta de actividades para el desarrollo de la tutoría lectiva:

• PROGRAMACIONES DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA HORA DE TUTORÍA LECTIVA.

Las actividades de tutoría lectiva como ya hemos señalado tendrán como objetivo general favorecer la convivencia y conocimiento del alumnado trabajando una resolución pacífica de los conflictos, adquisición de hábitos de vida saludables y de técnicas de estudio, etc.

La planificación de actividades de orientación y tutoría prevista para desarrollar a lo largo del curso, en líneas generales, se realizará por trimestres (*las modificaciones que sobre ellas se hagan se verán reflejadas en la memoria final de curso de cada uno de los tutores/as*) VER ANEXOS DE LA PROGRAMACIÓN.

ACTIVIDADES DE TUTORÍA ESPECÍFICA EN LOS CURSOS DE PMAR

La tutoría del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, está asignada a las orientadoras. Se desarrollará durante una hora semanal- .

Los bloques de contenido que se seguirán serán los siguientes:

- Análisis del funcionamiento del grupo.
- Habilidades sociales.
- Hábitos y técnicas de estudio.
- Orientación académica y profesional.
- Convivencia.
- Análisis del propio comportamiento y de la motivación.
- Orientación personal.

Dadas las especiales características que tienen los alumnos/as de estos programas, la supervisión de las orientadoras será continuada. Se dedicará buena parte del tiempo

(casi todo el tercer trimestre y parte del segundo) a establecer una buena orientación vocacional, por medio de entrevistas individuales, cuestionarios, ejercicios de toma de decisiones, análisis de casos prácticos, entre otros. Igualmente, una buena parte del primer trimestre se dedicará a fomentar la unidad y cohesión del grupo, a través sobre todo de dinámicas grupales y asimismo a repasar y consolidar las Técnicas Trabajo Intelectual.

7.ORGANIZACIÓN-COORDINACIÓN DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

- Planificación de la coordinación entre el profesorado que tiene asignada la tutoría en los distintos grupos.

Las reuniones con los tutores y tutoras tendrán una periodicidad semanal para cada uno de los niveles de ESO y a demanda en las demás etapas. También se podrá realizar la coordinación y una estrecha comunicación a través de Intranet, que se revela como un valioso medio para estos fines.

- Coordinación con servicios e instituciones del entorno.Ç

Como en años anteriores, se celebrarán al menos tres reuniones de la Comisión Zonal de Orientación Educativa formada por el director, jefe de estudios, orientadoras y profesora de PT del IES; directores, jefes/as de estudios y orientador/a de los CEIPS adscritos, según lo establecido en la legislación vigente.

Como en cursos anteriores, la Delegación Provincial, a través del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, ha vuelto a convocar reuniones de coordinación entre los/as orientadores/as de los distintos Departamentos de Orientación de los IES con los orientadores/as de Primaria por zonas. El contenido de estas reuniones tendrá como objetivo la planificación, diseño, elaboración y puesta en marcha de programas conjuntos. La peculiaridad es que serán reuniones virtuales.

-Coordinación entre todos los miembros del equipo educativo de cada grupo.

Periódicamente y siempre que sea necesario (en cualquier caso, al menos una vez a principios de curso y al final de cada trimestre para evaluar) se convocarán reuniones de los Equipos Educativos y a las que acudirán las Orientadoras y, en caso necesario, el profesor de Pedagogía Terapéutica (en los cursos que haya alumnado NEAE). En estas reuniones se tratarán los siguientes temas:

- Evolución del rendimiento académico del alumno/a.
- Seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas y no significativas.
- Posible derivación del alumno y/o su familia al Departamento de Orientación.
- Propuestas para la mejora del rendimiento personal y grupal.
- Propuestas para la mejora de la convivencia.
- Evaluación del alumno/a.
- Coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas y de la tutoría.

8.ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES QUE SE VAN A DESARROLLAR.

En cuanto a las actividades complementarias y extraescolares, mantenemos las charlas del Plan Director de la Policía y quedamos pendientes de la programación para la visita a la UMA, con los cursos de 2º de Bachillerato.

AULA ESPECÍFICA.

A lo largo del curso académico el alumnado del aula específica participará en la medida de lo posible en las actividades complementarias que se planifiquen en el centro, según las peculiaridades del alumnado y la disponibilidad del personal (Día de la Discapacidad, Día de la música, Día de la Constitución, Día de la Paz y No Violencia, etc.), además de otras que se realizarán fuera del centro educativo con objeto de complementar un aprendizaje por medio de una actividad vivenciada in situ, como salidas por el entorno (mercadillo, supermercado, cafetería, parque...).

AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

Las actividades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que asiste al aula de apoyo serán las mismas que se planifiquen para su grupo de referencia, por lo que, desde el aula de apoyo se potenciará su participación en cada una de ellas.

9. EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ORIENTACIÓN.

- Respecto a la Acción Tutorial:
- Documento de Memoria Final de Tutoría, en el que se pueden quedar reflejados los siguientes aspectos: El grado de cumplimiento e idoneidad de las actuaciones previstas a través de la tutoría lectiva, grado de eficacia de las actividades propuestas, adecuación a las necesidades del grupo, etc. Y supondrán un proceso de retroalimentación para la planificación del curso académico siguiente.
- Respecto a la Orientación Académica y Profesional también en la Memoria final-, se podrán evaluar las acciones llevadas a cabo desde este ámbito:
- Implicación de los distintos agentes tanto internos como externos al centro.
- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Grado de satisfacción del profesorado respecto a las actuaciones puestas en marcha.
- Grado de satisfacción del alumnado respecto a las actuaciones llevadas a cabo.
- Grado de satisfacción de las familias respecto a las actuaciones desarrolladas.
- Idoneidad de los materiales utilizados.
- Respecto a la atención a la Diversidad:

Todas las valoraciones se recogerán en la Memoria Final de curso, como corresponde, y supondrán un proceso de retroalimentación para la planificación del curso académico siguiente.

A la memoria realizada por las orientadoras se adjuntará la realizada por el profesor de Pedagogía Terapéutica, de A.T.A.L, de los profesores-as de los Ámbitos de 2º PMAR y 3º DIVERSIFICACIÓN, así como de las dos unidades de Aulas Específicas de EE.

10. ANEXOS QUE SE ADJUNTAN EN LA PROGRAMACIÓN DEL D.O.

- PROGRAMACIÓN ANUAL DEL AULA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.
- PROGRAMACIÓN ANUAL DE LAS AULAS ESPECÍFICAS DE EE.
- PROGRAMACIÓN ANUAL DEL AULA DE A.T.A.L.
- PROGRAMACIÓN DE LA HORA DE TUTORÍA LECTIVA EN TODOS LOS CURSOS DE ESO.
- PROGRAMA BASE DEL PMAR (2º CURSO).
- PROGRAMA BASE DE DIVERSIFICACIÓN REFERIDO SÓLO AL TERCER CURSO, SEGÚN NUEVA NORMATIVA.
- PROPUESTAS DE MEJORA CURSO 22-23
- PROGRAMACIÓN DE INGLÉS DE 2º PMAR Y 3º DIVERSIFICACIÓN (INCLUIDAS EN PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INGLÉS).
- PROGRAMACIÓN DEL ÁREA CIENTÍFICO-MATEMÁTICA DE 2º PMAR Y 3º DIVERSIFICACIÓN (INCLUIDAS EN PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS).
- PROGRAMACIÓN DEL ÁREA SOCIOLINGÜÍSTICA DE 2º PMAR Y 3º DIVERSIFICACIÓN (INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LENGUA).
- PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE PRIMARIA A SECUNDARIA.

I) **PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR** DE COMPROMISOS **EDUCATIVOS** V CONVIVENCIA DE CON LAS FAMILIAS. ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR **PERSONA** ORDEN DE **TITULAR** LA DE CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE **EDUCACIÓN**

El Art. 31 de la LEA establece el compromiso educativo en los siguientes términos:

- Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres
 o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un
 compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de
 aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se
 determine.
- El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Por su parte, el artículo 32 de la misma LEA, establece la posibilidad de crear compromisos de convivencia para el alumnado que presente problemas de conducta o aceptación de normas:

- 1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, establece:

Artículo 18. Compromisos educativos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.g)

Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el

- centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- 2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.
- 3. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Artículo 19. Compromisos de convivencia.

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.
- 2. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- 3. El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Artículo 20. Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.i) del Decreto 327/2010 y en el artículo 21.i) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.
- 2. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la presente orden y en el proyecto educativo del centro.
- 3. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos establecidos como Anexos V y VI, respectivamente. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

- 4. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
- 5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Artículo 21. Actividades formativas y de extensión cultural.

- 1. Los centros docentes podrán programar acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado, dirigidas principalmente a fomentar la participación de los padres y madres del alumnado en la vida de los centros. Asimismo, los equipos directivos favorecerán la participación del profesorado en las escuelas de padres y madres que se desarrollen en el centro.
- 2. Los centros docentes potenciarán la realización de actividades de extensión cultural dirigidas a las familias, que permitan una relación de éstas con el profesorado más allá de la derivada de la actividad académica de los hijos e hijas.
- Tanto los artículos que acabamos de citar como el Art. 51 del Decreto 327/2010, precisan que el Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el instituto para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- El departamento de Orientación de nuestro instituto, en el Plan de Orientación y Acción Tutorial ha diseñado un plan de contratos de convivencia individuales y/o familiares, Se puede consultar en el apartado H (punto 6. C).

J) PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a seguir

- El I.E.S. *Salduba* no está exento de conflictos, como cualquier comunidad de personas de esas dimensiones. No obstante, existe un buen clima de convivencia y trabajo y se percibe satisfacción, en este sentido, de la mayoría del profesorado, padres, madres y tutores legales, alumnado y personal no docente. Y todo ello a pesar de que sus características podrían haber hecho de él un centro especialmente conflictivo o difícil pues:
 - Es uno de los centros más grandes de la provincia de Málaga con más de 1.300 alumnos y alumnas y más de ciento diez profesores.
 - Tiene cinco edificios diferentes, con lo que las labores de vigilancia y control se dificultan mucho.
 - Tiene una gran variedad de Enseñanzas: ESO, Bachillerato, Educación Especial; ESPA, FPB y 6 ciclos formativos distintos, 5 de grado medio y 1 de grado superior.
 - Recibe alumnado de más de 30 nacionalidades diferentes
 - Recibe alumnado de integración
 - Recibe alumnado de incorporación tardía al sistema educativo
 - Presenta problemas de dotación e infraestructura
 - La plantilla del centro se renueva en un porcentaje importante cada año, circunstancia que a la vez que resulta enriquecedora, podría también poner en peligro la estabilidad y los acuerdos logrados.
 - Se encuentra situado en una zona costera donde la honradez, el esfuerzo o la importancia de la formación y la cultura no han sido suficientemente fomentados ni ejemplificados.

Si a pesar de todo lo expuesto existe satisfacción en cuanto al clima del centro por parte de la comunidad educativa, debemos pensar que al menos parte de los objetivos conseguidos son

consecuencia de una forma de trabajar la disciplina no totalmente desacertada. Por otro lado, parece existir un cierto reconocimiento de nuestros logros en el exterior, pues, por ejemplo, en las Jornada de Educación Intercultural de Andalucía, organizada por FETE-UGT en Algeciras el día doce de noviembre de 2010, nuestro centro, junto a otros siete de Andalucía, fue galardonado y felicitado por el consejero de Educación de la Junta de Andalucía por su labor de inclusión social y su manejo de la realidad intercultural.

Por consiguiente, nos parece un punto de partida sensato analizar nuestra manera de trabajar la convivencia y disciplina de una forma realista pues nuestro primer objetivo debe ser mantener, dar estabilidad y fundamentar todo aquello que ha contribuido a generar un buen ambiente de trabajo y respeto. A partir de ahí, se pueden establecer propuestas de mejora para que ese clima sea, si es posible, incluso mejor que el actual pero debemos ser extremadamente cautos para no dar ni un paso atrás en los objetivos ya alcanzados pues llegar a donde nos encontramos no ha sido fácil y se ha logrado gracias a un esfuerzo colectivo y a un consenso muy importante. Veamos cómo se lleva a cabo la convivencia y quienes gestionan día a día la convivencia en nuestro centro:

Equipo Directivo

- El equipo directivo del centro dedica la mayor parte de su tiempo a resolver y mediar en los conflictos y problemas de disciplina y a fomentar un clima de entendimiento y de trabajo. Veamos las medidas y actuaciones llevadas a cabo por parte del equipo directivo en relación a la disciplina:
- <u>Cambio de ubicación de parte del equipo</u>: Para lograr una gestión más eficaz, el equipo directivo se sigue dividiendo en dos; manteniendo los despachos de secretaría, jefatura de estudios, vicedirección y dirección en el edificio 1 y trasladando las cuatro jefaturas de estudio adjuntas, al edificio 2. De esta forma, el equipo directivo se encuentra mejor distribuido en el centro, más cercano a los alumnos y profesores y así, el apoyo al profesorado, al alumnado, y la mediación en los conflictos son mucho más inmediatos y eficaces.
- <u>Riguroso estudio de la distribución del alumnado</u>: tanto la ubicación de los distintos niveles y enseñanzas en cada uno de los edificios, como la composición de cada uno de los grupos o la ubicación de las aulas específicas es estudiada con gran detenimiento.
- Nos detenemos especialmente en los grupos de 1º y 2º de ESO, pues entendemos que es en esa primera etapa de la ESO donde surgen más problemas de disciplina y donde es más necesaria una composición heterogénea de los grupos y una distribución equitativa, de forma que los grupos sean —comparados unos con otros- lo más homogéneos posibles para garantizar en lo posible la igualdad de oportunidades.
- <u>Guardias de recreo del equipo directivo</u>: Este equipo decidió de forma voluntaria realizar guardias de recreo para apoyar a los otros profesores y profesoras que hacen guardias de recreo, para comprobar que todos están en su puesto, para reforzar la vigilancia y mediar en los conflictos que surgen durante este periodo de descanso.

- <u>Presencia del Equipo Directivo en las reuniones de Tutores y en las reuniones de Equipos Educativos</u>: De esta forma, se tiene una referencia directa de las dificultades, problemas y conflictos así como de los logros y avances que se van produciendo en nuestro centro.
- Entrevistas con alumnos y alumnas: Con los alumnos y alumnas a los que —por información ofrecida por padres o madres, profesores, u otros alumnos o alumnas- entendemos que hay que prestar una atención más individualizada ya sea por conductas disruptivas, por problemas de adaptación, por conflicto con otros miembros de la comunidad educativa, por riesgo de abandono escolar...- mantenemos entrevistas en las que pretendemos que el alumno o alumna reflexione sobre su conducta, se decida a pedir u ofrecer ayuda, asuma sus responsabilidades o entienda las sanciones-cuando se producen- como un elemento que pretende redundar en su formación como persona y ciudadano.
- Entrevistas con padres y madres: A instancias de los propios padres, profesores y tutores o por iniciativa propia, el equipo directivo se entrevista con padres, madres o tutores legales y discute y analiza la problemática o situación específica.
- Se busca la colaboración de los responsables legales de los alumnos, su implicación en el proceso de aprendizaje, el análisis de las conductas o de los acuerdos que se proponen, etc. También en estas entrevistas se les concede audiencia ante una posible sanción y, posteriormente, se les comunica la misma, si corresponde, y se solicita la colaboración para que, en primer lugar, entiendan la sanción y para que ésta contribuya a la formación del alumno o alumna y no interrumpa su proceso de aprendizaje. En otros casos, los alumnos y alumnas y sus padres son remitidos a otras instancias como el Departamento de Orientación.
- Entrevistas con profesores: A instancias de los mismos o por iniciativa propia el equipo directivo mantiene frecuentes contactos con profesores para estar informados y mediar en los conflictos. También procura asesorar y apoyar al profesorado cuando se encuentra con una problemática especialmente compleja o conflictiva.
- Entrevistas con grupos de alumnos completos: Cuando el conflicto o la problemática atañe a una clase entera, los miembros del Equipo Directivo se trasladan al grupo o clase para tratar el asunto o recabar información. También, en ocasiones, se pide la colaboración del alumnado y estos suelen responder a esa demanda.
- Entrevistas con los equipos directivos, profesores y alumnos de los centros adscritos: Para que el proceso de tránsito sea el adecuado, para recabar la información necesaria y para familiarizar a los nuevos alumnos con nuestro centro, trabajamos en colaboración con los colegios Al-Ándalus y Miguel Hernández, nuestros dos centros adscritos. En la primera entrevista de acogida con el nuevo alumnado se incide en una máxima muy simple pero muy importante: Existen unas normas comunes que todos cumplimos y respetamos.
- Comunicación de hechos y demandas de asesoramiento a la Inspección y a la Delegación de Educación: Cuando la problemática lo requiere, acudimos a los servicios de Inspección o a la Delegación Provincial para comunicar los hechos o demandar asesoramiento o ayuda.

- Demandas de colaboración al Ayuntamiento: Para llevar a cabo distintos programas de prevención, el Ayuntamiento colabora con nosotros enviándonos información y personal especializado. También solicitamos en su momento la mejora del vallado perimetral del instituto, que se encontraba muy deteriorado especialmente por la parte que limita con la zona donde se celebra el "mercadillo", y la apertura de una puerta nueva de acceso al centro. Dicha puerta la utilizan, como puerta de entrada y salida, principalmente los alumnos que vienen en coche y transporte escolar. Los jueves, al haber mercadillo, todos los alumnos utilizan la puerta principal.
- <u>Demandas de colaboración a la Policía Local y Nacional:</u> Ante conflictos graves o posibilidad de que surjan en un futuro próximo, en el centro o a la salida o entrada del mismo, solicitamos colaboración policial y vigilancia a las horas de entrada y salida del centro. Esta demanda suele ser atendida.
- Fomento de las actitudes positivas y de la buena imagen del centro: Se trabaja para fomentar los actos donde se reconocen las actitudes, habilidades y destrezas de nuestros alumnos y alumnas así como el esfuerzo, la participación, la solidaridad y la colaboración: entrega de diplomas y menciones, certámenes literarios, artísticos, deportivos, o algo tan simple como la felicitación directa y argumentada.
- Nos parece que divulgar nuestros logros y reforzar las actitudes positivas es otra forma de fomentar la colaboración y el respeto en los otros.

<u>Tutores</u>

- La labor de los tutores resulta fundamental para conocer el estado de la convivencia en nuestro centro y contribuir a su mejora. Entre las aportaciones más importantes de los tutores se encuentran las siguientes:
- Desarrollo del Plan Acción Tutorial en colaboración con el departamento de Orientación: Es este plan el que marca las líneas fundamentales de actuación de los tutores. Es un plan muy ambicioso que busca y fomenta la cohesión del grupo, la integración de los alumnos, las buenas relaciones con el profesorado, la divulgación de las normas, la resolución de los conflictos, el fomento de buenos hábitos y actitudes, la detección precoz de problemas del grupo o de parte de él, el fomento de la colaboración de las familias, el asesoramiento académico y profesional, etc.
- <u>Entrevistas con padres, madres o tutores legales</u>: Los tutores y tutoras reúnen a lo largo del curso a los padres de todo el grupo para tratar asuntos generales: características del grupo, normas, solicitud de colaboración, indicaciones concretas, etc.
- Además de ello, se conciertan entrevistas individuales con los responsable legales de los alumnos donde se tratan las características, necesidades o la problemática de un alumno o alumna en concreto y se ofrece y solicita colaboración.
- Colaboración con otros profesores y profesoras del grupo: A través de las reuniones del equipo educativo correspondiente hay una estrecha colaboración entre profesores y tutores que hace posible llegar a acuerdos y a actuaciones comunes. Además se amplía la información que los tutores deben tener.

- Estrecho contacto con el equipo directivo y el departamento orientación: gracias a la información facilitada por los tutores, el equipo directivo y el departamento de orientación reciben una información útil y actualizada del estado de la disciplina en el centro y de las necesidades individuales o grupales de intervención.

Departamento de Orientación

- El departamento de orientación juega un papel fundamental en el estado de la convivencia de nuestro centro. Mantiene un frecuente contacto con alumnado, equipos educativos, equipo directivo, padres, entidades externas como Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, etc. Destacaremos las contribuciones más importantes:
- <u>Plan de Acción tutorial</u>: El departamento de orientación es el motor del plan tutorial y presta una gran ayuda y asesoramiento a los tutores para su desarrollo.
- Detección y Apoyo de alumnos con trastornos de aprendizaje y necesidades especiales: En este sentido, el departamento de orientación analiza y apunta diagnósticos y señala pautas de actuación para padres y profesores.
- Entrevistas con alumnos y alumnas: a través de ellas atiende de forma más individualizada a alumnos que a juicio del profesorado del grupo, del tutor o del equipo directivo así lo requiere. Las demandas de atención también pueden provenir de los padres o del equipo directivo y son igualmente atendidas.
- En estas entrevistas además del análisis que se requiera se presta apoyo, ayuda o asesoramiento académico y profesional.
- Reuniones con profesores: El departamento de orientación mantiene contacto con los distintos equipos educativos del centro y se reúne semanalmente con los tutores de cada grupo. Además, a título personal, muchos profesores y profesoras se acercan al departamento de orientación suministrando información y solicitando u ofreciendo ayuda y colaboración.
- Reuniones con padres: En muchas ocasiones, los propios padres solicitan una cita con el departamento de orientación por estar preocupados en algún aspecto por sus hijos.
- Pero también el propio departamento concierta estas visitas por distintos motivos relacionados con las competencias y funciones del propio departamento. Este departamento lleva a cabo importantes acuerdos de colaboración con los padres y tutores legales.
- Orientación Académica y laboral: Resulta fundamental que nuestros alumnos y sus padres tomen las decisiones correctas en cuanto a su formación: elección de optativas, del ciclo formativo o bachillerato apropiado, de un CFGB que se adapte a sus características, etc. El hecho de que estas elecciones sean correctas y de que cada alumno o alumna esté donde debe estar, contribuye a la satisfacción de alumnado y profesores y al buen clima del centro. Es una excelente ayuda la selección que lleva a cabo el departamento de alumnos candidatos a cursar los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, y de Diversificación Curricular, o para el ciclo de Grado Básico de Fabricación y Montaje que se imparte en nuestro centro.
- Pero además, se asesora a alumnado y padres en cuanto a estudios universitarios o superiores o a destinos en el ámbito laboral para el periodo inmediatamente posterior al transcurrido en nuestro centro.

Programa de Tránsito: el programa de tránsito además de proporcionar una acogida correcta y favorable del nuevo alumnado, divulga entre los nuevos alumnos y alumnas las características del centro, nuestras normas y modo de funcionamiento. Este programa es diseñado por el departamento de orientación y llevado a cabo en colaboración con el equipo directivo. Participan padres, profesores y alumnos. Durante el mes de mayo, los alumnos de primaria con sus profesores podrán visitar el centro en una jornada de puertas abiertas en la que desarrollarían diferentes actividades para familiarizarse con el centro que los acogerá durante el próximo curso. Además, sus padres son citados y se les informa del proceso de matriculación, normas de convivencia, características de la nueva etapa educativa, etc. Toda la información que recoja la comisión de tránsito sobre los nuevos alumnos será utilizada para elaborar agrupamientos coherentes.

Profesorado

Aunque todos los miembros de la comunidad educativa son importantes, para que un centro funcione, es fundamental la labor del conjunto del profesorado; puesto que son ellos los que mantienen un contacto periódico y frecuente-casi diario- con los distintos alumnos y es un grupo numeroso, avalado por el resto de la comunidad y con una posición de autoridad necesaria ante el alumnado. Gracias a la labor de este colectivo es posible el control y la adecuada gestión de la disciplina. Las contribuciones más importantes que el profesorado viene realizando para favorecer la convivencia en nuestro centro son las siguientes:

- Divulgar e insistir en las normas de disciplina y funcionamiento
- Hacer cumplir las reglas y normas básicas del centro
- Mantener el orden necesario para funcionar de forma adecuada tanto en las clases como en las guardias
- Prestar apoyo y asesoramiento a los alumnos en la adquisición de conocimientos propios de su materia
- -Informar a los tutores de las incidencias en la convivencia
- Informar a los padres, tutores y equipo directivo sobre la conductas contrarias a las normas de convivencia o sobre los conflictos detectados, a través de entrevistas o- cuando procede-a través de los partes de disciplina.
- Proponer al Departamento de Orientación los alumnos y alumnas candidatos a ser estudiados o asesorados por éste, así como dar información relevante sobre ellos.

Aula de ATAL (si fuera concedida por la Administración)

La contribución del Aula Temporal de Atención Lingüística a la convivencia de nuestro centro es importante, puesto que fomenta la asimilación de nuestra lengua y cultura en alumnos que llegan sin un dominio adecuado de ellas. No olvidemos que tenemos más de treinta nacionalidades diferentes. Integrar en una cultura es dar los instrumentos para comprender la lengua y hacerse entender. Es decir, ofrecer instrumentos de comunicación. La profesora de ATAL también facilita material a alumnos y profesores y asesora a estos últimos para trabajar con alumnos que no tienen una competencia lingüística mínima para seguir la

clase y los materiales en castellano. Los resultados del trabajo del aula de ATAL y su contribución a la integración son muy bien valorados por la comunidad educativa.

Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del D 327/2010.

Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

NORMAS DE CONVIVENCIA

- 1. Tanto el alumnado como las familias de los mismos deben reconocer al profesorado como figura de autoridad.
- 2. Todo el personal, docente, de administración y servicios y alumnado cumplirá el horario fijado para cada uno de los sectores.
- 3. Los profesores, alumnos, personal de administración y servicios y padres pueden utilizar el centro para ejercer su derecho de reunión*. Cuando ello suponga alteración de la actividad programada, será imprescindible la autorización del Director, y siempre se deberá contar con el conocimiento previo del mismo.
- 4. Respetar la intimidad, integridad y dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5. Respetar el ejercicio del derecho y el deber de estudiar de los compañeros de clase.
- 6. El horario de clase se deberá respetar en su integridad, desde la señal de entrada a la de salida. Máxima puntualidad a la entrada a clase.
- Los tutores deberán informar a los padres de la falta de asistencia a clase de sus hijos con la mayor brevedad posible y nunca con una periodicidad superior a un mes.
- 8. No está permitido salir al pasillo entre horas de clase, ni permanecer en las clases y pasillos durante el recreo.
- 9. Seguir las orientaciones y las correcciones indicadas por el profesorado respecto a su aprendizaje.
- 10. Es obligatorio traer el material solicitado por el profesor de cada asignatura para el correcto desarrollo de las clases.
- 11. Mantener el orden y la limpieza del aula, haciendo un uso correcto de todas las instalaciones del instituto. Al final del día, el alumnado deberá poner las sillas encima de sus respectivas mesas.
- 12. Al final de la jornada, los alumnos deben permanecer sentados en su sitio hasta que suene el timbre. No está permitido levantarse y agolparse en la puerta.
- 13. No se permite el uso de ningún aparato de nueva tecnología como móviles, mp3, mp4, Ipod o relojes electrónicos con conexión a Internet,...salvo autorización expresa.
- 14. No se permitirá por parte de los alumnos cargar móviles u otros aparatos electrónicos en el centro.

- 15. No se puede comer, mascar chicle ni beber (salvo agua) dentro del aula.
- 16. No se permiten juegos de azar (cartas, naipes, dados,...) dentro del aula.
- 17. La hora de guardia es una hora de estudio que el alumnado debe utilizar para repasar, realizar ejercicios o leer un libro. Esta hora deberá tener siempre un valor educativo.
- 18. El alumnado debe venir vestido de forma decorosa al Instituto. No está permitido el uso de gorras, salvo autorización de algún profesor o miembro del equipo directivo. Tampoco se autorizan las capuchas, por no permitir distinguir bien el rostro del que las porta. Únicamente, en invierno, y mientras las ventanas del aula sigan abiertas por ventilación, se permite el uso de gorros de lana sin ningún tipo de visera. En cualquier caso, las orejas de los alumnos deben permanecer visibles, siempre que el profesorado o la directiva del centro lo requieran, para evitar que se pueda ocultar un auricular o uno de los popularmente conocidos como "pinganillos".
- 19. Hacer un uso correcto de los libros de texto prestados gracias al Programa de gratuidad de libros. El alumno deberá entregarlos al final de curso en buen estado, en caso contrario, se tomarán las medidas oportunas.
- 20. Realizar las actividades orientadas al desarrollo del currículo.
- 21. Respetar y cuidar las instalaciones, recursos materiales y documentos del centro, así como las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 22. En actividades que impliquen salidas del centro (complementarias y/o extraescolares) el alumno deberá seguir en todo momento las indicaciones del profesorado acompañante así como respetar las normas propias de los lugares visitados (museos, teatros,etc)
- 23. Cuando se realicen actividades complementarias y/o extraescolares, todos los alumnos del grupo-clase que no participen en las mismas tendrán la obligación de venir a clase.
- 24. No está permitido poner banderas en las clases.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN HUELGA DE ALUMNOS

BASE LEGAL

Reglamento Orgánico de los institutos de educación Secundaria (Decreto 327/2010): Artículo 4. Ejercicio efectivo de determinados derechos.

- 1. A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, los institutos de educación secundaria establecerán, al elaborar sus normas de convivencia, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre. Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.
- 2. Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.

- 3. Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión. Decreto 85/1999 por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios. Apartado 5 del Artículo 18 (modificado por decreto 19/2007):
- 1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determinen los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Centros.
- 2. A partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación: La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo. La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 5% del alumnado del centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los delegados de este alumnado.
- 3. En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del Centro de este nivel educativo que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados/as.
- 4. En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.
- 5. La persona que ejerza la dirección del centro adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado que curse las enseñanzas a que se refiere el apartado 2 que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL IES SALDUBA:

1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. A partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en el caso de que esta discrepancia se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, se celebrará una reunión de la Junta de Delegados, convocada por el Jefe de Estudios o por, al menos, la mitad de sus miembros, y redactará una propuesta de inasistencia.

- 2. En cualquier caso, los motivos de la propuesta de inasistencia al centro deben ser de tipo educativo.
- 3. Esta propuesta se entregará a la dirección del centro con una antelación de al menos tres días al comienzo de la jornada o jornadas de inasistencia. La dirección del centro será quien autorice la convocatoria conforme a la pertinencia o no de los motivos.
- 4. En esta propuesta se darán a conocer los días previstos y las actividades convocadas, caso de que las hubiera.
- 5. En ningún caso podrá ejercer este derecho a inasistencia a clase el alumnado de 1º y 2º de ESO, sea cual sea su edad.
- 6. Los distintos delegados informarán a sus grupos sobre la propuesta de inasistencia.
- 7. La ausencia del alumnado motivada por el seguimiento de la convocatoria de inasistencia a clase, no será considerada conducta contraria a las normas de convivencia.

Partes de Disciplina y Sanciones Disciplinarias

- No siempre el entendimiento es posible e inmediato ni el diálogo es suficiente: en algunos casos los profesores o miembros del equipo directivo se ven obligados a imponer partes de disciplina.
- Hemos procurado ser rigurosos en ese punto y hacer comprender a los alumnos la necesidad de cumplir las reglas y la función que cumple el propio parte, y a los profesores la necesidad de llevar un registro adecuado de las infracciones a las normas. Estamos convencidos de que si en algo podemos contribuir a eliminar barreras y desigualdades es dando a nuestros alumnos y alumnas la posibilidad de formarse adecuadamente. Para ello es fundamental que el clima de la clase sea el adecuado, que los profesores y profesoras reciban el respeto y la consideración debida, que los derechos de todos los alumnos y alumnas y en especial el derecho a recibir una educación de calidad sea también respetado. Así que diseñar el ambiente y hacer cumplir las normas es un deber de los docentes.
- Por tanto, cuando ya las reglas son suficientemente conocidas y aún así se infringen, el profesor correspondiente debe cumplimentar un parte de disciplina. Nos parece necesario que quede constancia escrita por los siguientes motivos:
- Esa constancia escrita hace posible que los tutores, los responsables legales de los alumnos y los miembros del equipo directivo conozcan los hechos y puedan actuar en consecuencia y establecer propuestas de corrección.
- Un parte de disciplina es un documento interno que nos permite funcionar mejor y del que no queda constancia alguna en el expediente del alumno, por tanto no lesionará su imagen académica futura.
- Una amonestación escrita resulta más contundente que una verbal, va a ser considerada más seriamente por los padres-muchas veces la visita al centro tras recibir la comunicación es inmediata- y por el propio alumno.
- Al dejar constancia por escrito de las amonestaciones, pueden ser contabilizadas, se conocen las fechas en las que se producen y las circunstancias. Con todo ello podemos conocer la evolución de la conducta del alumno o alumna en cuestión y el estado de la convivencia en el centro.

- Un primer parte de disciplina no supone sanción -a no ser que los hechos sean considerados graves- y por tanto permite que el alumno reflexione sobre los errores cometidos y emprenda una actitud más positiva. En realidad, un parte de disciplina es una invitación a modificar conductas. Es cuando se produce el primer parte de disciplina cuando los padres deben acudir al centro e interesarse por lo ocurrido y tomar cartas en el asunto.
- En los últimos años los partes de disciplina leves, los que recogen conductas contrarias a las normas de convivencia, incluso han disminuido en número y encontramos muy pocos a partir de 3º de la ESO y casi ninguno en 4º, Bachillerato y ciclos. En 1º y 2º de ESO su existencia también es menor. Todo parece indicar que ese rigor en la imposición de partes y sanciones ha hecho mejorar la actitud de la mayor parte del alumnado que ya conoce nuestra forma de funcionar. De hecho, aunque a algunos de los alumnos del FPB también se les imponen partes de disciplina, la mayoría recibe muchos menos de los que recibió en cursos anteriores cuando era alumno de la ESO. Quizás podríamos concluir que el aprendizaje de conductas positivas y no disruptivas se produce, al menos parcialmente.

Los motivos más frecuentes, casi exclusivos por los que se imponen partes leves son:

- Falta de colaboración sistemática en la realización de actividades., dándose el caso de alumnos que acuden al centro sin ningún material. Incluso en ocasiones la familia admite que lo trae al centro presionados por Asuntos Sociales pero que no esperan que su hijo o hija realice ninguna actividad.
- 2. Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros.
- 3. Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase.
- 4. Retrasos a primera hora.

En resumen, cumplimos con el deber de garantizar el derecho al estudio que todos nuestros alumnos tienen.

En cuanto a las faltas de disciplina consideradas graves se concentran en muy pocos alumnos y alumnas, pero estos sí que cometen muchas.

Podemos observar que hay un pequeño número de alumnos, en torno al 1,5% del total del centro que concentran una gran cantidad de registros por conductas gravemente perjudiciales. Mientras que también existe otro grupo de alumnos a los que la imposición de un solo parte de disciplina grave les hace corregir su conducta y el hecho no vuelve a producirse.

Los motivos más frecuentes por los que se producen las sanciones son:

- § Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- § Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- § Grabar con móviles al profesorado y a los compañeros.

§ Falta de respeto a algún miembro de la comunidad educativa.

También debemos tener en cuenta lo siguiente:

- En la actualidad menos del 1% del alumnado fue responsable de más del 20% de los incidentes disciplinarios.
- Aproximadamente un 3% del alumnado causa el 50% de los conflictos.
- El 50% del alumnado que recibe un parte disciplinario no vuelve a recibir otro tras la intervención de la familia derivada de la pronta comunicación del incidente.
- Sólo un 9% del alumnado recibe 3 partes disciplinarios o más.

En algunas circunstancias se han llevado a cabo algunas medidas correctivas distintas a la suspensión de asistencia a clase, como son la reparación de daños materiales ocasionados o los compromisos familiares con hojas de seguimiento o la asistencia al aula de convivencia, etc. Pero muchas veces los partes de disciplina por conductas gravemente perjudiciales o la acumulación de partes por conductas contrarias a las normas de convivencia han tenido como resultado la suspensión del derecho de asistencia a clase durante un periodo de tiempo determinado, con tareas indicadas por el tutor y el resto del profesorado para que el proceso de formación no se vea interrumpido.

Algo más del cinco por ciento de nuestro alumnado ha sufrido alguna vez una sanción disciplinaria. De ellos, un alto porcentaje – casi siempre con el apoyo de sus padres- pone los medios para no volver a ser sancionado y de hecho no vuelve a ocurrir nunca más. Se observa tras el cumplimiento de la sanción un cambio positivo y beneficioso para su formación y aprendizaje.

Alrededor del 1,5 por ciento de nuestros alumnos concentran casi todas las sanciones. Son alumnos a los que profesores, tutores, orientadores y equipo directivo han dedicado gran parte de su tiempo, muchísimo más que al resto de sus compañeros y compañeras, entrevistándose con ellos, con sus padres o tutores legales- cuando acceden a venir- con equipos educativos, con servicios sociales ... sin resultados apreciables, tristemente.

Objetivos

Por todo lo expuesto, nos planteamos como objetivos los siguientes:

- Mantener al menos el clima y el nivel de disciplina del que ya gozamos
- -Entender las normas de convivencia como algo que garantiza el ejercicio efectivo de los derechos de la comunidad y su incumplimiento como algo que provoca de manera inmediata la conculcación de derechos fundamentales.
- Establecer unas normas claras, justas y conformes a la normativa vigente que deben ser cumplidas por todos.

- Potenciar la colaboración e implicar a toda la comunidad educativa (padres, profesorado, alumnado, familias, servicios sociales, policía, centros de salud...) en el desarrollo de la convivencia del centro.
- Convertir el Plan de Convivencia en un documento consensuado de fácil acceso y consulta para toda la comunidad educativa.
- Facilitar el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad educativa, facilitando sus procesos de participación y colaboración.
- Apoyar las iniciativas para poner en marcha medidas preventivas dirigidas a evitar o atenuar los conflictos y problemas de convivencia.

Incumplimiento de las normas de convivencia (D 327/2010 Art 31).

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el Decreto 327/2010 respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Sistema de prevención y detección de incumplimiento de las normas de convivencia

Para la mejora de la convivencia es necesario un sistema que no sólo ayude a cumplir las normas del centro, sino que a su vez sirva de vigilancia ante el incumplimiento de las mismas y de primera actuación en lo que respecta a su corrección. Éstos serán a su vez mecanismos de prevención.

La intervención sobre la prevención de la convivencia se podrá afrontar desde distintos frentes:

En lo que respecta a las normas generales del centro:

- o Plan de tránsito y acogida.
- o Plan de Orientación y Acción Tutorial (trabajo desde tutorías).
- o Carteles informativos en positivo.
- o Profesorado de guardia.
- o Alumnado ayudante vigilante.

Durante el desarrollo de las clases (normas de clase):

- Plan de Orientación y Acción Tutorial (trabajo desde tutorías).
- o Establecimiento de la estructura asamblearia de los grupos.
- o Carteles informativos en positivo.
- o Coordinación equipo educativo.
- Profesorado de guardia.
- o Profesorado cotutor (figura voluntaria).
- Alumnado ayudante vigilante.
- o Compromiso individual familiar (hoja de seguimiento).
- Primeras correcciones ante el incumplimiento de las normas del centro:

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias (D 327/2010 Art 32).

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- d) La asistencia y el trabajo responsable en el aula de convivencia.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción (D 327/2010 Art 34).

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

Cada vez que un alumno o alumna acumule tres retrasos sin justificar convenientemente estos serán considerados como una falta leve.. El tutor del grupo será el encargado de revisar las faltas de asistencia de su alumnado y tomar las medidas oportunas.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

Se considerarán faltas injustificadas aquellas que no sean excusadas convenientemente por el alumnado (si es mayor de edad) o por sus padres, madres o tutores legales (si es menor de edad). El periodo de justificación será de 5 días. El tutor será el encargado de justificar la falta en el programa Séneca.

El tratamiento de las faltas injustificadas será el siguiente:

Los tutores deben justificar las faltas cada dos semanas.

A los alumnos con faltas injustificadas de al menos tres días completos o parciales se les pondrá un parte de disciplina.

Los retrasos se sancionarán de la misma manera.

El parte debe ser enviado junto con un mensaje a los padres por Séneca o bien por correo ordinario.

Se controlará por parte del equipo directivo que se justifican las faltas y se ponen los partes de disciplina.

Las salidas anticipadas del centro solo podrán realizarse por causa de fuerza mayor, con autorización de los padres o tutores (convenientemente documentada) en caso de alumnado menor de edad, previo conocimiento del equipo directivo.

No tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, las decisiones colectivas que adopten los alumnos (propuesta de inasistencia a clase), cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro (apartado 5 del artículo 18 del Decreto 85/1999 modificado por el Decreto 19/2007)

La reiteración de una misma conducta contra las normas de asistencia se considerará una falta grave.

- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) El uso de móvil y aparato de nueva tecnología (mp3, mp4) salvo autorización expresa.
- i) Comer, beber o mascar chicle dentro del aula.
- j) Utilizar la hora de guardia para cualquier actividad no académica.
- k) Vestir de forma indecorosa o llevar gorra o similar. Se podrá hacer una excepción a la prohibición de llevar gorra cuando el profesor/a de Educación Física lo autorice. También en actividades al aire libre, siempre con la autorización del profesorado.
- 1) Practicar juegos de azar dentro del aula.
- m) La falta del material solicitado por el profesorado y necesario para el correcto desarrollo de las clases.
- n) La permanencia en el pasillo durante las horas de clase.
- o) Causar situaciones de riesgo para el propio alumno o para los demás miembros de la comunidad educativa de forma innecesaria.
- p) Para los usuarios de transporte escolar, los actos que molesten a otros usuarios, al conductor o a los monitores.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Por su parte, el artículo 35 del citado Decreto establece las correcciones que pueden imponerse a las conductas contrarias a las normas de convivencia:

- 1. Para los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:
- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Se informará al tutor y al equipo docente a través de la página web y a la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello a la familia del alumno o de la alumna, aunque, para hacer efectiva esta comunicación el profesor que impone la sanción colaborará en todo momento con el tutor. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro, a través de la intranet.
- 2. En el resto de los casos, podrán imponerse las siguientes correcciones:
- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito siendo competencia del profesor o profesora que detecte la conducta, del equipo directivo o el tutor.
- c) Asistencia durante uno o varios recreos al Aula de Convivencia.
- d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- 3. Las actividades formativas que se establecen en las letras e) y f) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

También en el citado decreto, artículo 36, se precisan los órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

- 1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
- 2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:
- a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.

- b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
- c) Para las previstas en las letras c), d) y e), el jefe o jefa de estudios.
- d) Para la prevista en la letra f), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- El artículo Art. 37 del Decreto 327/2010 establece lo siguiente:
- 1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:
- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- l) El uso indebido del móvil o aparatos electrónicos, especialmente la grabación del profesorado y los compañeros, los insultos o vejaciones a través de WhatsApp u otras redes sociales.

Estas actitudes serán consideradas de la misma manera cuando se produzcan mientras se hace uso del servicio de transporte escolar.

 Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (D 327/2010 Art 38).

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
- f) Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias (D 327/2010 Sección 4^a).

Procedimiento general (D 327/2010 Art 40).

- Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
- Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 38.1 del D 327/2010, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
- Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras d), e) y f) del artículo 35.2 del D 327/2010, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.
- Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
- El profesorado y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones (D 327/2010 Art 41).

- El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.
- En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.
- Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37 del D 327/2010, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.
- Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro (D 327/2010 Sección 5^a).

Inicio del expediente (D 327/2010 Art 42).

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar

la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del procedimiento (D 327/2010 Art 41).

- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.
- El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Recusación del instructor (D 327/2010 Art 41).

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que proceda.

Medidas provisionales (D 327/2010 Art 45).

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento (D 327/2010 Art 46).

A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación.

Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Recursos (D 327/2010 Art 47).

Contra la resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia (D 327/2010 Art 66).

- El Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos miembros del profesorado, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.
- Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.

- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

La encomienda de actuaciones se acordará por acuerdo del Consejo Escolar a propuesta del mismo, del Director o del Claustro de Profesores.

En cuanto al Plan de Reuniones de la Comisión de Convivencia, ésta deberá reunirse en los siguientes casos:

- 1º pérdida del derecho a asistencia a clase.
- Cuando la conducta a sancionar sea considerada como muy grave.

a) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro

El Aula de Convivencia, que en principio tuvo un carácter provisional y se recibió con cierto escepticismo, está plenamente consolidada en el centro y existe un importante número de profesorado voluntario dispuesto a llevarla a cabo y fomentarla.

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La existencia de profesorado voluntario que realizará en el Aula de Convivencia las tareas de guardia.
- El profesorado voluntario podría realizar una o más guardias en el aula de convivencia, teniendo en cuenta que si algún día en concreto las necesidades del centro indican que el profesor o profesora debe integrarse al servicio de guardia normal, habrá de hacerlo, aun a costa de posponer la cita con el alumno o alumna para la próxima sesión.

El aula de convivencia es un espacio creado para la reflexión y la participación del alumnado disruptivo del centro, buscando su mejor integración social y académica.

Habrá que tener en cuenta las siguientes características:

1. Asistencia:

En este espacio se atienden a los alumnos que llegan tarde a primera hora, a los alumnos expulsados de clase a lo largo de la jornada, a los alumnos sancionados sin salir al patio

durante el recreo y a los alumnos cuya sanción es permanecer varios días en este espacio realizando las tareas impuestas por los equipos docentes.

En este último caso, el tutor, el departamento de orientación y el equipo directivo a propuesta de cualquiera de ellos estudiarán los candidatos a acudir al aula.

El perfil de alumnado candidato es el siguiente:

- Alumnado con más de un parte de disciplina leve
- Alumnado que presente posibilidades de recuperación en su conducta.
- Alumnado en los que la reflexión sobre su conducta podría tener un resultado positivo sobre ella.

Los alumnos cuya sanción sea permanecer uno o varios días en el Aula de Convivencia no podrán salir al patio de recreo en el mismo horario que el resto de los grupos (10:30 - 10:50 / 12:50 - 13:00). Saldrán acompañados por un profesor de guardia del aula de Convivencia de 11:00 a 11:30.

2. Metodología:

Se intentarán buscar dinámicas que sean motivadoras, participativas y positivas para el alumnado que asiste al aula.

- Ficha de reflexión: en la que se tratará de definir cuál ha sido la causa de la problemática que presenta el alumno/a, guiándonos por el siguiente esquema:
 - · Conflictos interpersonales: Me llevo mal con..., no puedo callarme cuando me dicen..., me chulean...

En este tipo de conflictos se derivaría hacia Programas de Mediación.

· Conflictos dentro del aula, por conducta disruptiva continuada:

Este alumnado, o al menos una proporción elevada del mismo, presenta un desfase curricular grande, con lagunas en los contenidos básicos de cada materia, por lo que se aburren e interrumpen en las clases.

Su derivación iría a: Programas de Refuerzo del Aprendizaje o Atención a la Diversidad.

• Conflictos graves de motivación: Donde encuadramos a aquellas personas que no ven sentido a la educación y evitan por todos los medios entrar en el sistema escolar.

Serían propuestos para ser trabajados desde el Departamento de Orientación, asesorándoles sobre las diferentes alternativas ante el abandono de los estudios, y, según los casos, derivación al Programa de Atención a la Diversidad.

Derivación a programas específicos

Una vez que conocemos la problemática del alumnado, trabajamos en la misma con la intención de mejorar su situación actual, en la medida de lo posible.

Programas de mediación: Enseñanza de habilidades sociales (asertividad), control de la impulsividad, habilidades para la vida,...

Para llevar a cabo dichos programas se contará con la ayuda especializada del OAL de la zona.

• Programas de atención a la diversidad: Donde se trabajará la enseñanza de Técnicas de Estudio, cómo concentrarse, cómo tener mayor capacidad de atención, desarrollo de la capacidad lectora compresiva, ...

Todo ello se basará en el trabajo diario del alumnado demandado dentro de sus clases.

· Derivación al Departamento de Orientación: en los casos en que se vea necesaria una evaluación más exhaustiva del alumnado o una orientación específica.

3. Profesorado

De acuerdo a la normativa vigente, y como hemos expresado arriba la voluntariedad del profesorado, que realizará sus tareas de guardia en el aula de convivencia será uno de los rasgos que la definan.

Se buscará, en todo caso, la mayor participación del profesorado del centro, ya que cuanta más implicación se dé del mismo, mayor garantía de éxito tendrá dicha aula. Para ello es necesario que se divulguen los éxitos y avances obtenidos por esta iniciativa.

El profesor voluntario que atienda el Aula de Convivencia debe tener en cuenta que es un espacio creado para la reflexión con el alumnado disruptivo del centro, y debe buscar cauces para su integración social y académica, y para la modificación de la conducta disruptiva.

Cada tramo horario, el Aula de Convivencia estará atendida por un profesor de guardia, excepto en la 3ª hora, en la que estarán dos profesores/as de guardia, para que uno de ellos pueda acompañar a los alumnos que salgan al patio de 11:00 a 11:30.

Las normas de funcionamiento del Aula de Convivencia están recogidas en el ROF.

b) <u>Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.</u>

Estas medidas están detalladas dentro del sistema de detección del incumplimiento de las normas que no sólo tiene como fin este objetivo sino, también, prevenir y servir de medio para la resolución de los mismos.

- c) <u>Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación</u> <u>para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el</u> alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
- El delegado o delegada de clase tiene un papel importante dentro del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que puedan surgir en el aula. Por este motivo esta es una de sus funciones.
- A continuación, se expone la responsabilidad y otras características que debe tener un buen delegado o delegada de clase.
 - Actuar como mediador en los problemas que puedan surgir entre profesorado y alumnado: Un buen delegado debe tener habilidades de comunicación: saber escuchar, verbalizar y expresar adecuadamente las preocupaciones, dificultades e iniciativas del grupo, sin personalismos, aunque a veces no coincidan con sus preferencias.
 - Mantener información al resto de alumnado sobre las decisiones tomadas por la dirección: Transmitir la información de forma rigurosa y clara, sin valoraciones personales para que todos puedan formar su propia opinión.
 - Colaborar con los miembros del Consejo Escolar y apoyarlos en las tareas encomendadas: El delegado debe ser una persona dispuesta a participar y proponer proyectos que sean compartidos con sus compañeros.
 - Interceder por cualquier compañero que lo pueda necesitar y ofrecerle ayuda: Saberse poner en el lugar del otro, escucharle, y defender las posturas justas, aunque sean ajenas, o bien aconsejar diferentes soluciones a su problema.
 - Coordinarse con los delegados de otras clases: El grupo-clase debe estar en completa coordinación con el resto de las clases del centro, sobre todo, de su mismo nivel. De este modo se pueden conseguir mayores logros: una determinada actividad, un viaje, un cambio de examen...
 - Potenciar la asociación y participación de los estudiantes en todos los ámbitos: La cualidad de ser un buen líder radica no en hacer solo todas las cosas por los demás, sino en saber hacer partícipes a todos y en suscitar su colaboración. De este modo, la tarea también es menos dura.
 - d) Procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Siguiendo el Decreto 327/2010, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Éste será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado.

- Presentación de candidaturas: diez días antes de la celebración de la primera reunión con padres y madres, la dirección del Centro comunicará por escrito a todos los padres y madres del alumnado que se abre el plazo durante una semana para que se presenten a delegado o delegada de padres para lo cual deberán rellenar un formulario y presentarlo en el Centro en el plazo de una semana.
- Elección: en los grupos-aula que haya candidatos, el delegado o delegada será elegido para cada curso académico por los propios padres y madres en la reunión que, de acuerdo con la normativa de organización y funcionamiento de los centros educativos, los tutores y las tutoras de cada grupo deben realizar con éstos al inicio del curso en la que se exponen el plan global del trabajo del curso, la programación y los criterios y procedimientos de evaluación, o las medidas de apoyo que en su caso se fuesen a seguir

Las funciones de los delegados de padres y madres:

- 1. Representar a los padres y madres de alumnos del grupo.
- 2. Ser colaboradores y colaboradoras activos que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo.
- 3. Ser mediadores y mediadoras y colaborar con el tutor en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4. Colaborar con la tutoría en la resolución de conflictos que puedan surgir en el grupo y en los que estén implicados alumnado y /o familias o en situaciones de bajo rendimiento académico en las que el tutor o tutora no puede acceder a la familia o ésta haga dejadez de sus funciones.
- 5. Potenciar los compromisos de convivencia y educativos conforme a lo dispuesto en nuestra legislación.
- Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y por tanto favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.
- 7. Ser intermediario entre el tutor/a, la Junta de delegados y delegadas, los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar y los padres/madres en los asuntos generales sobre cualquier información general, quejas, propuestas, proyectos ...
- 8. Recabar las sugerencias de los padres y canalizarlas hacia el Tutor. Apoyarlo en caso que la implementación de la sugerencia requiera su ayuda.
- Recoger propuestas preventivas y de actuación desde el sector padres y madres para la mejora general del rendimiento del alumnado, la de la convivencia del grupo sobre la organización y funcionamiento del centro y trasladarlas al tutor o tutora.
- 10. Tener estrecha relación con el tutor/a y tener la información de la situación del grupo, problemas, carencias, falta de profesorado... que tenga el grupo.

- 11. Bajo todas las circunstancias, el Delegado de curso deberá ser objetivo e imparcial en el análisis de un problema y la búsqueda de soluciones.
- 12. Participar en todas las reuniones de delegados o de Padres que organicen el centro, el Ciclo o la Asociación. En caso de no poder asistir a la reunión, el delegado Titular deberá ser representado por el delegado suplente.
- 13. Hacer conocer a los padres el procedimiento en caso de reclamos, pedidos o quejas: en primera instancia, el padre deberá dirigirse directamente o a través de su delegado al profesor correspondiente. En caso de no llegar a un entendimiento podrán recurrir como última instancia, a la Dirección.
- 14. Colaborar en la organización de visitas culturales y, en su caso, en la gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones o empresas de interés para desarrollar dichas actividades y salidas.
- 15. Participar en el desarrollo de actividades curriculares, a petición del profesorado, que necesiten de la demostración de habilidades y/o aportaciones de experiencias personales o profesionales.
- 16. Elaborar y dar información a los padres sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización del Centro (Actividades extraescolares, salidas, programas que se imparten, servicios, disciplina etc.)

Pérdida de evaluación

Siguiendo el Decreto 327/2010 en su artículo 34 que establece que "sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado", el centro acuerda adoptar el 25% de faltas injustificadas en una materia como referente para aplicar la pérdida de evaluación en un trimestre.

Hasta llegar a este punto, se darán dos notificaciones escritas con registro de salida, al alumnado implicado y a sus familias, una al alcanzar el 10% de faltas y otra al alcanzar el 20% de faltas. Una vez alcanzado el 25% de faltas, se volverá a notificar por escrito y con registro de salida, que el alumno obtiene calificación negativa en el trimestre, y a su vez, se informará a los miembros del departamento implicado para su conocimiento y que se refleje en acta de departamento.

K) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Según establece el Art. 102 de la LOE, la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Por su parte la LEA, en su Art. 19 establece lo siguiente:

- 1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado. A tales efectos, la Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.
- 2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.
- 3. Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.
- El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece:

Artículo 10. Aspectos generales.

- 1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado. A tales efectos, la consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.
- 2. La formación permanente estará contextualizada, centrada en los problemas de los procesos de enseñanza y aprendizaje y en las necesidades profesionales del profesorado, flexibilizando y diversificando las estrategias formativas.
- 3. Las acciones formativas estarán basadas preferentemente en el análisis, la reflexión, la mejora de la práctica docente y de la organización de los centros, a través de metodologías de investigación y acción con implicación directa de todos los participantes en ellas.
- 4. La consejería competente en materia de educación determinará las condiciones que deberán reunir las actividades de formación permanente del profesorado para su reconocimiento a

efectos de procedimientos selectivos y de provisión de puestos, así como a efectos de la promoción profesional y retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes.

Artículo 11. Objetivos.

La formación permanente del profesorado tendrá los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la calidad del sistema educativo andaluz, a través de procesos de autoevaluación y de la mejora de la competencia profesional docente.
- b) Perfeccionar la práctica educativa y la función tutorial, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.
- c) Vincular los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el funcionamiento de los centros docentes, a la renovación pedagógica, a la innovación y a la investigación, al desarrollo de la equidad y a la mejora de la convivencia.
- d) Incorporar las actividades de formación a las funciones que desarrolla el profesorado de forma habitual en los centros docentes.
- e) Ayudar al profesorado a desempeñar puestos de trabajo bilingües y otros que requieran una competencia específica.
- f) Impulsar el desarrollo y la actualización de las competencias profesionales del profesorado ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades sociales.
- g) Capacitar al profesorado de formación profesional y enseñanzas artísticas en nuevas técnicas, avances tecnológicos y procesos relacionados con el sector productivo o artístico de su especialidad.
- h) Potenciar el desarrollo profesional del profesorado, favoreciendo la adquisición de una cultura profesional orientada a la actualización constante de su práctica docente y a la innovación educativa.
- i) Contribuir a una mayor dignificación de la profesión docente y a un mayor reconocimiento profesional y social del profesorado, facilitándole la actualización permanente de sus competencias.
- j) Mejorar el funcionamiento de los órganos de coordinación docente de los centros.

Artículo 12. Estrategias.

- La formación permanente del profesorado en Andalucía se desarrollará mediante las siguientes estrategias:
- a) Acciones formativas que respondan a las necesidades de formación detectadas por los centros, a través de sus planes de formación, derivadas de los procesos de evaluación que se realicen, y a aquellas otras que respondan a líneas de actuación prioritarias de la consejería competente en materia de educación.
- b) Intervención coordinada de la inspección educativa, los centros del profesorado y los equipos de orientación educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, en las zonas educativas y en los centros docentes para impulsar, asesorar y colaborar en el desarrollo de los planes de formación del profesorado de éstos.

- c) Apoyo a la autoformación y a las iniciativas individuales de formación del profesorado en temáticas relacionadas con las líneas estratégicas de la consejería competente en materia de educación.
- d) Actualización científica, tecnológica y artística del profesorado de formación profesional y de enseñanzas artísticas en un entorno profesional real, mediante estancias formativas en empresas, talleres o instituciones artísticas.
- e) Impulso, asesoramiento y colaboración con los centros docentes en el desarrollo de comunidades de aprendizaje dirigidas a mejorar la realidad educativa de los mismos y de otras experiencias educativas de reconocido prestigio.
- f) Promoción y apoyo del intercambio de conocimientos y buenas prácticas, a través de la participación en programas de formación, intercambios y visitas nacionales e internacionales, así como de programas de renovación pedagógica y de investigación, innovación y experimentación educativa en los centros docentes.
- g) Promoción de la colaboración con las universidades y con otras instituciones públicas o privadas.
- h) Promoción del acceso del profesorado a estudios y titulaciones universitarios que redunden en una mejora de la práctica educativa.
- i) Desarrollo de acciones formativas diseñadas específicamente para la capacitación en el desempeño de puestos de carácter bilingüe, puestos relacionados con la enseñanza semipresencial y a distancia y otros puestos de trabajo docentes.
- j) Potenciación de la creación de redes de profesorado como medio de desarrollo de trabajo colaborativo, de intercambio del conocimiento y difusión de buenas prácticas y de coordinación.
- k) Apoyo a las iniciativas de innovación educativa que emanen de los centros como consecuencia de la reflexión de sus claustros de Profesorado.
- Corresponde al Claustro promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y la formación del profesorado del centro (Decreto 327/2010, Art. 68).
- Para coordinar y fomentar la formación del profesorado contamos con el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Este departamento tiene las siguientes funciones (Decreto 327/2010, Art.87.2):
- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

Por todo ello, debe ser el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, el pilar fundamental sobre el que se sustente las actividades de formación del profesorado. Este departamento debe recabar información del Claustro, Departamentos Didácticos y Equipo Directivo para conocer las necesidades de formación e iniciativas en este sentido. Debe también hacer propuestas al Centro del profesorado y conocer y divulgar las ofertas formativas de éste u otras instituciones que puedan resultar de interés.

A continuación, detallamos el plan de formación para el curso 2022-2023, que ha sido consensuado por el claustro del centro I.E.S. Salduba y la asesoría de referencia del mismo.

PLAN DE FORMACIÓN DEL CENTRO

NOMBRE I.E.S. SALDUBA CURSO 2022/2023



En los Decretos 327/2010 y 328/ 2010, donde se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y los Centros de Educación Primaria, se establece que el proyecto educativo debe contener, entre otros

- a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- b) El Plan de formación del profesorado.

El Plan de Formación debe ser concebido como un instrumento que nos ayudará a desarrollar nuestras competencias profesionales docentes para conseguir la mejora del éxito educativo en los centros educativos.

Un buen Plan de formación será consecuencia de una buena memoria de Autoevaluación y un buen Plan de Mejora. Autoevaluación y Mejora son dos conceptos que están interrelacionados. No podemos planificar un Plan de Mejora realista y eficaz si no es consecuencia de un proceso de autoevaluación, y recíprocamente, no tiene sentido que hagamos una autoevaluación, si no se basa en una reflexión compartida, si no está impregnada de un **carácter formativo**, que nos incite a conocer nuestras oportunidades de mejora y planificar acciones que nos permitan progresar.

En el Decreto 93/2013, donde se regula la formación Permanente del Profesorado se establece que el centro es la unidad básica de cambio, innovación y mejora, que debe convertirse en el espacio, por excelencia, de formación del profesorado a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo, es decir debe ser el núcleo de los procesos de formación.

También establece que las asesorías de referencia participarán en la elaboración del plan de formación del profesorado del centro docente e impulsarán y apoyarán su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

El presente documento ha sido consensuado por el claustro del centro y la asesoría de referencia del mismo.

Jefatura de estudios y/o FEIE:	Asesoría referencia		
Fdo:	Fdo:		
PRUDENCIO ESCRIBANO CLEMENTE			

Con la implantación de la nueva ley de educación, la LOMLOE, es necesario actualizar la formación del profesorado con el fin de acomodarse a lo que exige la implementación de dicha ley, que exige nuevos retos. Como el desarrollo de "situaciones de aprendizaje". Al mismo tiempo, hemos de seguir trabajando en la Transición Digital Educativa, con el fin de que el profesorado se adapte a los nuevos instrumentos de trabajo, como el cuaderno Séneca o el uso de MOODLE, que aunque ya presente hace años, es preciso convertirla en una herramienta habitual. Igualmente seguimos apostando por la formación específica en FP y otras disciplinas y el aprendizaje de metodologías activas. El actual Plan de Formación, pretende cubrir esas necesidades.

1.- DETECCIÓN DE NECESIDADES

NECESIDADES DE FORMACIÓN DETECTADAS EN LA ELABORACION DEL PLAN DE MEJORA	PRIORIZACIÓN	FORTALEZAS DETECTADAS QUE SE QUIEREN GENERALIZAR	PRIORIZACIÓN
1. FORMACIÓN EN LAS NUEVAS NECESIDADES QUE SUPONE LA LOMLOE.	1 FORMACIÓN EN LAS NUEVAS NECESIDADES QUE SUPONE LA LOMLOE	1. USO CASI GENERAL DE LAS TIC POR PARTE DEL PROFESORADO. AMPLIACIÓN DE DICHO USO A OTROS, COMO EL CUADERNO DIGITAL O PROFUNDIZAR EN EL	1 USO CASI GENERAL DE LAS TIC POR PARTE DEL PROFESORADO
2. PROFUNDIZACIÓN, EN GENERAL, EN EL USO DE LOS RECURSOS	2. PARTICIPACIÓ N EN EL	CONOCIMIENTO DE LA PLATAFORMA MOODLE Y	

DIGITALES Y TELEMÁTICOS EN EL PROCESO EDUCATIVO 3. PROFUNDIZACIÓN EN EL USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL MOODLE 4. FORMACIÓN EN LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS 5 FORMACIÓN EN EL DESARROLLO DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE Y FORMACIÓN EN EL USO DE METODOLOGÍAS ACTIVAS. 6. FORMACIÓN EN EL USO DEL CUADERNO DIGITAL DE SÉNECA, 7. FORMACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA. APRENDIZAJE DEL USO DEL PROGRAMA BIBLIOWEB-SÉNECA 8 FORMACIÓN EN EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL CURRÍCULO. 9. FORMACIÓN EN EL DISEÑO DE ACS Y ATENCIÓN A ALUMNADO CON NEE.	PROCESO DE TRANSFORMA CIÓN DIGITAL EDUCATIVA 3.PROFUNDIZ ACIÓN EN EL CONOCIMIENT O DE LA PLATAFORMA DIGITAL MOODLE 4. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN POR COMPETENCI AS 5. FORMACIÓN EN EL USO DE METODOLOGÍ AS ACTIVAS .6. USO DEL CUADERNO DIGITAL 7. APLICACIÓN E IMPLEMENTAC IÓN DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE.	LA PARTICIPACIÓN EN LA TDE 2. INTEGRACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL AULA ESPECÍFICA EN OTROS GRUPOS, PUES ESTÁ RESULTANDO SATISFACTORIO. 3. SEGUIR TRABAJANDO EN EL PROGRAMA DE IGUALDAD DE GÉNERO 4. PROFUNDIZAR EN LA BUENA COMUNICACIÓN ENTRE EL PROFESORADO Y EL EUIPO DE ORIENTACIÓN 5. CONTINUAR TRABAJANDO LA INTERDISCIPLINARIEDAD DENTRO DEL PROGRAMA "COMUNICA" 6. BUENAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA Y DEL CLUB DE LECTURA CREADO 7. COMENZAR A TRABAJAR SEGÚN LAS PAUTAS DE LA LOMLOE. 8. INTERÉS POR PARTE DEL CLAUSTRO EN ACTUALIZAR SU PREPARACIÓN PARA HACER FRENTE A LO REQUERIDO POR LA IMPLANTACIÓN DE LA LOMLOE.	2 PUESTA AL DÍA CON LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LA LOMLOE 3. SEGUIR TRABAJANDO EN EL PROGRAMA DE IGUALDAD DE GÉNERO 4 .DESARROLLO DE ESCENARIOS QUE FOMENTEN MEDIANTE DIVERSAS ACTIVIDADES LA CCL Y LA CEC, (COMUNICA, ACTIVIDADES EN LA BIBLIOTECA,CON CURSO LITERARIO) 5 INTEGRACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL AULA ESPECÍFICA EN OTROS GRUPOS
DETECCIÓN NECESIDADES FORMATIVAS ESPECIALISTAS Y PUESTOS ESPECÍFICOS, DE PROFESORADO DE RECIENTE INCORPORACIÓN, EN EXPECTATIVA, PRÁCTICUM		NECESIDAD DE CONTINUIDAD E INICIADA	I EN FORMACIÓN
EN EXPECTATIVA, PRACTICUM			

1. NECESIDAD DE CONOCER EL FUNCIONAMIENTO DE	1. IMPLICAR AL NUEVO PROFESORADO EN LA	
METODOLOGÍAS ACTIVAS	FORMACIÓN Y EN LA	
WETOBOLOGIAO ACTIVAO	COORDINACIÓN DE LOS	
2. NECESIDAD DE FORMACIÓN EN	PROYECTOS DE	
EL DESARROLLO DE ACS Y	INNOVACIÓN	
TRATAMIENTO DE ALUMNADO CON		
NEE	2. IMPLICAR AL NUEVO	
	PROFESORADO EN EL	
3. NECESIDAD DE CONOCER LOS	APRENDIZAJE DE LOS	
NUEVOS ASPECTOS QUE RECOGE	ELEMENTOS QUE	
LA LOMLOE, COMO LAS	INTEGRAN LA TDE Y LOS	
SITUACIONES DE APRENDIZAJE	NUEVOS ASPECTOS QUE	
	RECOGE LA LOMLOE	
4. GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA		
COMO CENTRO DE RECURSOS Y		
CONOCIMIENTO DEL PLAN LECTOR	3. CONTINUIDAD DEL	
	PROGRAMA "COMUNICA"	
	4.CONTINUAR FORMANDO	
	A USUARIOS DEL	
	PROGRAMA DE GESTIÓN	
	DE LA BIBLIOTECA COMO CENTRO DE RECURSOS	
	DENTRO DE RECURSOS	

2.- OBJETIVOS FORMATIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

OBJETIVOS FORMATIVOS PRIORIZADOS

- 1.- CONOCIMIENTO DEL USO DEL CUADERNO DIGITAL SÉNECA, LA PLATAFORMA MOODLE COMO INSTRUMENTO DE TRABAJO. PARTICIPACIÓN GENERALIZADA EN LA TDE
- 2.- OBTENER LA FORMACIÓN NECESARIA PARA LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS
- 3.-FORMARSE EN EL FOMENTO DE FORMAS DE VIDA SALUDABLE Y SU IMPLEMENTACIÓN MEDIANTE ACTIVIDADES Y SU INTEGRACIÓN DENTRO DE LOS CURRÍCULOS, POR EJEMPLO EN EDUCACIÓN FÍSICA, BIOLOGÍA, VALORES ÉTICOS, ETC.
- 4.-CONSEGUIR MAYOR CONOCIMIENTO EN EL TRATAMIENTO DE ALUMNADO CON NEE Y SU INTEGRACIÓN EN EL AULA
- 5. FOMENTAR LA MOTIVACIÓN MEDIANTE NUEVAS METODOLOGÍAS, QUE POR EJEMPLO, INCLUYAN LA GAMIFICACIÓN

3.- PROGRAMACIÓN DE PROPUESTAS FORMATIVAS

PROPUESTAS DE			EVALUACIÓN	
FORMACIÓN	ACTUACIONES / APLICACIÓN AL	RESPONSABLE!	INDICADORES DE CALIDAD:	INSTRUMENTOS
PRIORIZADAS	AULA	TEMPORALIZACIÓN	RENDIMIENTO, PROCESO,	DE EVALUACIÓN
PRIORIZADAS			SATISFACCIÓN	
		PEDRO J. GODRID	CONOCER LA HERRAMIENTA	USO Y MANEJO
	LA APLICACIÓN BIBLIOWEB-		CITADA	POR PARTE DE
	SÉNECA, NECESITARÁ EL	ESCRIBANO	CHADA	LOS
FORMACIÓN	APRENDIZAJE DEL MANEJO DE	CLEMENTE		PARTICIPANTES
AUTODIDACTA	DICHA APLICACIÓN, MÁS			EN EL PROGRAMA
	COMPLEJA QUE LAS ANTERIORES			DE BIBLIOTECAS
	POR PARTE DEL PROFESORADO		INSCRIPCIÓN POR PARTE DEL	ESCOLARES DE
	QUE HAGA GUARDIAS EN LA			LA APLICACIÓ
	BIBLIOTECA	RECHRISOS REA V	PROFESORADOS EN	N BIBLIOWEB
		CURSOS DEL AVPF	ACTIVIDADES FORMATIVAS Y	SÉNECA

	T			
	FORMACIÓN EN EL DISEÑO DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE		CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS REA	APLICACIÓN EN EL AULA DE DICHOS RECURSOS DIDÁCTICOS
FORMACIÓN ENTRE IGUALES: BUENAS PRÁCTICAS A GENERALIZAR	REALIZACIÓN DE NUMEROSAS ACTIVIDADES DESDE EL PLAN DE IGUALDAD	RAFI BERMUDO	SATISFACCIÓN CON L A PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	IMPLICACION EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PARTICIPACIÓN EN LAS MISMAS
FORMACIÓN ORGANIZADA POR EL CENTRO PARA: PROFESORADO DE RECIENTE INCORPORACIÓN, EN PRÁCTICAS, PRACTICUM	ALUMNOS DEL AULA ESPECÍFICA EN OTROS GRUPOS, USO DE PANTALLAS DIGITALES, COMUNICACIÓN MEDIANTE INTRANET GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA DENTRO DEL PLAN LyB,	PEDRO JESÚS GODRID MENA Y PRUDENCIO ESCRIBANO CLEMENTE	PROCESO RÁPIDO DE INTEGRACIÓN Y DE CONOCIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTINTOS ÁMBITOS MENCIONADOS	INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ESTA ÁREAS DE TRABAJO
	FORMACIÓN EN LA UTILIZACIÓN DEL CUADERNO DIGITAL SÉNECA PROGRAMA COMUNICA	PEDRO JESUS D GODRID MENA	CONTINÚA DE AÑOS ANTERIORES, FOMENTA LA INTERDISCIPLINARIEDAD Y EL TRABAJO CONJUNTO DE DEPARTAMENTOS	PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN TAREAS INTERDISCIPLINA RES
FORMACIÓN SOLICITADA AL CEP Y PARTICIPACIÓN EN PLANES Y PROYECTOS	ALDEA STEAM		FOMENTO DE UNA ACTITUD RESPONSABLE Y ACTIVA EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL ACERCAR AL PROFESORADO Y AL ALUMNADO AL ESTUDIO DE LA ROBÓTICA DE FORMA QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN PROYECTOS QUE INTEGREN LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LAS MATEMÁTICAS EN CONEXIÓN CON LA INGENIERÍA, LAS ARTES Y LAS HUMANIDADES, DE FORMA QUE DESPIERTEN SU INQUIETUD POR EL CONOCIMIENTO DENTRO DEL ÁMBITO STEAM.	PARTITICIPACIÓN DEL ALUMNADO CONSEGUIR INTEGRAR EN LA PRÁCTICA DOCENTE Y EN EL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DEL PROYECTO, FAVORECIENDO UNA EDUCACIÓN INTEGRAL
	INNICIA	JESÚS LÓPEZ	ESTIMULA EN EL ALUMNADO LA ADQUISICIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS DESDE TODAS LAS DIMENSIONES Y ÁREAS PEDAGÓGICAS	DESARROLLO EN EL CURRÍCULO DE ACTIVIDADES QUE RESALTEN LA CULTURA EMPRENDEDORA

GRUPOS DE TRABAJO Y	ANA ISABEL ESPADA CERÓN	FOMENTO DE VALORES COMO LA COOPERACIÓN Y EL TRABAJO SOLIDARIO MEDIANTE EL APRENDIZAJE COMPARTIDO DE CUESTIONES MUSICALES	
	ELISABET SERRANO GÓMEZ	PUESTA AL DÍA EN LAS METODOLOGÍAS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA LOMLOE USANDO LA TECNOLOGÍA DIGITAL	ADQUISICIÓN POR PARTE DEL PROFESORADO DE LAS HABILIDADES REQUERIDAS PARA UNA ADAPTACIÓN EXITOSA AL NUEVO MODELO

4.- SEGUMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

4 3LGUI	HENTO I EVALUACI	ON DEE FEAT	I DE I OI		
		EVALUACIÓN			EVALUACIÓN
PROPUESTAS DE FORMACIÓN PRIORIZADAS	ACTUACIONES / APLICACIÓN AL AULA	N	INDICADOR ES DE CALIDAD: RENDIMIEN TO, PROCESO, SATISFACCI ÓN	INSTRUME NTOS DE EVALUACI ÓN	VALORACIÓN
FORMACIÓN					
AUTODIDACTA					
FORMACIÓN					
ENTRE IGUALES:					
BUENAS					
PRÁCTICAS A					
GENERALIZAR					
FORMACIÓN					
ORGANIZADA					
POR EL CENTRO:					
PROFESORADO					
DE RECIENTE					
INCORPORACIÓN,					
EN PRÁCTICAS					
FORMACIÓN					
SOLICITADA AL					
CEP					
FORMACIÓN DE					
CICLOS/					
DEPARTAMENTO					
S					

L) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

El I.E.S. Salduba abre en horario de mañana y en horario de tarde. Los grupos de ESO, Bachillerato, FPB, Ciclos Formativos de Grado Medio de FPI y Aulas Específicas reciben sus clases en horario de mañana, de ocho y media a tres de la tarde (las Aulas Específicas de 09:00 a 14:00).

Durante el curso 2022 - 2023, volveremos al horario de recreo que teníamos antes de la pandemia, dividido en dos periodos. Este horario de recreo se ha votado en claustro.

1^a hora: 8.30 a 9:30 2^a hora: 9:30 a 10.30 10:30 a 10:50 RECREO 3^a hora: 10:50 a 11:50 4^a hora: 11:50 a 12:50 12:50 a 13:00 RECREO 5^a hora: 13:00 a 14:00 6^a hora: 14:00 a 15:00

El horario de tarde es el siguiente: el centro abre de lunes a viernes de 15:45 a 22:15, aunque actualmente la apertura está limitada, porque no tenemos conserje que pueda encargarse de abrir la puerta y de otras funciones imprescindibles, siendo los profesores los encargados de abrir y cerrar a su alumnado (tan solo tenemos activos dos conserjes que están en horario de mañana).

En horario de tarde acuden el Ciclo Formativo de Grado Superior de Diseño de Aplicaciones Web y la E.S.P.A,

El horario del Ciclo Formativo de Diseño de Aplicaciones Web comienza a las 15:45 y termina a las 22:00. Se imparten 6 clases de 60 minutos de duración cada una y hay un recreo de 15 minutos desde las 18:45 hasta las 19:00.

1^a hora: 15:45 a 16:45 2^a hora: 16:45 a 17:45 3^a hora: 17:45 a 18:45 18:45 a 19:00 RECREO 4^a hora: 19:00 a 20:00 5^a hora: 20:00 a 21:00 6^a hora: 21:00 a 22:00

El horario de la E.S.P.A. comienza a las 18:00 y termina a las 22:15 durante los lunes y los jueves. En esta enseñanza se imparten diariamente 4 clases de 60 minutos cada una y hay un periodo de recreo de 15 minutos desde las 20:00 a las 20:15.

1ª hora: 18:00 a 19:00 2ª hora: 19:00 a 20:00 20:00 a 20:15 RECREO 3ª hora: 20:15 a 21:15 4ª hora: 21:10 a 22:15

Este horario de tarde también se dedica a tutorías de padres y madres o a distintas reuniones de claustro, consejo escolar, equipos educativos, AMPA, etc.

M) EN EL CASO DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

1. DEPARTAMENTO DE IMAGEN PERSONAL

El departamento de Imagen Personal en este centro consta de los siguientes ciclos formativos:

- 1.- CFGM DE ESTÉTICA Y BELLEZA
- 2.- CFGM DE PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR

CFGM DE ESTÉTICA Y BELLEZA

MÓDULOS PROFESIONALES

Los **módulos profesionales** que nos encontramos en este ciclo haciendo el reparto por cursos y detallando **su totalidad de horas**, son los siguientes, siempre teniendo en cuenta que la duración total de la enseñanza es de 2000 horas:

Primer curso:

0633. Técnicas de higiene facial y corporal	192
0634. Maquillaje	160
0636. Estética de manos y pies	128
0640. Imagen corporal y hábitos saludables	
0638. Análisis estético	128
0641. Cosmetología para estética y belleza	160
0644. Formación v orientación laboral	

Segundo curso:

0635. Depilación mecánica y decoloración del vello	126
0642. Perfumería y cosmética natural	63
0637. Técnicas de uñas artificiales	84
0639. Actividades en cabina de estética	147
0643. Marketing y venta en imagen personal	63
0645. Empresa e iniciativa emprendedora	84
0646. Formación en centros de trabajo	410
Horas de libre configuración	63

Son competencia del Departamento de Imagen Personal todos los módulos a excepción de los módulos "Formación y orientación laboral" y "Empresa e iniciativa empresarial", que son competencia del departamento de FOL.

No obstante podemos recordar la duración semanal de cada uno de los módulos, espacio de desarrollo y proponer un reparto estructurado en bloques de horas continuas por razones organizativas del contenido práctico del módulo en cuestión, ya que las prácticas a realizar requieren un mínimo de tiempo de desarrollo y ejecución. Así pues presentamos la siguiente tabla organizativa:

DISTRIBUCIÓN HORARIA

CFGM ESTÉTICA Y BELLEZA

MÓDULO	AULA-TALLER	HORAS TOTALES	DIS	DISTRIBUCIÓN			
1							
0633. Técnicas de higiene facial y corporal.	TALLER ESTÉTICA	6	3	3			
0634. Maquillaje.	TALLER ESTÉTICA	5	3	2			
0635. Depilación mecánica y decoloración del vello.	TALLER ESTÉTICA	6	3	3			

0636. Estética de manos y pies.	TALLER PELUQUERÍA 2	4	2	2	
0637. Técnicas de uñas artificiales.	TALLER	4	2	2	
	PELUQUERÍA 2	4	4		
0638. Análisis estético.	AULA ESTÉTICA	4	2	2	
0639. Actividades en cabina de estética.	TALLER ESTÉTICA	7	3	2	2
0640. Imagen corporal y hábitos saludables.	AULA ESTÉTICA	3	1	1	1
0641. Cosmetología para estética y belleza.	AULA ESTÉTICA	5	2	2	1
0642. Perfumería y cosmética natural.	AULA ESTÉTICA	6	2	2	2
Libre configuración					
0643. Marketing y venta en Imagen	AULA ESTÉTICA	3	2	1	
Personal.		3	1	1	1

CFGM DE PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR

MÓDULOS PROFESIONALES

Los **módulos profesionales** que nos encontramos en este ciclo haciendo el reparto por cursos y detallando **su totalidad de horas**, son los siguientes, siempre teniendo en cuenta que la duración total de la enseñanza es de 2000 horas:

Primer curso:

0842. Peinados y recogidos
0843. Coloración capilar224
0844. Cosmética para peluquería198
0849. Análisis capilar96
0636. Estética de manos y pies
0640. Imagen corporal y hábitos saludables96
0851. Formación y orientación laboral96

Segundo curso:

0845. Técnicas de corte del cabello
0846. Cambios de forma permanente del cabello126
0643. Marketing y venta en imagen personal63
0848. Peluquería y estilismo masculino105
0852. Empresa e iniciativa emprendedora84
0853. Formación en centros de trabajo410
Horas de libre configuración63

Son competencia del Departamento de Imagen Personal todos los módulos a excepción de los módulos "Formación y orientación laboral" y "Empresa e iniciativa empresarial", que son competencia del departamento de FOL.

No obstante podemos recordar la duración semanal de cada uno de los módulos, espacio de desarrollo y proponer un reparto estructurado en bloques de horas continuas por razones organizativas del contenido práctico del módulo en cuestión, ya que las prácticas a realizar requieren un mínimo de tiempo de desarrollo y ejecución. Así pues presentamos la siguiente tabla organizativa:

DISTRIBUCIÓN HORARIA

CFGM PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR

MÓDULO	AULA-TALLER	HORAS TOTALES	DISTRIBUCIÓN		
0842. Peinados y recogidos	TALLER PELUQUERÍA 1	6	3	3	
0843. Coloración capilar	TALLER PELUQUERÍA 1	7	4	3	
0844. Cosmética para peluquería	AULA PELUQUERÍA	4	2	1	1 1
0845. Técnicas de corte del cabello	TALLER PELUQUERÍA 1	6	3	3	
	TALLER PELUQUERÍA 2	3	3		
0846. Cambios de forma permanente del cabello	TALLER PELUQUERÍA 1	6	3	3	
0643. Marketing y venta en imagen personal	AULA PELUQUERÍA	3	2	1	
			1	1	1
0849. Análisis capilar	AULA PELUQUERÍA	3	2	1	
			1	1	1
0636. Estética de manos y pies	TALLER PELUQUERÍA 2	4	2	2	
0848. Peluquería y estilismo masculino	TALLER PELUQUERÍA 2	5	3	2	
0640. Imagen corporal y hábitos saludables	AULA PELUQUERÍA	3	2	1	

2. DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

- 1.- CFGM Sistemas Microinformáticos y Redes
- 2.- CFGS Desarrollo de aplicaciones Web

1. <u>CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES. MÓDULOS PROFESIONALES</u>

Los **módulos profesionales** que nos encontramos en este ciclo, y haciendo el reparto por cursos y detallando **su totalidad de horas**, son los siguientes, siempre teniendo en cuenta que la duración total de la enseñanza es de 2000 horas:

Primer curso:

1.	Montaje y mantenimiento de equipos	224 horas
2.	Sistemas operativos monopuestos	160 horas
3.	Aplicaciones ofimáticas	256 horas
4.	Redes locales	224 horas
5.	Formación y Orientación Laboral	94 horas
	Segundo curso:	
1.	Sistemas operativos en red	147 horas
2.	Seguridad informática	105 horas
3.	Servicios en red	147 horas
4.	Aplicaciones Web	104 horas
5.	Empresa e iniciativa empresarial	84 horas
6.	F.C.T	410 horas
7.	Libre configuración	63 horas

Son competencia del Departamento de Informática todos los módulos a excepción de los módulos "Formación y orientación laboral" y "Empresa e iniciativa empresarial", que son competencia del departamento de FOL.

No obstante, podemos recordar la duración **horaria semanal** de cada uno de los módulos, y proponer un reparto estructurado en **bloques de horas continuas** por razones organizativas del contenido práctico del módulo en cuestión, ya que las prácticas a realizar requieren un mínimo de tiempo de desarrollo y ejecución. Así pues tenemos;

Primer curso:

 3. Aplicaciones ofimáticas
 8 h. (2-2-2-2)

 4. Redes locales
 7 h. (3-2-2 o 3-4)

 5. Formación y Orientación Laboral
 3 h. (1-1-1)

 Segundo curso:

 1. Sistemas operativos en red
 7 h. (3-2-2 o 3-4)

 2. Seguridad informática
 5 h. (2-2-1 o 1-1-1-1-1)

 3. Servicios en red
 7 h. (3-2-2 o 3-4)

 4. Aplicaciones Web
 4 h. (2-2)

 5. Empresa e iniciativa empresarial
 4 h. (1-1-1-1)

 6. Libre configuración
 3 h. (1-1-1) o (3-0)

 7. FCT
 410 h. (horas laborables a determinar en empresa)

Solo queda determinar el contenido y la aplicación de las horas de libre configuración. Para ello nos basamos en el DECRETO 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, en donde se indica en su artículo 15 que "todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por cada centro docente, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título o a implementar la formación en tecnologías de la información y de la comunicación o en idiomas.", además de tomar la referencia de la ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, en la que en su artículo 6 nos dice que "estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Informática y Comunicaciones, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas".

Con ello el Departamento determina que dichas horas se dedicarán en contenido a "Bases de datos-SQL-MYSQL", ya que creemos que falta en el curriculum y su aprendizaje es necesario, y de obligado conocimiento por parte del alumnado, para seguir el contenido de otros módulos y completar sus conocimientos que llevan a adquirir la competencia general del ciclo. Todos los miembros del presente departamento pensamos que "falta dicho contenido" en el curriculum inicial de este ciclo formativo.

La justificación de la decisión sobre el contenido se basa en:

- En el presente currículum no se hace referencia a SQL y MySQL. (En el anterior, "Explotación de Sistemas Informáticos" si existía.)
- El contenido es base para manejar servidores de base de datos en entornos de red.
- Además es esencial para trabajar con bases de datos a través de acceso y consultas vía web.
- Es necesario conocer dichos conceptos para el manejo de aplicaciones web como gestores de contenidos y plataformas educativas.

En base a lo anterior se asocia el presente al módulo de "Aplicaciones Web".

2. CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB. MÓDULOS PROFESIONALES

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web son:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
- 0483. Sistemas informáticos.
- 0484. Bases de datos.
- 0612. Desarrollo web en entorno cliente.
- 0613. Desarrollo web en entorno servidor.
- 0614. Despliegue de aplicaciones web.
- 0615. Diseño de interfaces WEB.
- b) Otros módulos profesionales:
- 0485. Programación.
- 0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.
- 0487. Entornos de desarrollo.
- 0616. Proyecto de desarrollo de aplicaciones web.
- 0617. Formación y orientación laboral.
- 0618. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0619. Formación en centros de trabajo.

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web:

MÓDULOS	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
PROFESIONALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0483. Sistemas informáticos.	192	6		
0484. Bases de datos.	192	6		
0485. Programación.	256	8		
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.		4		
0487. Entornos de desarro-	96	3		
0612. Desarrollo web en entorno cliente.			126	6
0613. Desarrollo web en entorno servidor.			168	8
0614. Despliegue de aplicaciones Web.			63	3

MÓDULOS	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
PROFESIONALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0615. Diseño de interfaces WEB.			126	6
0616. Proyecto de desarrollo de aplicaciones Web.			40	
0617. Formación y orientación laboral.	96	3		
0618. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0619. Formación en centros de trabajo.			370	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1.040	30

ESPACIO Y EQUIPAMIENTO

1. <u>CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES</u>

En base a lo establecido en la legislación, y según lo determinado en el Anexo IV de la ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, lo mínimo requerido para la adquisición de los resultados de aprendizaje de forma general del ciclo, y por consecuencia, de forma individual en cada uno de los módulos, es el siguiente:

Espacio:

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE m ² 30 ALUMNOS	SUPERFICIE m ² 20 ALUMNOS	
- Aula polivalente.	60	40	
- Aula técnica.	60	40	
 Taller de instalación y reparación de equipos informáticos. 	140	90	

En la actualidad solo disponemos de 2 aulas multifuncionales, cada una de ellas sirve de polivalente, técnica y taller, todo a la vez, para cada uno de los cursos, o sea, una aula multifuncional para 1º y otra para 2º, las cuales son de medidas reducidas para albergar a un total de 30 alumnos de 1º y una media de 16 alumnos de 2º realizando las tareas de taller necesarias.

Por lo anterior, y en base a la experiencia, se determina que es necesario un espacio "taller" con las medidas necesarias para que los alumnos puedan desarrollar su labor práctica en condiciones suficientes para la adquisición de los resultados de aprendizaje. Por ello, como espacio mínimo e ideal sería:

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE
Aula polivalente y técnica para 1º	Actual aula de 1º
Aula polivalente y técnica para 2º	Actual aula de 2º
Taller de instalación y reparación para 1º y 2º	Aula taller de 90 a 140 m.

Equipamiento:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
- Aula polivalente.	Pizarra de rotulador. Puesto de profesorado con ordenador. Equipo audiovisual: Pizarra electrónica o cañón de proyección y pantalla.
	 Pizarra de rotulador. Puesto de profesorado con ordenador. Equipo audiovisual: Pizarra electrónica o cañón de proyección y pantalla. Ordenadores instalados en red y servidor con caja de automatismo general para el aula e independiente en cada puesto de trabajo.
- Aula técnica.	- Conexión a la red Internet que permita configurar y redireccionar todos los parámetros y servicios de red Impresora con conexión a red Unidades de almacenamiento remoto en red.
	- Software: - Sistemas operativos en red: UNIX, Solaris, Linux, Windows y Mac OS X entre otros Aplicaciones ofimáticas Software de diagnóstico de equipos Software de diagnostico de redes Software de seguridad, cortafuegos, antivirus entre otros Software de gestión de contenidos y editores de contenidos Retoque fotográfico y video tutoriales Docencia controlada en red.

- Boca hexagonal
- Hexagonal con cabeza esférica
- Robertson (boca cuadrada)
- Juegos de destornilladores precisión.
- Pistola silicona térmica.
- Taladro y brocas diversas.
- Sierra tipo arco/hoja.
 Hojas sierra para materiales diversos.
- Cajas de ingletear.
- Martillos.
- Componentes para montaje redes:
- Canaletas
- Tomas de red.
- Conectores diversos.
- Capuchones.
- Cable serie.
- Cable paralelo.
- Cable de 4 pares categoria 5e o superior. Cable USB.
- Switch ethernet 10/100/1000 y de fibra óptica.
- Adaptadores red 10/100/1000 y para fibra óptica.
- Enrutador.
- Punto acceso inalámbrico.
- Adaptadores inalámbricos.
- Antenas inalámbricas direccionales y omnidireccionales.
- Cable antena SMA.
- Conectores tipo-N macho y hembra.
- Fibra óptica.
- Terminadores de fibra óptica.
- Kit de fusionado de fibra óptica.
- Componentes para montaje de ordenadores:
- Distintos modelos de cajas (Torre, semitorre, sobremesa, Barebones, portatiles).
- Placas base.
- Procesadores.
- Memorias.
- Discos duros.
- Adaptadores de video.
- Lectores/grabadores de DVD y Blue Ray.
- Fuentes de alimentación.
- Monitores.
- Teclados.
- Dispositivos señaladores como ratones, tabletas digitalizadotas, pantallas táctiles, etc.
- Compresor pequeño con accesorios para soplado.
- Aspirador polvo tipo taller.
- Portarrollos tipo taller.
- Armario productos limpieza.
- Contenedores reciclado componentes.
- Sistemas de alimentación ininterrumpida.
 Pilas y baterias.
- Papel y cartón.
 Plásticos.
- Metal.
- Material de seguridad:
- Botiquin.
- Extintores para fuego eléctrico.

	- Espacio profesor-recepción: - Mesa Tipo taller. - Kit Armario de cableado + patch panels. - Ordenador personal con sistema operativo de red, conexión a Internet, impresora y escáner. - Software: - Gestión de almacén y personal. - Facturación. - Presupuestos. - Herramientas de diagnóstico. - Espacio Almacén: - 4 Estanterias metálicas. - 4 Armarios metálicos con cerradura. - Contenedores y archivadores para tornilleria, pequeños componentes y accesorios. - Perchas y batas de trabajo.
	 Espacio taller: Mesas de trabajo individuales tipo taller (80-90 cm alto). Mesa multifuncional central de gran superficie. Taburetes con altura regulable. Instalación de cableado y fuerza eléctrica con caja de automatismos general de aula y protección independiente de cada puesto de trabajo. Estanterias metálicas. Herramientas de uso general: 1 Maletin de herramientas por alumno/mesa de trabajo conteniendo: Juego destornilladores. Soldador eléctrico. Material soldadura, estaño y pasta. Tenazas crimpadoras.
-Taller de instalación y reparación de equipos informá- ticos.	- Alicate pelacables Alicate universales Cutter Pinzas Tijeras electricista Cinta aislante Rotulador permanente Brocha y bayeta limpieza.
	- Herramientas de uso ocasional a disposición en el taller: - Polimetros Comprobadores de red Lámparas articuladas con lupa Herramientas de empuje y estampación para conectores RJ-45 Dedo magnético flexible Juegos llaves Allen.
	- Juegos de destornilladores tipos: - Boca recta - Phillips - Pozidriv - Torx - Torx de seguridad.

Por módulos:

Por cada módulo, y para la adquisición de los resultados de aprendizaje, el espacio y equipamiento necesario pasa por:

MÓDULOS	AULA POLIVALENTE- TÉCNICA	AULA TALLER
Montaje y mantenimiento de equipos	SI	SI
Sistemas operativos monopuestos	SI	

Aplicaciones ofimáticas	SI	
Redes locales	SI	SI
Formación y Orientación Laboral	SI	
Sistemas operativos en red	SI	
Seguridad informática	SI	
Servicios en red	SI	SI
Aplicaciones Web	SI	
Empresa e iniciativa empresarial	SI	
Libre configuración	SI	

CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB

En base a lo establecido en la legislación, y según lo determinado en el Anexo de la ORDEN de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Desarrollo de Aplicaciones Web, lo mínimo requerido para la adquisición de los resultados de aprendizaje de forma general del ciclo, y por consecuencia, de forma individual en cada uno de los módulos, es el siguiente:

Espacio:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnos	Superficie m ² 20 alumnos
Aula de Programación.	60	40
Aula de Desarrollo Web	60	40
Aula polivalente	60	40

Equipamientos:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
- Equipos audiovisuales Ordenadores instalados en red y con acceso a Internet Cañón de proyección.	
Aula de Desarrollo Web	Ordenadores instalados en red y con acceso a Internet. Medios audiovisuales: cañón, pantalla de proyección y altavoces. Impresora láser y escáner. Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI). Camara Web. Sistemas Operativos. Software de control remoto. Sistemas Gestores de Bases de Datos. Servidores y clientes. Entornos de desarrollo, compiladores e intérpretes, analizadores de código fuente, control de versiones, empaquetadores, generadores de ayudas, entre otros. Sistemas de control de versiones. Software específico para desarrollo de interfaces Web. Software de desarrollo lado cliente. Software de desarrollo lado servidor.
Aula de Programación	 Ordenadores instalados en red y con acceso a Internet. Conexión a la red Internet que permita configurar y redireccionar todos los parámetros y servicios de red. Medios de proyección. Impresora láser. Sistemas Operativos. Software de control remoto. Servidores de Ficheros, Web, Bases de datos y Aplicaciones. Software de creación y edición de máquinas virtuales. Herramientas de clonación de equipos. Cortafuegos, detectores de intrusos, aplicaciones de Internet, entre otras. Sistemas Gestores de Bases de Datos. Servidores y clientes. Entornos de desarrollo, compiladores e intérpretes, analizadores de código fuente, empaquetadores, generadores de ayudas, entre otros. Dispositivos de interconexión de redes.

Módulo Profesional: Horas de Libre Configuración

Este módulo no tiene una legislación en referencia a los contenidos, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y orientaciones pedagógicas. Por ello queda a disposición del centro su elaboración, quedando distribuido de la siguiente forma:

(Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación)

- 1) Describir las órdenes del lenguaje de consulta SQL en cuanto a:
 - a) Creación, eliminación y modificación de objetos.
 - b) Concesión y revocación de permisos.
 - c) Inserción, borrado, consulta y actualización de datos.
- 2) A partir de un supuesto del diseño de una base de datos y sus características, y utilizando el lenguaje de consulta SQL:
 - a) Crear las tablas eligiendo correctamente los tipos de datos y máscaras de entrada.
 - b) Definir correctamente la clave e índices de cada tabla.
 - c) Definir correctamente las relaciones entre las tablas.
- 3) En un supuesto práctico con una base de datos ya creada realizar las operaciones de inserción, modificación y borrado de registros, utilizando el lenguaje de consulta SQL.

- 4) En un supuesto práctico con una base de datos ya creada, y utilizando el lenguaje de consulta SQL:
 - a) Crear una consulta de selección.
 - b) Crear una consulta de referencias cruzadas.
 - c) Crear una consulta de eliminación de datos.
 - d) Crear una consulta de actualización de tablas.
 - e) Crear una consulta de creación de tabla.
- 5) Identificar los tipos de datos de las bases de datos corporativas: char, varchar2, varchar, number, blob, raw, date, long, longraw, etc.
- 6) Identificar las funciones de operación con los tipos de datos: de carácter, numéricas, de fecha, etc.
- 7) Identificar objetos y conceptos de las bases de datos: tablas, vistas, consultas, índices, privilegios, bases de datos remota, etc.
- 8) En un supuesto práctico, con una base de datos ya creada, y a partir de un diseño establecido:
 - a) Crear las tablas propuestas en el diseño, asignando correctamente los tipos y características de cada campo.
 - b) Definir correctamente la clave primaria, índices y claves ajenas en cada tabla.
 - c) Crear las vistas propuestas en el diseño.
 - d) Conceder los privilegios de usuario establecidos en el diseño utilizando las herramientas de la base de datos y el lenguaje de consulta SQL
- 9) En un supuesto práctico, con una base de datos creada, y manteniendo la integridad de la misma, realizar las operaciones de:
 - a) Mostrar los datos de tablas, con agrupaciones de registros, campos calculados, operadores de suma, contadores, etc.
 - b) Inserción, borrado y actualización de tablas.
 - c) Modificación de la estructura de una tabla.
 - d) Eliminación de tablas.
 - e) Concesión y revocación de privilegios de usuario utilizando las herramientas de la base de datos y el lenguaje de consulta SQL.

(Contenidos básicos y orientaciones pedagógicas)

Los contenidos básicos son los siguientes:

- a) Lenguaje de definición de datos, SQL:
 - Creación y eliminación de bases de datos.
 - Creación, modificación y eliminación de tablas.
 - Creación y eliminación de vistas.
 - Creación y eliminación de claves.
- b) Lenguaje de modificación de datos:
 - Consultas, inserción, modificación y eliminación de datos.
 - Exportación e importación de datos.
- c) Lenguaje de control de datos, SQL:
 - Gestión de usuarios.
 - Asignación y derogación de privilegios.
 - Creación y eliminación de roles.
 - Asignación y derogación de roles.
- d) Bases de datos corporativas (MySQL):
 - Diseño de una base de datos.
 - Definición y modificación de los campos de una tabla.
 - Inserción, modificación y eliminación de datos en una base de datos.
 - Creación de la clave primaria.
 - Definición de relaciones entre tablas.
 - Importación y exportación de datos.
 - Acceso y seguridad de los datos de la base de datos.
 - Mantenimiento de la base de datos.

Como *orientaciones pedagógicas* hay que saber que este módulo profesional contiene la formación necesaria dirigida a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título.

La justificación de la decisión sobre el contenido y los criterios de evaluación se basa en:

- En el presente currículum no se hace referencia a SQL y MySQL. (En el anterior, "Explotación de Sistemas Informáticos" si existía.)
- El contenido es base para manejar servidores de base de datos en entornos de red.
- Además es esencial para trabajar con bases de datos a través de acceso y consultas vía web.
- Es necesario conocer dichos conceptos para el manejo de aplicaciones web como gestores de contenidos y plataformas educativas.

En base a lo anterior, y de acuerdo con la legislación, se asocia el presente al módulo de Aplicaciones Web.

3. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES AGRARIAS

MÓDULOS PROFESIONALES QUE SE ORGANIZAN EN LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN JARDINERÍA Y FLORISTERÍA. (R.D. 1129/2010)

	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0404. Fundamentos agronómicos.	192	6		
0407. Taller y equipos de tracción.	160	5		
0408. Infraestructuras e instalaciones agrícolas.	96	3		
0409. Principios de sanidad vegetal.	96	3		
0479. Control fitosanitario.			105	5
0576. Implantación de jardines y zo- nas verdes.			126	6
0577. Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes.			126	6
0578. Producción de plantas y tepes en vivero.	224	7		
0579. Composiciones florales y con plantas.	96	3		
0580. Establecimientos de floristería.			63	3
0581. Técnicas de venta en jardine- ría y floristería.			63	3
0582. Formación y orientación laboral.	96	3		
0583. Empresa e iniciativa empren- dedora.			84	4
0584. Formación en centros de tra- bajo.			410	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS

ESPACIOS:

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE m ² 30 ALUMNOS	SUPERFICIE m ² 20 ALUMNOS
Aula polivalente.	60	40
Laboratorio.	90	60
Taller agrícola.	150	120
Taller de floristería.	90	60
Almacén de floristería.	60	40
Sala de exposición y ventas.	30	30
Almacén de maquinaria.	50	50
Almacén de fitosanitarios.	20	20
Superficie de invernadero.	300	300
Superficie de jardín exterior.	1000	1000
Superficie de jardín interior.	200	200
Superficie exterior de vivero.	1000	1000

EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente	 PC's instalados en red, cañón de proyección, pantalla, Internet y pizarra digital. Medios audiovisuales. Biblioteca de aula. Vitrinas. Taquillas metálicas.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Laboratorio	 Agitador magnético (ee.ss.). Alfileres entomológicos. Armario con puertas de madera. Armarios entomológicos. Aspiradores entomológicos (tradicionales y eléctricos). Balanza electrónica. Batidora. Botiquín. Cajas para colecciones de insectos. Cámara de germinación. Campana extractora vapores tóxicos. Caseta meteorológica con data logger. Conductímetro portátil. Destilador. Ducha-lavaojos. Equipo de análisis de agua. Equipo análisis de suelo. Estantería metálica. Extintor de polvo polivalente. Fregaderos. Frigorífico. Germinadores. Horno. Laboratorio agrícola. Lupas binoculares. Lupas binoculares. Microproyector. Microscopios. Molino de muestras de suelo y material vegetal. pH-metro digital portátil. Pinzas, tijeras, agujas enmangadas y bisturíes. Reactivos de laboratorio. Servicios auxiliares de agua y energía eléctrica. Suelos, paredes, techos, protección de ventanas y desagües según la normativa técnico-sanitaria vigente. Termómetros, cronómetros. Vidrio de ciencias experimentales.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Laboratorio	 Gradillas. Cámata fotográfica digital. Equipo de análisis de tejidos verdes. Equipo de análisis de materia orgánica. Refractómetro. Tensiómetros y medidores de resistencia eléctrica. Sacamuestras de suelo. Extendedores de alas. Cazamariposas. Estufa de desecación.
Taller agrícola	 Aplicadores ULV (a pilas). Armario mural mecánica. Botiquín. Campana extractora vapores tóxicos. Compresor. Desbarbadora portátil Elementos de riego (aspersión, goteo). Encerado p-1 azul. Engrasadores. Equipo fitosanitario agrícola. Equipos de protección individual y armarios. Estantería metálica. Extintor de polvo polivalente. Gato hidráulico Herramientas de soldadura. Herramientas específicas agrarias (azadas, palines, palas, escardillos, plantadores, tijeras de podar, navajas de injerto). Herramientas mecánicas. Herramientas y maquinas de jardinería. Instrumentos de medida (calibre, micrómetro, escuadra, reglas, transportadores, galgas, manómetro, entre otros). Máquina ahoyadora con barrenas. Máquina cortasetos. Máquina desbrozadora manual. Máquina injertadora. Máquinas sopladoras. Mesa de taller azul-haya. Mochilas pulverizadoras fitosanitarias. Motocultores. Motosierras.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Taller agrícola	 Sierra radial. Ordenador personal y Software. Soldadura eléctrica portátil. Tacómetro. Taladro. Tornillos de banco. Gps de alta precisión, estaciones totales, miras, niveles y otros accesorios.
Taller de floristería	 Mesas y mostradores. Estanterías y expositores. Maquinaria y equipos de floristería. Herramientas específicas de jardinería y floristería. Herramientas de bricolaje. Materiales decorativos. Pila de agua Materiales auxiliares: impresoras/rotuladoras de cintas, máquina de etiquetar, recipientes. Teléfono-FAX.
Almacén de floristería	 Ordenador personal e impresora. Cámara frigorífica. Estanterías. Material de embalado y empaquetado.
Sala de exposición y ventas	 Material de embalado y empaquetado. Mesas y estanterías. Etiquetadoras y marcadores para envases de cristal, metal, plástico, etc. Marcadores de proyección de tinta en superficies porosas y no porosas. Caja registradora Ordenador. Teléfono.
Almacén de maqui- naria	 T.P.V. Estanterías de acero inoxidable. Armarios de seguridad. Carrillos manuales.
Almacén de fitosani- tarios	 Estanterías de acero inoxidable. Medidores de líquidos y sólidos. Equipos de Protección Individual. Aerotermos.
Superficie de inverna- dero	 Aérotermos. Cabezal de riego II. Equipo de control. Equipo de nebulización. Invernaderos (C/ ventilación lateral y cenital automatizada). Material de riego II. Mesas de propagación con calor de fondo y nebulización. Mesas de subriego. Programador de riego. Sistema cooling.

4. DEPARTAMENTO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización

	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0036. Máquinas y equipos térmicos.	288	9		
0037. Técnicas de montaje de instalaciones.	288	9		
0038. Instalaciones eléctricas y automatismos.	288	9		
0039. Configuración de instalaciones de frío y climatiza- ción.			84	4
0040. Montaje y mantenimiento de equipos de refrigera- ción comercial.			84	4
0041. Montaje y mantenimiento de instalaciones frigorifi- cas industriales.			168	8
0042. Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción.			147	7
0043. Formación y orientación laboral.	96	3		
0044. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0244. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1.040	30

En las siguientes tablas, volvemos a recordar la duración semanal de cada uno de los módulos que son competencia del departamento de Instalación y Mantenimiento, establecemos el espacio de desarrollo para cada uno de los módulos y proponemos un reparto estructurado en bloques de horas continuas por razones organizativas del contenido práctico del módulo en cuestión, ya que las prácticas a realizar requieren un mínimo de tiempo de desarrollo y ejecución.

PRIMERO CURSO:

MÓDULO	ESPACIOS	DISTRIBUCIÓN HORARIA
Instalaciones Eléctricas y Automatismos (9h)	Taller 4	(3+3+3) ó (3+2+2+2)
Máquinas y Equipos Térmicos (9h)	Taller 4	(2+2+2+2+1) ó (3+2+2+2)
Técnicas de Montaje de Instalaciones (9h)	Taller 2 y aula de informática	(3+3+3) ó (4+3+2)

SEGUNDO CURSO:

MÓDULO	ESPACIOS	DISTRIBUCIÓN HORARIA
Configuración de Instalaciones de Frío y Climatización (4h)	Taller 4	(2+2) ó (2+1+1)
Montaje y mantenimiento de Instalaciones Frigoríficas Industriales (8h)	Taller 1	(4+4) ó (3+3+2)
Montaje y mantenimiento de Equipos de Refrigeración Comercial (4h)	Taller 1	(4) ó (3+1) ó (2+2)
Montaje y mantenimiento de Instalaciones de Climatización, Ventilación y Extracción (7h)	Taller 3	(4+3) ó (3+2+2)
Horas de Libre Configuración (3h)	Taller 1	(2+1) ó (3)

ESPACIOS

- Taller 1: planta baja del edificio de talleres.

- Taller 2: ampliación del edificio de talleres.
- Taller 3: primer piso del edificio de talleres.
- Taller 4: taller de automatismos.
- Aula de informática del edificio 1.

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

De conformidad con lo regulado en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en las enseñanzas de formación profesional se considerarán los siguientes criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo:

- a) Análisis del entorno del centro.
- b) Criterios de selección, si procede, de los centros de trabajo colaboradores.
- c) Propuesta de planificación del módulo profesional de formación en centros de trabajo en cada uno de los periodos previstos para su realización. Dicha planificación incluirá:
- 1.º Propuesta de los criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar.
- 2.º Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo, considerándose, al menos, el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar.
- 3.º Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo realizándose el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los periodos posibles.
- 4.º Dedicación horaria que tendrá el profesorado que, junto con el titular de la vicedirección del centro docente, esté designado para la preparación y el seguimiento de prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.
- 2. El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro de su familia profesional, la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:
- a) Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.

- b) Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
- c) Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
- d) Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor o tutora laboral.
- e) Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
- f) Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

N) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

El Art. 28 del Decreto 327/2010 establece lo siguiente:

- 1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.
- 2. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a los que se refiere el artículo 87.2 k).
- 3. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.
- 4. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:
- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
- 5. Para la realización de la memoria de autoevaluación existe un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Por tanto, y tal como establece el artículo 87.2 del Decreto ya mencionado, el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa deberá:

- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

Por su parte, <u>los Departamentos de coordinación didáctica</u> evaluarán la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales que les correspondan (Art. 92.2) y <u>el equipo técnico de coordinación pedagógica</u> velará por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro (Art. 89). Además, <u>el Claustro de Profesorado</u> analizará el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro. También informará la memoria de autoevaluación mencionada arriba.

El consejo escolar analizará y valorará el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas. También elaborará propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.(Art. 51) Por su parte, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa elaborará y desarrollará planes de evaluación de los institutos. A estos efectos, los centros colaborarán con la misma en todos los procesos de evaluación que se lleven a cabo, de conformidad con lo que se establezca por orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La evaluación del instituto tendrá en cuenta las conclusiones obtenidas en las anteriores evaluaciones y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y el alumnado que acoge, el entorno del propio centro y los recursos de que dispone. La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

El sistema de gestión Séneca recogerá los datos de la autoevaluación del centro. Los ítems a evaluar son los siguientes:

1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.

- 1.1. Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos y elaboración de horarios.
- 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.
- 2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.
- 2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias clave.
- 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
 Leer, escribir, hablar y escuchar.
- -Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
- -Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
- 3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
 - 3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación.
 - 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
- 4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
 - 4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - 4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
 - 4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
- 5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
- 6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
- Cada uno de los ítems podrá ser valorado como EXCELENTE /BUENO /MEJORABLE / INADECUADO y para cada uno de ellos se consignarán valoraciones y evidencias, propuestas de mejoras, qué persona u órgano es responsable de la mejora. También se establecerá una temporalización para el desarrollo de esa mejora y los indicadores de calidad.

Ñ) CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

En consonancia con nuestros objetivos y las líneas generales de actuación pedagógica, estudiamos en profundidad el diseño y los alumnos y alumnas que van a componer cada uno de los grupos del centro. Ese estudio es especialmente riguroso en 1º y 2º de la ESO, por tratarse de dos cursos en los que, a nuestro juicio, el equilibrio entre los distintos grupos favorece muchísimo la buena marcha del centro y hace posible que los alumnos puedan gozar de igualdad de oportunidades.

Por tanto, los grupos son heterogéneos, intentando que en todos ellos estén presentes alumnos con resultados académicos satisfactorios o no, más o menos disruptivos, con o sin repeticiones previas, etc. De cualquier modo y en casos excepcionales un alumno o alumna podría ser cambiado de grupo a lo largo del curso, aunque este esté ya iniciado, siempre que se considere una medida oportuna y necesaria para su formación o para la buena marcha del centro.

Creemos que este es un apartado adecuado para hablar de nuestras dificultades: somos uno de los centros más grandes de la provincia pues contamos con 27 grupos de la ESO, Bachilleratos de 1° y 2° en dos modalidades diferentes (7 grupos), 5 ciclos de formación profesional inicial de grado medio diferentes (10 grupos), 1 ciclo de formación profesional de grado superior que ha comenzado en el curso 2022/2023 en horario de tarde (1 grupo de 1°), 1 ciclo de grado básico / FP básica de Fabricación y Montaje (2 grupos), 2 aulas específicas para alumnos de Educación Especial, alumnos de Integración, ESPA (nivel II), en horario de tarde...

Todas esas enseñanzas son impartidas por más de ciento diez profesores en 5 edificios que correspondían a dos institutos diferentes y que apenas han sido remozados en más de 25 años. A los problemas de organización que surgen a simple vista hay que añadir la escasez de aulas específicas como por ejemplo la de informática, de dibujo, de idiomas, de desdoble en general, que hacen que los distintos grupos candidatos a recibir enseñanzas en ese aula, compitan en horario y no puedan recibir clases a la misma hora.

A esto se une la existencia de una plantilla muy joven con hijos menores de 12 años a los que hay que respetar la conciliación de la vida familiar y laboral, lo cual determina absolutamente el reparto de horarios.

Este centro ha acogido con gran interés la instalación de las pizarras digitales, casi todas las aulas están dotadas o de pizarra digital o de pantalla y proyector.

Por todo lo expuesto se comprenderá que conseguir un horario, cualquiera, ya es algo milagroso en nuestro centro con tantas variables y condicionantes como manejamos. No obstante cada año procuramos que este sea lo más equilibrado posible. Por el momento nos marcamos como objetivos los siguientes:

- Que los grupos sean heterogéneos
- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana, en la medida en que sea posible.
- Que los tutores y tutoras den clase a todo el grupo de alumnos y alumnas que lo componen.
- Que los alumnos y alumnas del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, del Programa de Diversificación Curricular o con adaptación curricular y otras medidas de atención a la diversidad se encuentren integrados en sus grupos y no se sientan discriminados o excluidos.
- Simultanear el horario de optativas, refuerzos, etc. de varios grupos de un mismo nivel, para optimizar recursos humanos y de infraestructura.

O) CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, CRITERIOS **PARA** LA ORGANIZACIÓN DE LOS **BLOOUES** DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN **UNIVERSIDADES** CON LAS \mathbf{Y} IMPARTEN LA EDUCACIÓN **CENTROS QUE SUPERIOR**

La oferta de optativas en todos los cursos y niveles que se imparten en nuestro centro ha quedado especificadas en el apartado c) del presente proyecto educativo.

1° y 3° ESO

- Nuestro centro oferta las materias optativas propias de la comunidad recogidas en la Instrucción 1/2022, de 23 de junio:
- En 1º ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate, o un proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio de la comunidad.
- b) En el tercer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Música, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio de la comunidad.
- En 1º ESO ofertamos el Proyecto Interdisciplinar Introducción al Dibujo y la Fotografía, que garantiza el desarrollo integrado de todas las competencias y la incorporación de los principios pedagógicos de la etapa recogidos en el art. 6 del Decreto 217/2022. Será un proyecto con un carácter eminentemente práctico, y ha sido presentado al ETCP del centro y al Claustro, contando con su aprobación, tal como recoge la instrucción 1/2022.

2° v 4 ESO

Para 2º ESO, nuestro centro oferta las materias específicas de opción y de libre configuración autonómica recogidas en el artículo 7.3 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Computación y Robótica, y Segunda Lengua Extranjera.

Además, en 2º ESO ofertamos la materia de diseño propio Imagen y Expresión Artística, siguiendo lo establecido en el artículo 7.3. de la orden de 15 de enero de 2021:

- los centros podrán incluir para la elección por el alumnado materias de diseño propio para cada curso dentro del presente apartado, que podrán estar orientadas a la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, artísticos y deportivos, con el fin de profundizar tanto en la adquisición de los objetivos como de las competencias clave definidas para esta etapa educativa, o bien podrán estar relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la competencia digital, la tiflotecnología, la autonomía personal, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, incluidos los productos de apoyo a la comunicación oral, y las lenguas de signos. Estas materias se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado.
- Esta materia de diseño propio cuenta con el visto bueno del ETCP, la aprobación del claustro de profesorado, y ha seguido el proceso de autorización que establece el art. 9 de la Orden de 15 de enero de 2021.
- En 4º ESO, nuestro centro oferta las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas recogidas en el artículo 8.5. de la Orden de 15 de enero de 2021. Los alumnos tendrán que cursar dos de ellas: Cultura Científica, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música, Segunda Lengua Extranjera, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Tecnología, Refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales.
- De acuerdo con el artículo 18 de la Orden de 15 de enero de 2021, el IES Salduba ofrece al alumnado de 4º ESO un programa de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Este programa de refuerzo en cuarto curso estará dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

Estos programas contemplarán actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas responderán a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitarán el logro de los objetivos previstos para estas materias.

Con respecto al Proyecto Interdisciplinar de 1º ESO Iniciación al Dibujo y a la Fotografía, y a la materia de diseño propio de 2º ESO Imagen y Expresión Artística, el Departamento de Dibujo en su programación recoge la planificación de ambas asignaturas. Aportamos aquí algunos datos que justifican la inclusión de ambas materias en nuestra oferta de optativas:

DEPARTAMENTO DE DIBUJO

MATERIAS OPTATIVAS:

INICIACIÓN AL DIBUJO Y LA FOTOGRAFÍA (Proyecto interdisciplinar) (1º DE ESO) IMAGEN Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA (2º DE ESO)

La oferta de estas materias considera la diversidad de intereses, motivaciones y capacidades, ya que atiende a alumnado que tiene mucha curiosidad por el campo de la representación, las artes gráficas y plásticas, la arquitectura, el diseño, la fotografía o las producciones audiovisuales.

Son materias de iniciación para acceder a formación posterior de enseñanzas artísticas de régimen especial de Artes Plásticas y Diseño. Enseñanzas que requieren de una prueba específica para entrar (además de estar en posesión de otros requisitos académicos o de haber superado una prueba de madurez) y para las que no se facilita otro tipo de formación reglada.

Sumado a la formación técnica específica, consideramos que es importante tener la posibilidad de expresarnos y de disfrutar con lo que hacemos. No hay que olvidar, que además de formar parte de numerosas profesiones, el dibujo y la fotografía son el "escape", el ocio, de muchas personas.

Aprender a dibujar o a fotografiar implica aprender a ver de otra forma el entorno, requiere desarrollar habilidades manuales y mentales muy enriquecedoras y prepara al alumnado para tomar una postura crítica ante el consumo indiscriminado de imágenes.

Ambas materias tienen un gran componente práctico y, como objetivo, el crecimiento, la evolución y el aprendizaje personal.

INICIACIÓN AL DIBUJO Y LA FOTOGRAFÍA (Proyecto interdisciplinar) (1º DE ESO) Se pretende un acercamiento a la producción, interpretación y disfrute de imágenes, más allá del hecho artístico, poniendo énfasis en la presencia y sentido de las mismas en nuestro entorno diario y cómo el dibujo y la fotografía juegan un papel esencial en distintas áreas de estudio.

Desde la práctica se induce al alumnado en la observación, materialización y reflexión (tanto de su entorno directo como de su mundo interior) partiendo de que sus producciones son integradoras de saberes básicos de numerosas disciplinas que están presentes en el currículum de 1º de ESO.

Trabajaremos con técnicas secas (grafito, lápices de color o rotuladores) y el alumnado, además de ir aprendiendo diversos procedimientos de trabajo con las técnicas citadas, aprenderá a observar y representar la luz y los efectos que produce en los cuerpos, el espacio (natural y urbano), relaciones geométricas, proporción y nociones de composición. Fabricará una cámara estenopeica para acercarse a la comprensión de la fotografía y sus similitudes con el ojo humano, se acercará de forma respetuosa a la fotografía y a su tratamiento y se le formará en diversos métodos para despertar su creatividad.

IMAGEN Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA (2º DE ESO)

El alumnado cuenta con la base geométrica y de color que adquiere en EPVA, por lo que aquí se profundiza en las técnicas artísticas (incluyendo técnicas húmedas y secas, como grafito y carboncillo) y en los métodos de representación del espacio y el volumen (perspectivas y claroscuro). Se trabajan aspectos de Dibujo Artístico profesionales (encaje, proporción), acercamiento a la Ilustración(diseño editorial) y se profundiza en aspectos de composición artística y dibujo del natural. Igualmente se trabajan la fotografía o el audiovisual.

El alumnado se enfrenta a la interpretación de mensajes audiovisuales, identificando elementos expresivos y plásticos, recursos del lenguaje audiovisual y el uso de estereotipos. Reflexiona sobre los mensajes que se reciben a través de los medios con el objetivo de ser críticos.

BACHILLERATO

- En los distintos bloques ofertados para las dos modalidades de bachillerato, se ha intentado ofrecer un abanico amplio y realista que responda a los diversos intereses de los alumnos y alumnas y, en su caso, de las necesidades de formación para proseguir los estudios universitarios elegidos.
- En 1º Bachillerato, nuestro centro oferta las materias optativas recogidas en el art. 9 de las Instrucciones 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023: Anatomía Aplicada, Antropología y Sociología, Creación Digital y Pensamiento Computacional, Patrimonio Cultural de Andalucía, Segunda Lengua Extranjera, Tecnologías de la Información y la Comunicación I, Tecnología e Ingeniería (troncal no cursada).
- En cuanto a 2º Bachillerato, siguiendo la Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la organización del curso con sus optativas y bloques ha sido detallada también en el apartado c) de este Proyecto Educativo.
- Tanto para la ESO como para el Bachillerato, la oferta de optativas queda condicionada por las disponibilidades de personal. Para que una materia optativa pueda impartirse deberá contar al menos con quince alumnos que la soliciten, excepto para las materias opcionales de 4º de ESO en las que el número mínimo será de 10. No obstante, se podrán impartir estas optativas con menos alumnado, siempre que esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.
- Los departamentos didácticos podrán ofertar optativas, siguiendo el procedimiento establecido, haciendo sus propuestas al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, que deberá dar el visto bueno, y debiendo ser aprobadas por el Claustro de profesorado. El departamento deberá aportar lo siguiente:

PROYECTOS INTERDISCIPLINARES DE 1º Y 3º ESO:

a) Denominación y justificación del proyecto, así como el curso para el que se propone ofertar. Asimismo, se especificarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, los

saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial y el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica, en cada caso.

- b) Descripción del proyecto ofertado.
- c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de conformidad de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.
- d) Profesorado con atribución docente que impartirá el proyecto y recursos de los que se dispone para ello.
- e) Acreditación de que la incorporación del proyecto propuesto a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.

MATERIAS DE DISEÑO PROPIO EN 2º, 4º ESO y BACHILLERATO

- a) Denominación de la materia y curso (modalidad/itinerario/vía en Bachillerato) en el que se propone ofertar.
- b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción de la materia ofertada.
- c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de conformidad de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.
- d) Profesorado con atribución docente que impartirá la materia y recursos de los que se dispone para ello.
- e) Acreditación de que la incorporación de la materia propuesta a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tendrá que valorar lo siguiente:

- Que se trate de una materia con un marcado carácter práctico o aplicado.
- Que desarrolle las competencias clave o amplíe conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.
- En el caso de los proyectos interdisciplinares de 1º y 3º ESO, que garantice el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los principios pedagógicos recogidos en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
- Que existan recursos materiales y humanos para poder impartirla.
- Que la propuesta esté avalada por todo el Departamento Didáctico.
- Que exista un número suficiente de alumnos solicitantes.

Por último y como establece el Art. 87.2 del Decreto 327/2010, el departamento de formación, evaluación e innovación educativa promoverá que las materias optativas de diseño propio y los proyectos interdisciplinares estén basadas en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

P) FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN

Preliminar

En base a la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y de Proyecto para el alumnado de FP, hemos considerado la necesidad de establecer los criterios generales y básicos que deberán regular estos módulos profesionales y que, debido a la diversidad de Familias Profesionales y de Ciclos Formativos (CCFF) que se ofertan en nuestro centro, estos criterios se concreten con mayor detalle en las programaciones didácticas de los distintos Departamentos de FP.

Criterios de selección de los centros de trabajo

Debido a las diferencias sustanciales entre los distintos sectores productivos de la Familias Profesionales de nuestro Centro, los Departamentos de FP recogerán en las programaciones didácticas estos criterios.

Planificación del módulo profesional de FCT por cada periodo

En primer lugar es necesario identificar los periodos en los que el alumnado deberá o podrá realizar el módulo profesional de FCT.

- El **periodo general** para cursar el módulo de FCT queda establecido que sea a partir del 2º trimestre (fecha de inicio 15 de Marzo aproximadamente).
- Para los alumnos que durante el periodo general no superen la FCT o hayan obtenido una evaluación positiva en todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo en Junio, se fijarán los periodos, que coincidirán, con el primer trimestre y el periodo general de FCT. Debe quedar claro, que por consenso entre todos los CCFF, la FCT no se realizará en el segundo trimestre completo del curso. Estos periodos se llevarán a cabo siempre que desde los departamentos junto con jefatura de estudios se pueda garantizar el seguimiento del alumnado en FCT contemplando en el horario del profesorado con carácter lectivo, las horas de seguimiento sustituyendo servicios de guardias por dichas horas.

Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los periodos y tramitación de la documentación.

En este proceso se intentará lograr <u>el acuerdo de los Equipos Docentes</u> o, en caso necesario, se procederá conforme a los criterios que por consenso entre todos los CCFF se detallan a continuación:

- Los tutores o las tutoras de cada grupo conjuntamente con la Jefatura del Departamento, convocarán a sus Equipos Docentes a fin de proceder a la asignación de los centros de trabajo colaboradores, al alumnado, así como las tutorías docentes al profesorado.
- Todos los profesores que imparten clase directa a los alumnos de 2º durante ese curso académico serán tutores de FCT.
- El reparto de alumnos por tutor docente se llevará a cabo en relación al total de horas de docencia directa en 2º y el número de alumnos totales a repartir, todo de forma equitativa y proporcional a ambas variables, siguiendo las pautas:
- 1.- Se ordenan a los alumnos de 2º de mayor a menor número de aprobados, y de mejor a peor nota.
- 2.- Se ordenan los profesores de mayor a menor carga de docencia directa con el grupo de 2º.

Se calcula el peso de una hora de docencia en el ciclo, con la fórmula:

<u>Número de alumnos en segundo</u> =**Número de alumnos por hora** 30 horas-Horas de FOL

A continuación se calcula el número de rondas de cada profesor:

Número de alumnos por hora×horas de docencia en el grupo=Número de rondas

- 3.- Utilizando las clasificaciones anteriores, se comienza a asignar alumno-profesor, teniendo en cuenta que:
 - 3.1 Cada profesor participará, como mínimo, tantas veces en la ronda de reparto como el "Número de rondas" que tenga.
 - 3.2 Si se realiza el reparto durante el periodo con carácter general se seguirá el proceso con normalidad. Para los profesores que han sido tutores de FCT durante el primer trimestre, se tendrán que ajustar la asignación de alumnos, descontando los alumnos ya tutorizados, para ello no participaran en tantas rondas como alumnos asignados anteriormente.(es decir, si ha tutorizado 1 alumno, no se le reparte alumnos hasta la segunda "vuelta").

Una vez tengamos los tutores de FCT y los alumnos asignados, serán dichos tutores los que elaboren, impriman y lleven a firmar lo acuerdos de colaboración de la FCT y el

programa formativo a las empresas de sus alumnos tutorizados. Después, dichos documentos serán entregados a los jefes de departamento para su comprobación y elaboración de cuadrante total. Posteriormente el jefe de departamento entregará toda la documentación a jefatura de estudios para su gestión.

Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de FCT.

Hay que recordar que el profesorado de FP realiza durante este periodo de FCT una acción clara de potenciar la inserción laboral del alumnado. Además hay que tener en cuenta que en cada empresa podremos encontrarnos con la situación de atender debidamente a los directivos así como a los tutores laborales, por ello se proponen las siguientes dedicaciones horarias para el profesorado que deberá realizar los seguimientos del módulo profesional de FCT:

Durante el periodo general de realización del módulo profesional de FCT todo el profesorado de los Equipos Docentes de los grupos de 2º curso intervendrán en el seguimiento de los módulos profesionales de FCT . A cada profesor y cada profesora se le asignarán al menos el 50% de su horario en dicho grupo. Cuando sea necesario realizar el seguimiento de la FCT durante los otros periodos establecidos, se le asignarán las horas de seguimiento en el horario con carácter lectivo a cada profesor responsable de dicho seguimiento, sustituyendo servicios de guardias por dichas horas.

En todos los casos, las visitas del profesorado a los centros de trabajo serán las establecidas por la reglamentación vigente, salvo que las programaciones didácticas aconsejen otras periodicidades o circunstancias puntuales (accidentes, demandas del empresario, faltas de asistencia, medidas disciplinarias u otras del alumnado) que hagan necesario modificar este criterio general.

Horario del profesorado de CCFF durante la fase de FCT

La Jefatura de Estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas que esté realizando la FCT. A tal efecto, los miembros de los equipos educativos de 2º de CF, en la sesión de evaluación previa a la FCT presentarán propuestas del **horario individual** junto con una **declaración personal** exponiendo la dedicación de ese 50% de FCT en los días de seguimiento y dedicación cuando no se esté realizando el seguimiento siempre que tenga alumnos, que serán debidamente estudiadas por Jefatura de Estudios, pero que en un principio seguirá la premisa de intentar dejar el mismo horario del grupo, en donde cada profesor del equipo docente marcará de su horario personal que 50% dedicará al seguimiento de la FCT y que resto del 50% dedicará a la atención del alumnado pendiente de cumplir objetivos.

El profesorado que no tutorice alumnos de FCT, tendrá su horario lectivo completo al 100%, para recuperación de alumnos que no hayan superado los resultados de aprendizaje del módulo correspondiente o para mejorar las calificaciones de los mismos. El profesorado que estando en la circunstancia anterior no tenga alumnos que tengan que

recuperar el módulo ni disponga de alumnos que deseen mejorar sus calificaciones permanecerá en el centro y cuando las circunstancias excepcionales lo requieran, el equipo directivo podrá pedirle que colabore en las tareas de guardia o afines.

Al día siguiente de la sesión de evaluación previa a la FCT, el Jefe de departamento, entregará a Jefatura de Estudios la siguiente documentación:

- Un listado de alumnos que accedan al módulo de FCT (junto a empresa y horario) y alumnos con módulos pendientes.
- Propuesta de horario de grupo con asistencia directa del profesorado para la recuperación de módulos pendientes.

Asistencia del alumnado a la FCT

La asistencia a las empresas para la realización del módulo de FCT es fundamental para superar la evaluación de dicho módulo. Para ser evaluado positivamente en el módulo de FCT, el alumnado deberá completar las jornadas estipuladas para cada ciclo formativo. Se establece, no obstante, un margen del 5% de las jornadas para faltas (aproximadamente $410 \text{ horas } \times 5\% = 20,5 \text{ horas para ciclos de } 2000 \text{ horas}).$

Las faltas injustificadas, así como las justificadas, que excedan del 5%, deberán recuperarse dentro del período de las prácticas establecido. En el caso de que no se pueda, se establecerá una evaluación negativa por no haber completado el número de jornadas.

ACTIVIDADES DE RIESGOS EN CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS:

1. <u>DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES AGRARIAS:</u>

- ✓ Manejo de motosierras, corta setos, tijeras y herramientas manuales en las operaciones de poda de plantas ornamentales (arbustivas y arbóreas).
- ✓ Manejo de maquinaria para el mantenimiento de jardines y zonas verdes como cortadoras de césped, trituradoras de restos vegetales, etc.
- ✓ Manejo de productos agroquímicos para el control de plagas y enfermedades, en el momento de realizar una aplicación fitosanitaria.
- ✓ Manejo de maquinaria y herramientas en la instalación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras agrarias como son riegos, invernaderos, etc.
- ✓ Realización de trabajos en altura, es decir, poda de árboles y palmeras, etc...
- ✓ Manejo de maquinaria pesada y de riesgo: Tractores agrícolas, forestales, aperos de labor, máquinas acopladas a la t.d.f, etc...
- √ Trabajos de electricidad de mantenimiento (cambio de luces, enchufes, bobinas de motores, condensadores, revisión de bipolares y diferenciales, etc...)
- ✓ Riesgos inherentes al taller agrario debidos al uso de maquinaria y herramientas de corte, taladrar, soldar, golpear, etc.

- ✓ Manejo de reactivos y productos químicos peligrosos en laboratorio.
- √ Trabajos de mantenimiento y reparación de máquinas y aperos agrícolas y
 de jardinería de elevada peligrosidad.

2. <u>DEPARTAMENTO DE IMAGEN PERSONAL</u>:

- √ Actividades de corte de cabello y técnicas complementarias, además de las de manicura y pedicura donde se manejen útiles cortantes tales como maquinillas eléctricas, tijeras, prestando especial atención a la navaja, alicates, cortacutículas.
- √ Técnicas de higienización, desinfección y esterilización, además de las de coloración por riesgos de intoxicación.
- √ Correcta desinfección de los materiales para evitar riesgos de contagio de enfermedades infecciosas.
- √ Utilización y programación de aparatos electrónicos generadores de calor.
- ✓ Preparación y aplicación de productos colorantes.
- √ Utilización de aparatos electrónicos.
- ✓ Aplicación de tratamientos capilares, higiene facial, corporal, depilación y escultura de uñas combinado con electroterapia y aparatología específica

3. <u>DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA</u>

El alumnado de los ciclos de SMR y de DAW que cursa el módulo de FCT se convierte en miembro de la empresa y hace de "los ordenadores" sus herramientas de trabajo, los cuales pueden generar una serie de riesgos para su salud, para las instalaciones de la empresa y para el resto de personal de la misma.

Si lo contemplamos desde una perspectiva laboral, estaremos hablando de "riesgos laborales". En nuestro país, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, es la norma legal básica que regula la protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de su trabajo. Esta norma se desarrolla reglamentariamente con multitud de Reales Decretos. En el caso de los usuarios de ordenador, se aprobó el Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización (BOE núm. 97 de 23 de abril de 1997). En dicho reglamento se marcan los requisitos mínimos que deben cumplir unos elementos básicos, entre ellos, las distancias y espacios mínimos, el grado de luz y otros factores.

Es una obligación del empresario/tutor laboral ofrecer al trabajador/alumnado que se incorpora la posibilidad de realizar una vigilancia de la salud (lo que comúnmente llamamos revisión médica), así como evaluar los posibles riesgos que puede tener el puesto

de trabajo e informar y formar a sus trabajadores. Así pues, el tutor laboral debe prestar especial atención a los siguientes elementos:

- La mesa de trabajo debe ser poco reflectante, de un color mate para evitar reflejos de la luz en su superficie y molestias en la vista del trabajador. Debería tener el tamaño suficiente para poder colocar en ella el equipo informático, la documentación con la que se trabaja y los accesorios necesarios. Se recomienda que los elementos más utilizados estén en la zona más próxima al trabajador. Es una manera de evitar movimientos repetitivos y a veces forzados.
- La pantalla del ordenador debe permitir que la información se vea bien definida y con dimensiones suficientes. La imagen debe ser estable, sin parpadeos ni reflejos molestos. Se debe poder ajustar la luminosidad y el contraste, así como poder orientar e inclinar su posición.
- El **teclado** debe ser inclinable e independiente, con espacio suficiente para poder apoyar las manos al utilizarlo.
- La silla debe disponer de ruedas en las patas para facilitar el desplazamiento, así como permitir su regulación tanto en altura como el respaldo y disponer de una anchura suficiente. Para el alumnado que no pueda reposar bien los pies en el suelo, es recomendable el uso de un reposapiés. La postura de trabajo frente al ordenador debe ser con el respaldo de la espalda, sobre todo la zona lumbar, en el respaldo de la silla. Conviene no estar demasiado tiempo seguido frente al ordenador. Es recomendable realizar pausas cada cierto tiempo para evitar los efectos de la fatiga visual y las posturas estáticas que generen dolores musculares.

Del mismo modo, el alumnado recibirá la formación adecuada en cuanto a la evaluación de riesgos que puede ocasionar su particular trabajo en dicha empresa, así como las medidas de prevención a tomar en cada caso, que se vuelve a reiterar, es particular. A modo de resumen y de forma generalizada tenemos:

RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	
	Suelos no resbaladizos.	
	• Zonas de paso despejadas.	
Caídas al mismo nivel	Canalizar cables con regletas.	
	Orden y limpieza.	
	Señalización de obstáculos no eliminados.	
	• Utilizar las escaleras de mano siempre de cara a ellas.	
	Abrir las escaleras al máximo de acuerdo con sus limitadores.	
Caídas a distinto nivel	• Facilitar el acceso a zonas de almacenamiento elevadas	
	mediante escaleras fijas o móviles	
	perfectamente aseguradas.	
Golpes contra objetos	Mantener despejados pasillos y zonas de paso.	
	Orden y limpieza.	

)
	Mesa amplia y espaciosa.
	• Silla con 5 ruedas, regulable en altura e inclinación.
Trastornos	• Uso de reposapiés.
músculo esqueléticos	• Distancia mínima a la pantalla 40 cm.
1	• Teclado color claro y mate. Uso de reposamuñecas.
	Uso de porta documentos.
	Realizar ejercicio físico de estiramientos en pausas.
Manejo manual de	Mantener la espalda recta.
cargas	• Uso de medios auxiliares.
Aplastamiento por	Anclar a la pared archivadores y estanterías.
vuelco de material de	• Los archivadores deberán llevar un sistema que trabe los
oficina	cajones de tal manera, que sólo sea posible tener uno abierto.
	Utilización de herramientas de acuerdo a su función.
C-1	Buen estado de herramientas.
Golpes y/o cortes con	Maquinaria y herramientas con marcado CE.
herramientas	• Utilización de herramientas y equipos de trabajo de acuerdo
	con las instrucciones del fabricante.
	Instalación eléctrica reglamentaria.
	• Instalación eléctrica con protecciones magnetotérmicas,
	diferenciales y toma de tierra.
	• Evitar sobrecargar los enchufes con ladrones.
	• Utilizar tensiones de seguridad para los elementos portátiles.
	• Las herramientas eléctricas deben llevar el marcado CE.
Contacto eléctrico	Realizar un mantenimiento periódico de las instalaciones por
	instalador autorizado.
	No utilizar aparatos eléctricos con las manos húmedas.
	• Separar el cableado de las fuentes de calor.
	• Las tapas de los cuadros eléctricos deben permanecer cerradas
	y señalizado el peligro eléctrico.
	y senanzado el penglo electrico.
	Instalación de extintores.
	Mantenimiento de las instalaciones de protección contra
	incendios.
Incendios	Instalar sistemas de detección y alarma.
Incenaios	•
	• Señalizar las zonas de riesgo de incendio.
	• Señalizar y dejar libres las salidas de emergencia.
	• Realizar planes de emergencia, e implantarlos.
	• Graduar brillo y contraste.
Fatiga visual	• Evitar deslumbramientos: colocar la pantalla en paralelo a las
	fuentes de luz.
Confort acústico	Regular los timbres de los teléfonos.
	• No superar los 50 dB (A) como ruido ambiental.

	• Temperatura entre 17 y 27 ° C.	
Confort térmico	• Humedad relativa entre 30 y 70 %.	
	Uso de sistemas de aire acondicionado	
	Máxima información sobre el proceso de trabajo.	
	Distribuir claramente las tareas y competencias.	
Factores psicosociales	• Planificar los trabajos teniendo en cuenta una parte de	
	imprevistos.	
	Realizar pausas, alternar tareas.	

4. <u>DEPARTAMENTO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</u> FAMILIA PROFESIONAL DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO: TÍTULO DE TÉCNICO EN INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN. ACTIVIDADES DE RIESGO EN LA FCT. OBJETO.

Durante la ejecución del Módulo Profesional de FCT se pueden producir situaciones de riesgo dada la naturaleza del trabajo y actividades que se desarrollan durante las mismas. Es por esto que los alumnos que acceden a la realización de este Módulo Profesional ya han adquirido los conocimientos y habilidades básicas especificadas en los diferentes Módulos Profesionales reflejadas en el currículo y que tienen relación directa con las actividades de riesgo, así como con la seguridad e higiene en el trabajo.

No obstante, cada Empresa en la que se realizan las FCT debe disponer de un Plan de Evaluación de Riesgos Laborales, establecido por un servicio exterior a la misma de prevención de riesgos laborales, homologado y el cuál debe de ser puesto en conocimiento del alumno que desarrolla estas FCT.

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y su modificación posterior (Ley 54/2003) establece en su artículo 16 que el instrumento esencial para la gestión y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos, es la Evaluación de Riesgos Laborales y la Planificación de la Actividad Preventiva. La necesidad de que tanto la Evaluación de Riesgos como la Planificación de la Actividad Preventiva sean tratadas mediante el desarrollo normativo adecuado, origina que estos aspectos sean recogidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP), R.D. 39/1997. El Capítulo II Sección 1ª en sus artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de este Real Decreto hace especial referencia a la Evaluación de Riesgos, definiendo qué es la evaluación, cuál debe ser su contenido, el procedimiento a seguir, sus revisiones y la documentación. Esto quedaría resumido en la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.- Cumplir la Legislación vigente en materia de Seguridad y Salud.
- 2.- Documentar la Evaluación de Riesgos para ponerla a disposición de la Autoridad Laboral.

3.- Permitir identificar los peligros o factores de riesgo de los lugares de trabajo a fin de poder eliminarlos o minimizarlos, priorizando las medidas preventivas a adoptar y estableciendo los oportunos medios de control.

ALCANCE.

La evaluación de riesgos abarcará todas las tareas y puestos de trabajo y contemplará todos los riesgos del puesto de trabajo o del entorno del mismo.

METODOLOGÍA.

El reglamento de los Servicios de Prevención, en su art. 3., define la Evaluación de Riesgos como el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniéndose la información precisa para que el Empresario esté en condiciones de adoptar medidas preventivas correctas y apropiadas. En la definición aparece muy destacada la medida del riesgo, que constituye, por así decirlo, el núcleo central de la evaluación. Sin medida, sólo se podrían identificar las situaciones de riesgo, pero no jerarquizarlas y, por tanto, tampoco fijar las prioridades de la actuación preventiva, aspecto éste que resulta imprescindible en la planificación, como señala el artículo 8 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Pero la medición del riesgo, no es la única fase del proceso de evaluación, el cual tiene aún otras dos; la identificación de los peligros, anterior a ella, y la valoración de los riesgos, posterior.

Por peligros, han de entenderse, factores de riesgo no individuales, es decir, pertenecientes al ámbito de las condiciones de trabajo. Es la presencia de estos factores de riesgo, o, dicho de otra forma, de deficiencias en el control del riesgo, la que sustancia la significación de éste. Por tanto, identificar los peligros es, a la vez, identificar las situaciones de riesgo.

En cuanto a la valoración, última etapa del proceso, consiste en la comparación de las medidas de riesgo obtenidas con los valores de referencia, con la consiguiente decisión sobre su tolerabilidad. Esta decisión debe comportar la jerarquización de los riesgos en dos o más clases.

Por último, como ya se indicaba en la definición, la Evaluación de Riesgos ha de proporcionar también información sobre la índole de las medidas que, para el correcto control de cada riesgo, han de incluirse en la planificación preventiva.

MÉTODO.

El método que habitualmente se utiliza es el "Método General de Evaluación" que se recoge en el documento denominado "Evaluación de Riesgos Laborales" del INSHT el cual se ajusta a lo establecido por el art. 5 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

DESARROLLO.

El personal técnico de Prevención Médica Andaluza recopilará todos los datos necesarios sobre las características de la empresa, centros de trabajo, distribución del centro de trabajo, los puestos de trabajo a evaluar, tareas realizadas, procedimientos de trabajo, organización y distribución del trabajo, frecuencia y duración de tareas, equipos de trabajo,

máquinas y productos que puedan emplearse así como cualquier otro para el buen término de la Evaluación de Riesgos.

Para cada centro de trabajo que tenga la empresa se establecerán las zonas, áreas o departamentos que tengan puestos de trabajo. A continuación se definirán las áreas de estudio con el fin de individualizar el estudio del puesto de trabajo. Las posibles áreas de estudio son las que aparecen enumeradas en la TABLA I.

Para cada área de estudio se procederá a relacionar los riesgos asociados detectados en cada una de ellas, para lo cual se habrá realizado previamente una identificación de los peligros que pudieran originar dicho riesgo.

Los distintos tipos de riesgos que pueden presentarse, se han clasificado, atendiendo a la forma en que se produce el daño. TABLA II.

Una vez que tenemos los riesgos asociados a una determinada área de estudio, se procederá a la evaluación del mismo, es decir, a la estimación del daño.

La estimación del daño se hará en base a la probabilidad de que se produzca el daño y de las consecuencias derivables en caso de que se materialice el riesgo (Severidad).

Para determinar la potencial severidad del daño, debe considerarse:

1.- Partes del cuerpo que se verán afectadas

SEVERIDAD

dañino (ED)

2.- Naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.

Ligeramente	Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas,
dañino	irritación de los ojos por polvo.
(LG)	• Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza,
	disconfort.
Dañino (D)	Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras
	importantes, fracturas menores.
	Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-
	esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad
	menor.
Extremadamente	Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones

• Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

múltiples, lesiones fatales.

severamente la vida.

- Probabilidad alta: El daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- Probabilidad media: El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
- Probabilidad baja: El daño ocurrirá raras veces.

A la hora de establecer la probabilidad de daño, se deberá considerar si las medidas de control ya implantadas son adecuadas. Los requisitos legales y los códigos de buena práctica para medidas específicas de control, también juegan un papel importante. Además de la información sobre las actividades de trabajo, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (características personales o estado biológico).
- b) Frecuencia de exposición al peligro.
- c) Fallos en el servicio. Por ejemplo: electricidad y agua.
- d) Fallos en los componentes de las instalaciones y de las máquinas, así como en los dispositivos de protección.
- e) Exposición a los elementos.
- f) Protección suministrada por los EPI y tiempo de utilización de estos equipos. g) Actos inseguros de las personas (errores no intencionados y violaciones intencionadas de los procedimientos).

NIVEL DEL RIESGO.

Con los factores anteriormente analizados y el cuadro que se describe a continuación se obtiene la estimación del nivel de riesgo:

ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
-----------------------	--

CONSECUENCIA	LIGERAMENTE	DAÑINO	EXTREMADAMENTE
S	DAÑINO		DAÑINO
PROBABILIDAD			
BAJA	Trivial	Tolerable	Moderado
MEDIA	Tolerable	Moderado	Importante
ALTA	Moderado	Importante	Intolerable

Dichos niveles forman la base para decidir la acción preventiva que debe realizarse, priorizando esta acción según los criterios que definen cada nivel, siendo éstos los siguientes:

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN	
TRIVIAL (T)	No se requiere acción específica.	
TOLERABLE	• No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo	
(TO)	se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que	
	no supongan una carga económica importante.	
	• Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que	
	se mantiene la eficacia de las medidas de control	
MODERADO (M)	• Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo,	
	determinando las inversiones precisas. Las medidas para	
	reducir el riesgo deben implantarse en un período	

	determinado.
	Cuando el riesgo moderado está asociado con
	consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una
	acción posterior para establecer, con más precisión, la
	probabilidad de daño como base para determinar la
	necesidad de mejora de las medidas de control.
IMPORTANTE (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido
	el riesgo.
	• Puede que se precisen recursos considerables para
	controlar el riesgo.
	Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está
	realizando, debe remediarse el problema en un tiempo
	inferior al de los riesgos moderados.

TABLA I. ÁREAS DE ESTUDIO.

CONDICIONES DE SEGURIDAD

1.	Lugares de trabajo.
2.	Pasillos y superficies de tránsito.
3.	Espacios de trabajo.
4.	Escaleras.
5.	Máquinas.
6.	Herramientas manuales.
7.	Objetos. Manipulación manual.
8.	Objetos. Almacenamiento.
9.	Instalación eléctrica.
10.	Aparatos a presión.
11.	Suministro de gases.
12.	Aparatos y equipos de elevación.
13.	Vehículos de transporte.
14.	Incendios.
15.	Sustancias químicas.

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES DE TRABAJO

16.	Exposición a contaminantes químicos.
17.	Contaminantes biológicos.
18.	Ventilación industrial.
19.	Ventilación, climatización.
20.	Ruido.
21.	Vibraciones.

22.	Condiciones termohigrométricas.
23.	Radiaciones ionizantes.
24.	Radiaciones no ionizantes.
25.	Iluminación.

CARGA DE TRABAJO

26.	Carga física.
27.	Carga mental.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

28.

OTROS

29.	Equipos de protección individual.	
30.	Pantallas de visualización de datos.	
31.	Desplazamientos.	
32.	Gestión preventiva.	

TABLA II. CODIGOS DE RIESGOS.

Cod	Forma de	Descripción
	accidente	
01	Caída de personas	Incluye tanto las caídas desde alturas (edificios,
	a diferente nivel	andamios, árboles, máquinas, vehículos,) como en
		profundidades (puentes, excavaciones, oberturas en el
		suelo,)
02	Caída de personas	Incluye caídas en lugares de paso o superficies de
	al mismo nivel	trabajo y caídas sobre o contra objetos.
03	Caída de objetos	Comprende las caídas de edificios, muros, andamios,
	por desplome	escaleras, pilas de mercancías, y hundimientos de
		masas de tierra, rocas, aludes,
04	Caída de objetos	Comprende las caídas de herramientas, materiales,
	por manipulación	sobre un trabajador, siempre que el accidentado sea la
		misma persona a la cual le ha caído el objeto que estaba
		manipulando.
05	Caída de objetos	Incluye las caídas de herramientas, materiales,, sobre
	desprendidos	un trabajador, siempre que éste no los estuviera
		manipulando.
06	Pisadas sobre	Incluye los accidentes que dan lugar a lesiones como

	objetos	consecuencia de pisadas sobre objetos cortantes y punzantes.
07	Golpes contra objetos inmóviles	Considera al trabajador como parte dinámica, es decir, que interviene de una forma directa y activa, golpeándose contra un objeto que no estaba en movimiento.
08	Golpes y contactos con elementos móviles de la máquina	El trabajador sufre golpes, cortes, rasguños, etc. ocasionados por elementos móviles de máquinas y instalaciones. No se incluyen los atrapamientos. Por ejemplo, cortes con una sierra de disco.
09	Golpes y/o cortes por objetos o herramientas	El trabajador es lesionado por un objeto o herramienta que se mueve por fuerzas diferentes a la gravedad. Se incluirán martillazos, golpes con otras herramientas o objetos (madera, piedras, hierros, etc.). No se incluyen los golpes por caídas de objetos.
10	Proyección de fragmentos o partículas	Comprende los accidentes debidos a la proyección sobre el trabajador de partículas o fragmentos voladores procedentes de máquinas o herramientas.
11	Atrapamientos por o entre objetos	Elementos de máquinas, diversos materiales, etc.
12	Atrapamientos por vuelco de máquinas.	Incluye atrapamientos debidos a vuelcos de tractores, vehículos o otras máquinas, que dejan al trabajador aprisionado.
13	Sobreesfuerzos.	Accidentes originados por utilización de cargas o por movimientos mal realizados.
14	Exposición a temperaturas extremas.	Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al hallarse los trabajadores en un ambiente excesivamente frío o caliente.
15	Contactos térmicos.	Accidentes debidos a las temperaturas extremas que tienen los objetos que entran en contacto con cualquier parte del cuerpo (líquidos o sólidos). Si éste caso se da al mismo tiempo que el 14, prevalece el 14.
16	Contactos eléctricos.	Se incluyen todos los accidentes la causa de los cuales sea la electricidad.
17	Inhalación o ingestión de sustancias tóxicas y/o nocivas.	Accidentes causados por la estancia en una atmósfera tóxica o por ingestión de productos nocivos. Se incluyen las asfixias y ahogos.
18	Contactos con sustancias cáusticas y/o	Accidentes por contactos con sustancias y productos que dan lugar a lesiones externas.

	corrosivas	
19	Exposición a agentes biológicos.	Microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.
20	Exposición a radiaciones	Se incluyen tanto las ionizantes como las no ionizantes.
21	Explosiones.	Acciones que dan lugar a lesiones causadas por la onda expansiva o sus efectos secundarios.
22	Incendios.	Accidentes producidos por efectos del fuego o sus consecuencias.
23	Causados por seres vivos.	Se incluyen los accidentes causados directamente por personas y animales, como agresiones, coces, mordeduras, picadas.
24	Atropellos, golpes y choques con o contra vehículos.	Comprende los atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que el trabajador lesionado va sobre el vehículo o vehículos. No se incluirán los accidentes de tránsito.
25	Accidentes de tránsito.	Accidentes de tránsito incluidos dentro del horario laboral, independientemente de que se trate del trabajo habitual o no.
26	Causas naturales (infarto, embolia, etc.)	Se incluyen los accidentes sufridos en el centro de trabajo, que no son consecuencia del propio trabajo, sino que se deben a causas naturales que también pueden darse fuera, Por ejemplo un infarto de miocardio
27	Exposición a agentes físicos (Ruido, vibraciones, iluminación, etc)	Aquellos derivados de la exposición directa o indirecta a estos contaminantes físicos.
28	Fatiga Mental	Se debe a un esfuerzo intelectual o mental excesivo.
29	Fatiga física	Disminución de la capacidad física del individuo debida, bien a una tensión muscular estática, dinámica o repetitiva. Situaciones de cansancio, debido a un trabajo intenso y prolongado.
30	Disconfort	Situaciones que supongan una falta de confortabilidad en el trabajo.
31	Insatisfacción	Relacionados con la organización del trabajo, hacen referencia a aspectos tales como la monotonía, el contenido del trabajo, autonomía y el conocimiento de atribuciones y funciones de uno mismo y de los demás.

32	Imposibilidad	de	Deficiencias encontradas en el ámbito sanitario
	atención	al	(botiquines, etc.)
	accidentado.		
33	Fatiga visual		Debidas a alteraciones visuales (molestias oculares,
			trastornos visuales, cefaleas,) producidas en trabajos
			relacionados con pantallas de visualización de datos.
34	Otros		Cualquier otra forma de accidente no incluida en los
			apartados anteriores.

REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.

La evaluación inicial de los riesgos estará sujeta a dos tipos de revisiones (artículo 16.1 Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el artículo 5 Reglamento de los Servicios de Prevención)

- Revisiones parciales ocasionales, que deben realizarse cuando la modificación de una condición de trabajo puede suponer un cambio significativo de la situación de riesgo, o cuando se pone de manifiesto (por ejemplo, en la investigación de accidentes o en la vigilancia de la salud) que la evaluación de un determinado riesgo es incorrecta
- Revisiones periódicas (con la periodicidad acordada entre la empresa y los representantes de los trabajadores). La periodicidad no tiene por qué ser la misma para todos los riesgos, debiendo fijarse teniendo en cuenta el "grado de control" que se tenga sobre los mismos.

REGISTRO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Para reflejar la evaluación de la Empresa se toma como base una recopilación lo más ajustada posible a la realidad de la misma de todos los datos que se consideren importantes para la redacción del informe de evaluación y después se aplica el sistema propuesto anteriormente como sistema de prevención de riesgos laborales.

DATOS DE LA EMPRESA (EJEMPLO DE RECOPILACIÓN DE DATOS).

RAZÓN SOCIAL: AIRFRESH 2005, S.L. DIRECCIÓN C/ JUAN FORTUNY, 27 1°C 29670 SAN PEDRO DE ALCÁNTARA TELÉFONO/FAX 952927999 / 952788012

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN / INSTALADORES DE FONTANERÍA Y/O AIRE ACONDICIONADO Y/O CALEFACCIÓN

NÚMERO DE TRABAJADORES: 5

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO EVALUADO

CENTRO DE TRABAJO Allí donde presten sus servicios.

ZONA/AREA/DEPARTAMENTO: Oficinas y Almacén

DESCRIPCIÓN: Local sito en la Calle Fuente Nueva, de San Pedro de Alcántara, donde almacenan los materiales, herramientas y accesorios necesarios para desarrollar la actividad y equipos que se instalan. Pequeño estudio y oficina.

PUESTO DE TRABAJO EVALUADO: INSTALADOR DE AIRE ACONDICIONADO

HORARIO LABORAL: De 8 a 16 horas (lunes a jueves) y de 8 a 13 (viernes)

TAREAS: Recepción, almacenamiento y transporte de los materiales hasta el lugar de instalación, instalación con tratamiento de los tubos hasta conseguir la longitud y forma deseada mediante diversas herramientas seguetas, alicates, radiales, curvadores, expandidores, etc..... dependiendo del material, cobre, PVC, acero, etc, acoples de tuberías con diferentes técnicas de soldado mecanizado o pegado, instalaciones de aparatos de aire acondicionado y conductos de fibra de vidrio. Pequeños trabajos de albañilería si fuese necesario para acoplar las instalaciones que lo precisen.

EQUIPOS DE TRABAJO: Herramientas manuales: alicates, destornilladores, martillos, segueta, llave fija, escoplos, arco de sierra curva, tubos manuales, cortador, soplete diversos, gases refrigerantes, escaleras de mano y de tijera, elevadores, productos químicos: (pegamentos, disolventes, decapantes,...) expandidores de tubo, herramientas mecánicas: taladro, elevadores hidráulicos, radial, prensa hidráulica, curvadores neumáticos, etc.

TRABAJADORES AFECTADOS: 4

EMBARAZADAS: No existen a la fecha.

MENORES 18 AÑOS: No existen a la fecha.

SENSIBLES: No existen a la fecha.

DEPARTAMENTO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

Q) CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

Las programaciones didácticas de los departamentos deben responder a los objetivos propios del centro y a sus acuerdos y a lo que establece la legislación vigente. Recogerán, al menos, los siguientes aspectos:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se ha determinado en el apartado c) del presente proyecto educativo.
- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se han dispuesto en el apartado c) del presente proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se han fijado en el apartado c) del presente proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se han dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica, con indicación del profesorado responsable de su organización y realización, así como el alumnado al que se dirige. A tal efecto, pueden establecerse criterios para la realización de actividades complementarias, atendiendo a aspectos generales, como

pueden ser: distribución de las actividades a lo largo del curso escolar, jornadas en cada trimestre que pueden ser dedicadas a actividades complementarias fuera del centro, etc.

En cuanto a los elementos del currículo, debemos distinguir entre cursos pares (2º ESO, 4º ESO y 2º Bach.), que mantienen la normativa anterior, y cursos impares (1º ESO, 3º ESO y 1º Bach.), que sufren cambios según la instrucción 1/2022 de 23 de junio (ESO) y la Instrucción 13/2022 de 23 de junio (Bachillerato).

2° ESO, 4° ESO, 2° BACHILLERATO

- a) El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
- b) Los métodos partirán de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- c) Las líneas metodológicas tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- d) Las programaciones didácticas de las distintas materias de 2º Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- e) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- f) Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación del alumnado.
- g) Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- h) Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

- i) Se fomentará la protección y defensa del medioambiente, como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.
- j) El currículo estará integrado por: objetivos, competencias, contenidos, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de evaluación y metodología didáctica.
- k) El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos para cada curso que tengan asignados, mediante la concreción de los objetivos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.
- l) Las programaciones didácticas de las distintas materias y ámbitos incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.
- m) Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo.
- n) El centro, al organizar su práctica docente, deberá garantizar la incorporación de un tiempo diario, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de la competencia lingüística. (en la ESO)
- ñ) Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal. (en Bachillerato)
- o) Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado NEAE. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- p) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

1° ESO, 3° ESO, 1° BACHILLERATO

- a) los elementos del currículo son los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.
 - **Objetivos**: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

- Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave son:

Competencia en comunicación lingüística - CCL

Competencia plurilingüe - CP;

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM; Competencia digital - CD

Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA

Competencia ciudadana - CC

Competencia emprendedora - CE

Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC

En el caso de ESO, aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Anexo I del RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria).

En el caso de BACH, aparecen recogidas en el Anexo I del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

En ambos casos, son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

- **Competencias específicas**: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.

En el caso de ESO, constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

En el BACH, constituyen un elemento de conexión entre las competencias clave y los saberes básicos de las materias y los criterios de evaluación.

- Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- **Saberes básicos**: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- **Situaciones de aprendizaje**: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

En ESO, el Perfil de salida constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

- b) Para el desarrollo y la concreción del currículo de los cursos 1º y 3º ESO se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la Instrucción 1/2022,
- c) Para el desarrollo y la concreción del currículo de 1º Bachillerato, se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la Instrucción 13/2022.
- d) El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos (en ESO, a partir de lo establecido en los Anexos III, IV, V y VI del RD 217/2022), mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada.

Se tendrán como referente los descriptores operativos del Perfil competencial al término de 2º ESO o 2º de Bachillerato, respectivamente, y, solo para la ESO, del Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica relacionados con cada una de las competencias específicas. Todo ello, responderá a los principios pedagógicos regulados en los respectivos artículos 6 de los RD 217/2022 y 243/2022.

- e) La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- f) Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
- g) La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.
- h) En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.
- i) En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los docentes (ESO) / equipos docentes (Bachillerato), con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.
- j) Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en las orientaciones del Anexo VII Instrucción 1/2022 (ESO) y el Anexo V de la Instrucción 13/2022 (BACH).
- k) En la Educación Secundaria Obligatoria, se incluirá, además:

- Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- Se garantizarán en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.
- Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado potenciarán la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo.
 - Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

1º CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO

- a) Los ciclos formativos de grado básico facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el perfil de salida a través de unas enseñanzas que están organizadas en ámbitos. En el Anexo V del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, se fijan las competencias específicas para estos ámbitos, así como los criterios de evaluación y los contenidos enunciados en forma de saberes básicos. Por su parte, estos aspectos están concretados en el Anexo VI de la Instrucción 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023.
- Las competencias específicas profesionales del ámbito profesional vendrán definidas en la Orden que regula cada título de cada ciclo formativo.
- b) Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando una organización del currículo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- c) La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional promoverá la cooperación y participación de agentes sociales del entorno, otras instituciones y entidades, especialmente las corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales, para el desarrollo de estos programas.
- d) Además, siguiendo lo establecido en la Orden de 16 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos, los desarrollos curriculares de estos ciclos incluirán también los siguientes elementos:
 - Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.

- Planificación del seguimiento y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado.
- Planificación de la acción tutorial.
- e) En la programación anual de la acción tutorial se diseñarán actividades específicas para el alumnado de los ciclos formativos de CFGB. La planificación de estas actuaciones se desarrollará en tres bloques de contenidos:
 - Desarrollo personal y social.
 - Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - Desarrollo del proyecto vital y profesional.

2º FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

En 2º FPB, los desarrollos curriculares incluirán los siguientes elementos:

- Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.
- Planificación del seguimiento y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado.
- Planificación de la acción tutorial.
- Cuando la unidad formativa de idioma se imparta de forma diferenciada, su currículo deberá detallarse en los desarrollos curriculares de los centros docentes.
 A ella se destinarán dos de las ocho horas de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II.
- En la programación anual de la acción tutorial se deben diseñar actividades específicas para el alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica. La planificación de estas actuaciones se desarrollará en tres bloques de contenidos:
 - a) Desarrollo personal y social.
 - b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - c) Desarrollo del proyecto vital y profesional.
- Los módulos profesionales asociados a los bloques comunes de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas tendrán como referente los currículos de las materias de la educación secundaria obligatoria que incluyen, estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título y deberán garantizar la adquisición de las competencias clave necesarias para el ejercicio profesional de cada título.

<u>CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL</u>

En el caso de la formación profesional inicial, se incluirá además:

- Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.
- Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración.

Las programaciones serán elaboradas por los Departamentos Didácticos, siendo responsables de la coordinación de este proceso, los jefes de los Departamentos correspondientes.

Las programaciones deben estar revisadas y finalizadas para la primera quincena del mes de octubre. Una vez finalizada, se entregará una copia en formato digital a la Jefatura de Estudios o se subirán a Séneca. Ya elaboradas, se pondrán a disposición del claustro para que puedan realizarse propuestas de revisión y mejoras. Antes del 31 de octubre el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reunirá para aprobar, si procede, las programaciones.

R) PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO

Plan de Salud laboral y P.R.L.

Plan de apertura de centros docentes.

Plan de Igualdad de género en educación:

La Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, impulsa el desarrollo de planes de igualdad en los centros docentes andaluces. En las últimas décadas se ha conseguido un avance en la igualdad de hombres y mujeres, aunque este avance no siempre ha estado acompañado de nuevos modelos de relaciones entre los géneros. De ahí la necesidad de educar en la igualdad, de erradicar estereotipos, discriminaciones y sus consecuencias. El IES Salduba cuenta con un minucioso Plan de Igualdad coordinado en el curso 2022 - 2023 por Da María Rafaela Bermudo Castillo. Sus objetivos se citan en el apartado c) de este proyecto educativo. El plan completo lo incluimos en el anexo 1.

Plan de Lectura:

El plan de lectura del I.E.S. Salduba es el resultado de un importante esfuerzo de coordinación de todos los departamentos didácticos y de las distintas áreas de competencia del centro. Es un proyecto común en el que se comparten objetivos y estrategias. Teniendo en cuenta que el fracaso académico de muchos de nuestros alumnos y alumnas está directamente relacionado con su baja competencia lectora, resulta obvio que mejorar esta competencia favorecerá sensiblemente la mejora académica y el desarrollo personal de nuestro alumnado. Presentamos el Plan de Lectura completo en el anexo II.

Organización y Funcionamiento de la Bibliotecas Escolar:

En nuestro centro existe un Departamento de Biblioteca, cuyo jefe es D. Pedro Godrid Mena, que se encarga de gestionar su organización y funcionamiento.

Según se recoge en el Plan de Trabajo de la Biblioteca Escolar, "la Biblioteca tiene una posición importante en nuestro centro desde hace bastantes años ya que ha funcionado con un servicio de préstamos centralizado e informatizado a alumnos, profesores y otros trabajadores del centro, así como sala de estudio y de exposiciones. En el año 2007 entramos a formar parte del Proyecto LyB, Plan de Lectura y Biblioteca, y se introduce el sistema "Abies". Para ello, se reorganiza nuestra Biblioteca siguiendo la Clasificación Decimal Universal (CDU) y volviendo a catalogar toda la colección del antiguo programa informático de MS2 al de "Abies". Atendiendo a la terminología del marco legislativo actual, nuestra tradicional Biblioteca se convierte en una auténtica "BECREA".

Durante el curso 2017 – 2018, también hemos sido pioneros en utilizar el sistema Biblioweb 2.0.

La biblioteca se ha convertido en un servicio imprescindible en el IES Salduba, además de ser un gran dinamizador cultural. Su plan de trabajo lo recogemos en el anexo III.

Proyecto de dirección

Proyectos solicitados este curso:

Prevención de la Violencia de Género Programa Comunica Aldea B. Educación Ambiental para la Sostenibilidad Innicia

Programa STEAM. Robótica aplicada al Aula.

ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO

Casi todo lo referente a este punto ha sido ya establecido en el apartado ñ) del presente proyecto educativo. No obstante, nos queda por reseñar lo siguiente:

Asignación de enseñanzas.

El artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010), establece los criterios para la asignación de enseñanzas.

- 1. Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.
- 2. Los maestros y maestras con destino en el instituto, adscritos a los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, impartirán materias de dichos cursos para las que tengan competencia docente, de conformidad con la normativa vigente. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar horas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad del horario del instituto correspondiente a los restantes cursos y enseñanzas asignados al departamento esté cubierto.
- 3. La dirección del centro designará al profesorado que imparta más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas, en el caso de que el instituto opte por agrupar en ámbitos las materias de primero y segundo curso de la educación secundaria obligatoria. Asimismo designará al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y al que imparta las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.
- 4. La asignación de enseñanzas a que se refiere el presente artículo se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de septiembre.

<u>Criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del</u> profesorado.

El artículo 10 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010), establece la elaboración de los horarios:

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.f) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.h) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atendrá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.
- 3. El director o directora del instituto aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este Capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

El horario lectivo del alumnado queda regulado por el artículo 12 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado:

- 1. El horario lectivo semanal para la educación secundaria obligatoria es el establecido en el artículo 6 de la Instrucción Conjunta 1/2022, de 23 de junio, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023 (1º y 3º ESO), y en el artículo 10 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (2º y 4º ESO).
- 2. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de bachillerato, así como la distribución por materias, es el establecido en el artículo 5 y en el anexo I de la Instrucción 13/2022, de 23 de junio, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023 (1º Bachillerato), y en el artículo 12 y en el Anexo I de la Orden de 15 de enero de 2021, por el que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía (2º Bachillerato).

- 3. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los ciclos de formación profesional inicial, así como la distribución por módulos, será establecido teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el cómputo total de horas que corresponden a cada uno, según la normativa específica de estas enseñanzas.
- 4. El instituto establecerá las medidas de atención al alumnado que sólo asista a una parte del horario lectivo establecido con carácter general para el primer o segundo curso del bachillerato o para los ciclos formativos de formación profesional inicial por haber superado determinadas materias o módulos o por estar exento de las mismas. En todo caso, se podrá disponer que el alumnado que se encuentre en estas circunstancias pueda salir del centro en las horas lectivas en las que no tenga la obligación de asistir a clase, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o representantes legales. El alumnado que no salga del centro o no sea autorizado por sus padres, tiene a su disposición el espacio de la Biblioteca.
- 5. En la elaboración del horario lectivo del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

También atendemos al artículo 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

Horario individual del profesorado

- 1. La jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.
- 2. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, un mínimo de veinticinco se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.
- 3. La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:
- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación.
- c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- d) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- e) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- f) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 71.4 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
- 4. La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:
- a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica.

- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
- e) Servicio de guardia.
- f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- g) Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- h) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.
- 5. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del instituto, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones.
- 6. Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el instituto, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:
- a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.
- b) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del instituto.
- e) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.
- 7. La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el instituto, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.
- 8. Los profesores y profesoras con dedicación a tiempo parcial o reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el instituto proporcional a la parte lectiva de su horario regular.
- 9. El profesorado de los institutos de educación secundaria que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en los apartados 4 y 6, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el instituto establecido en treinta horas.

El artículo 9, apartados 1 al 5, de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010) se ocupa de la organización de la tutoría:

- 1. El horario de la tutoría en los institutos de educación secundaria será de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, salvo en el caso de la educación secundaria obligatoria que será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.l) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.
- 2. En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.
- 3. En las enseñanzas postobligatorias, de las tres horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno y de su familia, otra a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.
- 4. Los programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y de Diversificación Curricular dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.
- 5. El horario de la tutoría en los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será de tres horas a la semana del horario regular del profesorado en el centro, de las cuales una formará parte del horario lectivo semanal y las otras dos se destinarán, en su caso, a desarrollar una atención personalizada al alumnado o a su familia y a tareas administrativas propias de la tutoría. El horario dedicado a la atención personalizada se fijará de forma que se posibilite la asistencia del alumnado y de su familia.

En cuanto al profesorado que comparte centros, el Art. 16 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010), establece su horario:

- 1. El horario del profesorado que desempeñe puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados.
- 2. El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos. Se agruparán las horas que

corresponden a cada centro en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos, siempre que sea posible.

Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanencia en los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas.

- 3. La asistencia a las reuniones previstas en el artículo 13.4.a) de la Orden de 20 de agosto de 2010 por parte de este profesorado se hará, con carácter general, al centro donde imparta más horas de docencia.
- 4. El profesorado que comparte centro quedará exento del cuidado y vigilancia de los recreos, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración para alcanzar la relación de profesorado de guardia por grupo de alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 18.3 de la Orden de 20 de agosto de 2010.

Horario lectivo semanal en Educación Secundaria Obligatoria.

1° y 3° ESO

El horario lectivo semanal de los cursos primero y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I.

El centro configurará el horario lectivo semanal para las diferentes materias y, en su caso, ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria, en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado, respetando en todo caso lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 217 /2022 de 29 de marzo, y el cómputo de sesiones lectivas semanales mínimo fijado en el Anexo I de la presente Instrucción.

El centro, en el marco de su autonomía, en primero y en tercero de la Educación Secundaria Obligatoria, podrá agrupar las materias en ámbitos de conocimiento; siempre y cuando esta circunstancia no suponga un incremento de la plantilla. Los mismos deberán contemplar las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias que los integren.

2° y 4° ESO

Según el Art. 10 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, el horario lectivo semanal de 2º y 4º ESO será de 30 sesiones lectivas, con la distribución por materias que se establece en el Anexo I de dicha Orden.

El centro configurará el horario lectivo semanal para las diferentes materias y, en su caso, ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria, en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado, respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, y el cómputo de sesiones lectivas semanales mínimo fijado en el Anexo I de la Orden de 15 de enero de 2021.

El centro, en el ejercicio de su autonomía, podrá adoptar distintas formas de organización del horario escolar. Además, podrá ampliar el mismo para contribuir al desarrollo de las

medidas de atención a la diversidad recogidas en su proyecto educativo, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a la familia ni exigencias para la Administración educativa, y para la realización de actividades complementarias y extraescolares.

En los artículos 13 y 14 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, se establecen la siguiente medida general de atención a la diversidad para la educación secundaria obligatoria:

Con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad a lo largo de su escolarización o que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y presente dificultades en el aprendizaje y riesgo evidente de no alcanzar la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, el centro podrá agrupar en cuarto curso las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera y ofertar un ámbito de comunicación lingüística. La adopción de esta medida requerirá la propuesta del equipo docente a través del consejo orientador del curso anterior.

Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación.

La oferta de esta medida de atención a la diversidad se establecerá siempre que no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Art. 47.1 de la LEA. Áreas o materias instrumentales.

Se prestará especial atención durante toda la enseñanza básica a las áreas o materias instrumentales de lengua española, lengua extranjera y matemáticas. En este sentido, en la regulación del horario semanal de la educación primaria y de la educación secundaria obligatoria se tendrá en cuenta el carácter preferente de estas áreas o materias respecto a las restantes, y se creará un espacio horario para aquellos alumnos y alumnas necesitados de apoyo educativo.

Horario lectivo semanal en el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento

Según el artículo. 27 de la Orden de 15 de enero de 2021, el horario lectivo semanal del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el anexo I.

- Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico tendrán quince horas semanales.
- El ámbito de lenguas extranjeras tendrá tres horas lectivas en 2º ESO.
- Las actividades de tutoría tendrán dos horas semanales, de las que una corresponderá a la de tutoría con el grupo de referencia del alumnado y otra, a la tutoría específica que imparta el orientador o la orientadora del centro al grupo que sigue el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento..

- Las materias específicas tendrán hasta un máximo de tres horas.
- Los alumnos podrán elegir una materia de libre configuración que tendrá dos horas semanales.

Horario lectivo semanal en el programa de diversificación curricular

El horario lectivo semanal del primer curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I de la Instrucción Conjunta 1/2022 de 23 de junio.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por el centro de acuerdo con los siguientes criterios:

Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera, con un total de 9 horas lectivas.

Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química, con un total de 8 horas lectivas.

El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado. Todo ello sin perjuicio de que estas materias se puedan incluir en un ámbito práctico.

En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Horario lectivo semanal en Formación Profesional Básica.

La Orden de 8 de noviembre, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión, así como los currículos de 26 títulos, entre ellos el Título Profesional Básico en Fabricación y Montaje, establece su duración y su distribución horaria, siendo:

Denominación: Título Profesional Básico en Fabricación y Montaje.

Duración: 2000 horas, distribuidas en dos cursos académicos.

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo Formativo:

Primer curso (CFGB):

- a) Ciencias aplicadas I: 5 horas semanales, con un total de 160 horas.
- b) Comunicación y ciencias sociales I: 8 horas semanales, con un total de 256 horas.
- b) Fontanería y calefacción básica: 6 horas semanales, con un total de 192 horas.
- c) Operaciones básicas de fabricación: 5 horas semanales, con un total de 160 horas.

- d) Soldadura y carpintería metálica: 5 horas semanales, con un total de 160 horas.
- e) Tutoría lectiva: 1 hora semanal, con un total de 32 horas.

Segundo curso (FPB):

- a) Carpintería de aluminio y PVC: 6 horas semanales, con un total de 156 horas.
- b) Ciencias aplicadas II: 5 horas semanales, con un total de 130 horas.
- c) Comunicación y sociedad II: 7 horas semanales, con un total de 182 horas.
- d) Montaje de equipos de climatización: 4 horas semanales, con un total de 104 horas.
- e) Redes de evacuación: 6 horas semanales, con un total de 156 horas.
- f) Unidad de prevención: 1 hora semanal, con un total de 26 horas.
- g) Tutoría lectiva: 1 hora semanal, con un total de 26 horas.

Una vez superados todos los módulos, el alumno cursará, con carácter general, en el último trimestre del segundo curso académico el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que tendrá una duración de 260 horas.

El calendario escolar de FPB será el establecido con carácter general para la educación secundaria obligatoria.

Horario lectivo semanal en Bachillerato.

1º Bachillerato

El horario lectivo semanal de Bachillerato se organiza, de manera general, en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I de la Instrucción 13/2022 de 29 de junio.

El centro configurará el horario lectivo semanal para las diferentes materias de Bachillerato en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado, respetando en todo caso lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril y el cómputo de sesiones lectivas semanales mínimo fijado en el Anexo I

2º Bachillerato

Según el Art. 12 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en Andalucía:

El horario lectivo semanal de 2º de Bachillerato será de treinta sesiones lectivas, con la distribución por materias que se recoge en el Anexo I de dicha Orden.

El centro configurará el horario lectivo semanal para las diferentes materias del Bachillerato en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado, respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, y el cómputo de sesiones lectivas semanales mínimo fijado en el Anexo I.

El centro, en el ejercicio de su autonomía, podrá adoptar distintas formas de organización del horario escolar. Además, podrá ampliar el mismo tanto para contribuir al desarrollo de las medidas de atención a la diversidad, sin que en ningún caso se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para la Administración educativa, como para la realización de

actividades complementarias y extraescolares, todo ello, en el marco de la normativa reguladora del calendario y jornada escolar que resulte de aplicación.